

Centro Universitario "José Martí Pérez"
Sancti Spiritus
Facultad de Humanidades

*Título: Características de los hechos
de violencia intrafamiliar en Trinidad,
que tipificaron delitos graves
en los años 2007 y 2008.*

*Tesis presentada en opción al título académico de
Licenciado en Derecho.*

Autora: Nathaly Pérez Albert
Tutora: MsC. Cristina López Peláez.



Curso 2008-2009.

Pensamiento
Pensamiento



La tarea que enfrentan los devotos de la no violencia es muy difícil, pero ninguna dificultad puede abatir a los hombres que tienen fe en su misión.

Mahatma Gandhi.

Dedicatoria

An illustration of a pair of black scales of justice with a wooden gavel resting on the left pan, set against a light gray background.

DEDICATORIA:

A mis padres, por iluminar mi camino, por creer en mí y contribuir al logro de mis sueños.

A mis abuelos, porque a pesar de las adversidades de la vida, siempre han estado a mi lado.

A Leo, por alimentar constantemente mis fuerzas, por ayudarme cuando más lo necesitaba y por tanto amor.

A mis tíos, por no cuestionarme nunca y brindarme el amor, que en ocasiones, solo una hija conquista.

A mis primos y demás familiares, por ofrecerme la alegría de compartir su presencia.

A Dios, que me ha dado la fuerza suficiente para lograr mis metas.

Agradecimientos



AGRADECIMIENTOS:

A Edith y Elena, del Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus, por prestarme su ayuda en cada uno de los momentos en que la necesité.

A Marila, por el esfuerzo que hizo para poder ayudarme, a pesar de estar esperando un bebé que apenas le faltaban dos días para traer al mundo.

A Rafael, porque a través de él aprendí los conocimientos esenciales de metodología de la investigación.

A mi tío Wilfredo, por brindarme información que necesité para la investigación y por su apoyo profesional.

A Beba, por ofrecerme su ayuda incondicionalmente y colaborar con la impresión de la tesis.

A los profesores de la Universidad, que a través de los años han dado lo mejor de sí en beneficio de nuestro porvenir.

A la Fiscalía Municipal de Sancti Spíritus, a la Federación de Mujeres Cubanas, al Centro de Orientación para Jóvenes, Adolescentes y la Familia, a la comisión provincial del Sistema de Prevención y Atención Social, al Sectorial de Salud y a todas aquellas instituciones que de una forma u otra contribuyeron al desarrollo y terminación de la tesis.

A mi tutora Cristina, por su incondicionalidad, dedicación, confianza y amor, porque me ha enseñado profesionalmente y en cada uno de los aspectos de la vida y por demostrarme que todo puede ser posible si se hace con amor. A ella, mi mayor agradecimiento.

Resumen
Resumen



RESUMEN

Por la importancia que reviste la violencia intrafamiliar y para dar cumplimiento al Plan Marco de Promoción y Prevención Social en Trinidad, se realizó la investigación titulada “Características de los hechos de violencia intrafamiliar en Trinidad que tipificaron delitos graves en los años 2007 y 2008”, cuyo problema científico lo constituyó la interrogante de ¿Cuáles eran las características de los hechos de violencia intrafamiliar en Trinidad, que tipificaron delitos graves durante los años 2007 y 2008?, la que recibió acertada respuesta en cumplimiento del objetivo general trazado, realizándose previamente una sistematización de los fundamentos teóricos esenciales referidos a la violencia y a la violencia intrafamiliar, un análisis de la atención prestada a la violencia intrafamiliar por algunas instituciones estatales y de la sociedad civil cubana y un diagnóstico de los hechos de violencia intrafamiliar cometidos en ese territorio; para todo lo cual se llevó a cabo una amplia revisión bibliográfica, se examinaron los libros de radicación de causas, los legajos de sentencias y los expedientes delictivos que a esos actos correspondían, en la Sala Primera del Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus, que atiende al municipio de Trinidad. Finalmente se realizaron recomendaciones al Departamento de Derecho de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario de Sancti Spíritus, a la Comisión Provincial del Sistema de Prevención y Atención Social de Sancti Spíritus y al Tribunal Provincial Popular de esa misma provincia.



ABSTRACT

Due to the importance of intra familiar violence and to fulfil The Marco Plan of Promotion and Social Prevention in Trinidad, the investigation entitled "Characteristics of the facts of intra familiar violence in Trinidad that constituted serious crimes in the years 2007 and 2008" was carried out, which scientific problem was the query of: Which characteristics of the facts of intra familiar violence were those that constituted serious crimes during the years 2007 and 2008 in Trinidad ?, the one that received a right answer in the fulfilment of the general objective, carrying out a systematization of the essential and theoretical elements referred to the violence and the intra familiar violence, an analysis of the attention dedicated to the object of the study by some estatal institutions and the Cuban civil society, an a diagnosis of the facts of intra familiar violence practised in that territory; for all these, a wide and deep bibliographical revision was carried out, books of radication of causes, the files of sentences and the criminal files were examined, selecting those that corresponded with the acts already mentioned, they were studied at the First Room of the People Provincial Court of Sancti Spíritus that assists the municipality of Trinidad. Finally some recommendations were given to the Department of Law of the Faculty of Humanities at the University Centre of Sancti Spíritus, to the Provincial Commission of the System of Prevention and Social Attention and to the People Provincial Court of Sancti Spíritus.

Índice

An illustration of a pair of black scales of justice and a wooden gavel with a light-colored head, positioned to the right of the word 'Índice'. The scales are shown in profile, and the gavel is placed diagonally across them.

INDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO I. La violencia	8
1 La violencia. Generalidades.....	8
2 Definiciones de violencia.....	9
3 Causas que provocan la violencia.....	12
4 Diferentes clasificaciones de la violencia.....	15
5 Consecuencias que trae consigo la violencia y principales acciones para enfrentarla.....	22
CAPITULO II. La violencia intrafamiliar	31
1 La familia. Generalidades.....	31
2 Definiciones de violencia intrafamiliar.....	33
3 Causas que provocan la violencia intrafamiliar.....	34
4 Diferentes clasificaciones de la violencia intrafamiliar.....	35
5 Violencia intrafamiliar contra mujeres, niños y ancianos.....	39
CAPITULO III. Atención a la violencia intrafamiliar en Cuba	54
1 Resultados de algunas investigaciones realizadas en diferentes regiones del país.....	54
2 Protección jurídica de la familia.....	59
3 Cuidado de la familia por el Sistema Nacional de Salud Pública	68
3.1 El Centro de Orientación para Jóvenes, Adolescentes y la Familia.....	73
4 Atención a la problemática de la mujer y la familia por la Federación de Mujeres Cubanas.....	75
5 Sistema de Prevención y Atención Social.....	80
CAPITULO IV. La violencia intrafamiliar en el municipio de Trinidad	83
1 Características de los hechos de violencia intrafamiliar que tipificaron delitos graves en el año 2007.....	85
2 Descripción de cada uno de los hechos de violencia intrafamiliar citados en el punto anterior.....	87
3 Características de los hechos de violencia intrafamiliar que tipificaron delitos graves en el año 2008.....	93
4 Descripción de cada uno de los hechos de violencia intrafamiliar citados en el punto anterior.....	95
5 Resultado del análisis de la normativa de la parte especial de la Ley 62/87, Código Penal, relacionada con la violencia intrafamiliar.....	99
CONCLUSIONES	105
RECOMENDACIONES	108
BIBLIOGRAFIA	109
ANEXOS	

Introducción



INTRODUCCIÓN

La violencia es un fenómeno histórico y es un problema que viene enfrentando la Humanidad desde hace muchos años para intentar erradicarla, esta se encuentra estrechamente relacionada con un conjunto de factores que permiten su desarrollo, como son normas, valores y creencias en cada país, época y clase social, así como los diferentes grados, niveles y concepciones con que se presenta en cada terreno.

La violencia puede apreciarse desde un modo generalizador, donde se plantea que siempre va a ser una forma mediante la cual se ejercita el poder a través del empleo de la fuerza, sea física, psicológica, económica o política. Implica siempre la estructura de un arriba y un abajo, reales o simbólicos, que adoptan en algunos casos, la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, joven-viejo.

La violencia aumenta el riesgo de mala salud. Un número cada vez mayor de estudios que exploran la violencia y la salud, informan sistemáticamente sobre los efectos negativos. La verdadera medida de las consecuencias es difícil de evaluar porque los registros médicos carecen generalmente de detalles vitales en cuanto a las causas violentas de las lesiones o la mala salud.

La familia, como célula fundamental de la sociedad, es la encargada esencialmente de orientar a los menores que abrigan en su seno, inclinándolos hacia un futuro honesto, conciente y acorde con la sociedad y las normas legales que rigen en el país, ya que la preparación que se recibe durante los primeros años en el hogar y los pocos años subsiguientes en la escuela, es fundamental para el éxito en la vida.

En la educación es primordial el desarrollo de la mente y la formación del carácter ya que todo joven debe prepararse para hacer frente a las realidades prácticas de la vida: sus oportunidades, sus responsabilidades, sus derrotas y sus éxitos. La manera en que haga frente a esas experiencias, el que haya de triunfar o ser una víctima de las circunstancias, depende mayormente de su preparación para afrontarlas.

La violencia intrafamiliar se identifica como todo acto cometido dentro del hogar por sus miembros, que perjudica gravemente la vida, el cuerpo, la integridad psicológica o la libertad de otro miembro de la familia. Este comportamiento puede ser transmitido de una generación a otra, a través del juego, el deporte, las instituciones educativas y los medios masivos de comunicación, y es peor si se ha vivido personalmente o se ha sido testigo de ella.

Por tales motivos se hace necesario, imprescindible, evitar este problema en el seno familiar, ya que es aquí donde primeramente se moldea la forma de pensar y de ser de las personas, debido a que en ella recae en gran medida la responsabilidad de orientación y guía de los miembros de la misma, y estos pueden ser un reflejo de lo que han vivido en sus hogares.

En muchas ocasiones en el hogar se hace el mayor esfuerzo por una educación casi perfecta, pero existen otros agentes de socialización como la escuela, el centro de trabajo, la comunidad y los grupos informales, entre otros, que pueden contrarrestar esa buena enseñanza recibida por un individuo en su hogar, convirtiéndolo en un ser antisocial.

Debido a lo anteriormente expuesto es necesario desarrollar un amplio trabajo de prevención de la violencia, no solamente en la familia, sino en cuantas dimensiones pueda tener la misma.

La violencia en el seno de la familia puede ser estudiada desde varias perspectivas, entre las que se encuentran la: biológica, donde se evidencian algunos casos de lesiones en el sistema límbico, en los lóbulos frontales y temporales o anomalías en el metabolismo de la serotonina que pueden predisponer a la agresión; psicológica, ya los padres que maltratan son aquellos que poseen baja autoestima, los que tienen antecedentes de maltrato, los que están deprimidos, los que tienen baja tolerancia a la frustración y los dependientes al alcohol; psiquiátrica, pues los testigos y víctimas de violencia presentan altas tasas de depresión y estrés post-traumático, el abuso de sustancias y de alcohol, así como los trastornos de personalidad limítrofe o antisocial incrementan de manera considerable el riesgo de violencia; del contexto específico, que se puede analizar cuando hay diferencias en la expresión de la violencia en medios rurales y en medios urbanos debido a que

los estresores en dichos ambientes son distintos; y social que se debe tener en cuenta en aquellos casos en los que hay evidencia de que los aspectos sociales juegan papeles importantes en la expresión de las conductas violentas, uno de ellos es la transmisión intergeneracional de la violencia.

Todas estas formas de violencia pueden ser ejercidas por cualquier miembro de la familia independientemente de su edad, raza o sexo, pudiendo ser a la vez agente o víctima. La violencia en la familia se pone de manifiesto principalmente en sus víctimas más inseguras, débiles y dependientes, estos conforman entonces los grupos de riesgos, los cuales se componen fundamentalmente por las mujeres, los niños, las niñas y los ancianos.

Las distintas caracterizaciones del maltrato en la familia se subdividen en activas y pasivas. Las activas son más evidentes porque se exteriorizan con acciones físicas: sexo coactivo, ataques verbales, restricciones económicas, sociales y educativas; sin embargo las pasivas son aquellas que entrañen omisión, como negligencia, abandono, falta de comunicación, silencios prolongados, negación de afecto. Todas dejan secuelas irreversibles aunque, en algunos casos, su efecto no sea inmediato o esté invisible.

En Cuba existen múltiples manifestaciones de violencia intrafamiliar que son atendidas desde el ámbito estatal y privado, sin embargo, estas pueden presentar características particulares en las diferentes regiones del país.

Desde hace algunos años el Centro Universitario de Sancti Spíritus lleva a cabo el Plan Marco de Promoción y Prevención Social en Trinidad, y entre las tareas de este se encuentra el análisis de la violencia intrafamiliar, tema que a la autora le ha resultado de interés desde que comenzó sus estudios en la Licenciatura en Derecho, conoció que esta tiene incidencia en varias ramas de la carrera y necesita de un profundo estudio para evitar sus efectos negativos, a lo que quiso dedicar su Tesis de Grado con el interés de continuar, una vez graduada, trabajando en investigaciones sobre el tema.

El actual municipio de Trinidad está situado en la región central de la mayor isla del archipiélago cubano, al pie de las Alturas de Trinidad, sierra integrada en el macizo

de Guamuha. Desde la última división política realizada en 1976 pertenece a la provincia de Sancti Spíritus. Es una de las primeras ciudades fundadas en Cuba por los españoles -siglo XVI- y el mejor ejemplo de ciudad colonial, lo que la ha convertido en destino turístico de importancia y en 1988 fue declarada Patrimonio cultural de la Humanidad.

Trinidad, no vive ajena al tema de la violencia, al contrario, a través de toda su historia se han registrado hechos violentos que han tenido gran repercusión social, y hoy, el fuerte flujo migratorio que incide en su crecimiento poblacional, el desarrollo de la creciente actividad turística que experimenta y la histórica idiosincrasia de algunos de sus vecinos para resolver sus conflictos, traen consigo un significativo riesgo de comisión de actos violentos.

Trinidad es un municipio de un alto potencial delictivo y en muchas ocasiones el episodio comienza en el propio seno familiar, derivándose de ello amenazas, lesiones o incluso la muerte, por lo que después de un profundo análisis se convirtió en el problema científico de la investigación el siguiente: ¿Cuáles son las características de los hechos de violencia intrafamiliar cometidos en el municipio de Trinidad, que dieron lugar a delitos de carácter grave conocidos por el Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus, durante los años 2007 y 2008?

Constituye el objeto de estudio la violencia intrafamiliar y el campo de acción las características de los hechos de violencia intrafamiliar ocurridos en la villa trinitaria que dieron lugar a los citados delitos graves.

Dentro de los objetivos de la investigación se planteó como general caracterizar los hechos de violencia intrafamiliar cometidos en el municipio de Trinidad, que dieron lugar a delitos de carácter grave conocidos por el Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus, durante los años 2007 y 2008 y como objetivos específicos: sistematizar los fundamentos teóricos esenciales referidos a la violencia y a la violencia intrafamiliar; analizar la atención prestada a la problemática de la violencia intrafamiliar por algunas instituciones estatales y de la sociedad civil cubana; diagnosticar los hechos de violencia intrafamiliar cometidos en el municipio de Trinidad, que dieron lugar a delitos de carácter grave conocidos por el Tribunal

Provincial Popular de Sancti Spíritus, durante los años 2007 y 2008 y determinar las características de ellos.

Como preguntas científicas se plantearon las siguientes: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos esenciales referidos a la violencia y a la violencia intrafamiliar? ¿Cuál es la atención prestada a la problemática de la violencia intrafamiliar por instituciones estatales y de la sociedad civil cubana? ¿Qué relación existe entre todos los delitos cometidos en Trinidad y los que tipifican hechos de violencia intrafamiliar que fueron radicados por el Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus en los años 2007 y 2008? ¿Cuál fue el delito a que dio lugar, el lugar de la comisión del hecho, el parentesco entre víctima y victimario, la cantidad, el sexo, la edad, el estado civil, la ocupación, nivel escolar de estos, la sanción impuesta y el móvil de los delitos radicados por el Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus durante los años 2007-2008 por hechos de violencia intrafamiliar acaecidos en el municipio de Trinidad?

Para dar respuesta a los objetivos y preguntas científicas se utilizaron los métodos del nivel teórico, entre ellos el Histórico-Lógico pues posibilitó el estudio del tema en su devenir histórico; el de Análisis-Síntesis ya que permitió analizar las características específicas del fenómeno para entenderlo de modo interrelacionado, utilizándose en toda la investigación pues el análisis tuvo un papel decisivo en la descomposición bibliográfica, la síntesis permitió su integración a fin de obtener nuevos conocimientos y concatenarlos para elaborar conceptos y supuestos teóricos de la investigación; el de Inducción- Deducción pues propició arribar a conclusiones a partir de la información recopilada y el Exegético-Jurídico en tanto realiza un análisis de las normas contenidas en el Código Penal cubano vinculadas a la familia y de las omisiones que padece el mismo en algunos de sus artículos al quedar limitada su aplicación solamente a determinados preceptos.

También se utilizaron los métodos del nivel empírico como el Análisis de Documentos, ya que a través del mismo se llevó a cabo la mayor parte de la investigación, fundamentalmente en los primeros capítulos, la Entrevista, pues fue realizada para conocer hechos de violencia intrafamiliar en el municipio de Trinidad y las Estadísticas, esencialmente el análisis de por ciento y la técnica de palotes en

los cálculos realizados de los datos obtenidos de los libros de radicación de causas.

La investigación es de tipo descriptiva en lo esencial, pues se describen los hechos de violencia intrafamiliar cometidos en el municipio de Trinidad que dieron lugar a delitos de carácter grave conocidos por el Tribunal Provincial de Sancti Spíritus durante los años 2007 y 2008, pero además asume como tipo de investigación inicial la exploratoria, pues primeramente se investigó acerca de los hechos de violencia intrafamiliar ocurridos antes de la fecha del estudio para ser utilizado como antecedentes y también se buscaron los ocurridos en los años inscriptos en el campo de acción y finalmente fue explicativa porque se manifestaron y se explicaron las características de cada uno de los hechos conocidos por el citado Tribunal en el período seleccionado.

Es además una investigación de carácter longitudinal al desarrollarse en un período de tiempo continuo que fueron los años 2007 y 2008, cuanti-cualitativa ya que se parte de los datos estadísticos para la determinación de las características objeto de estudio, y se relatan los hechos de violencia intrafamiliar que dieron lugar a los delitos estudiados y aplicada porque se pretende dar solución a un fenómeno social.

El informe final de la investigación está conformado por cuatro capítulos. El primero de ellos está dedicado al estudio de la violencia, donde se reflejan generalidades de la misma, sus diversas definiciones, las causas que la provocan, sus diferentes clasificaciones, las consecuencias que trae consigo y principales acciones para enfrentarla.

El segundo capítulo trata el tema de la violencia intrafamiliar, donde se aborda primeramente generalidades de la familia, luego las definiciones de violencia intrafamiliar, causas que la provocan y sus diferentes clasificaciones, entre ellas, contra mujeres, niños y ancianos como sectores mas vulnerables de la sociedad.

El tercer capítulo está dedicado a la atención a la violencia intrafamiliar en Cuba, donde se hace referencia a los resultados de algunas investigaciones realizadas en

diferentes regiones del país sobre el tema, la protección jurídica de la familia, el cuidado de la familia por el Sistema Nacional de Salud Pública y dentro de este Centro de Orientación para Jóvenes, Adolescentes y la Familia y el Sistema de Prevención y Atención Social.

El cuarto y último capítulo aborda la violencia intrafamiliar en el municipio de Trinidad, donde en un primer momento se caracterizaron y describieron cada uno de los hechos de violencia intrafamiliar en el año 2007, luego se realizó un estudio similar en el año 2008 y finalmente se analizó la normativa de la parte especial de la Ley 62/87 Código Penal relacionada con la violencia intrafamiliar.

Capítulo I



CAPÍTULO I. LA VIOLENCIA.

1. La violencia. Generalidades.

La violencia es un fenómeno universal que ataca tanto a los seres humanos como al reino animal, estos últimos la utilizan como el único medio de defensa y protección ante las situaciones que puedan ponerlos en peligro.

Los seres humanos se diferencian de los animales por la capacidad de pensar y analizar los pasos que pretenden llevar a cabo en la vida; y entre los primeros se diferencian entre sí por las relaciones interpersonales que desarrollan con todos los que los rodean y por difíciles que sean las condiciones que tengan, no deben acudir a situaciones que contribuyan a empeorar el conflicto. La violencia suele ser una respuesta muy común ante determinadas situaciones de la vida, que incomodan, o incluso, agradan, y este fenómeno ha sido parte de las diferentes sociedades, familias e individuos a todo lo largo de la historia.

La violencia tiene sus raíces en las tradiciones, usos, costumbres y manifestaciones de los pueblos desde hace miles de años y ha ido adquiriendo una enorme fuerza en todo el mundo, y por su gran repercusión en este, se ha considerado que puede ser el primer problema que enfrenta la Humanidad en el siglo XXI.¹

El desarrollo de los pueblos se encuentra amenazado por la violencia, problema social y de salud que afecta la calidad de vida, ya sea de la sociedad en general como de los individuos en particular, pues muchas personas que presentan conductas agresivas, también han sido víctimas de ella, reafirmando con esto el viejo refrán popular que dice que “*la violencia genera violencia*”.

Vivir con cordialidad hace la vida mucho más llevadera y digna y reporta un crecimiento espiritual incomparable, que muchas veces no se nota que existe, pero si se ausenta, aunque sea por poco tiempo, se siente la necesidad de ella.

¹ Véase en: VENEGAS PENTÓN, María de los Ángeles.” La violencia intrafamiliar; su incidencia en la comunidad Vega Grande y Dos Ríos” .Trabajo de Diploma. Universidad Central de las Villas Marta Abreu. Facultad de Humanidades, Santa Clara, 2000. p. 1.

Como decía el mexicano Benito Juárez: ² “*El respeto al derecho ajeno es la paz*”. Respetar, es tener en cuenta a aquellos que comparten los espacios, es escuchar sus criterios, intercambiar sus ideas. Tanto hombres como mujeres serán mejores seres humanos cuando le digan en cualquier circunstancia de la vida cotidiana ¡No a la Violencia!

2. Definiciones de violencia.

Al analizar el término violencia, se observa que tiene formas muy sutiles y variadas, no llegándose a formular una definición única, estable y universalmente reconocida del fenómeno, encontrando en las diferentes concepciones discordancia, debido a la contradictoria posición ideológica y teórica sostenida por sus autores, al analizarla desde diferentes puntos de vista, según disciplinas, presupuestos teóricos, objetivos de investigación, entre otros.

De ahí que lo señalado por el criminólogo norteamericano Jerome Skolnick ³ sea pertinente expresar aquí:

“La violencia es un término ambiguo cuyo significado es establecido a través de procesos políticos. Los tipos de hechos que se clasifican varían de acuerdo a quien suministre la definición y quienes tienen mayores recursos para difundir y hacer que se aplique su decisión.”

En otras palabras, el término violencia puede tener tantas definiciones como manifestaciones posibles.

La Organización Mundial de la Salud⁴ ha propuesto la siguiente definición operativa de violencia como:

“el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”

² En: HERNÁNDEZ SALGADO, Margarita. *No a la violencia*. [en línea]. PUBLICADO: 17/06/08. Disponible en :<http://www.pionero.cu/2008/secciones/de%20cuba/junio/noalavionea.htm> [Consulta: 24 junio 2008]

³ *Violencia. Precisiones del Desarrollo Humano*. [en línea]. PNUD. Venezuela. Disponible en <http://www.pnud.ve./IDH97/violenciacodh.htm> [Consulta: 23 junio 2008]

⁴ *Violencia: un concepto polisémico*. [en línea]. Disponible en: <http://www.monografia.com/trabajos45/la-violencia-polisemico/la-violencia-polisemico.shtm> [Consulta: 23 junio 2008]

La Organización Panamericana para la Salud⁵ la define como:

"la utilización de la fuerza física o de la coacción psíquica o moral por parte de un individuo o grupos en contra de sí mismo, de objetos o de otras personas, que produce como resultado la destrucción o daño del objeto y la limitación de cualquiera de los derechos establecidos de las personas o grupos de personas víctimas".

Ángel T. Valdés⁶ considera que:

"violencia es la manera de actuar contra el modo de proceder, haciendo un uso excesivo de la fuerza; coacción física ejercida sobre una persona para viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado".

En sentido general, la violencia se puede entender como una acción u omisión que impide la plena realización de los derechos humanos, comenzando por el más fundamental: el derecho a la vida, seguido por el derecho a la libertad.

Según el diccionario Encarta⁷ el significado es: violencia. -Del lat. -*Violent a*-. f. *Cualidad de violento. // 2. Acción y efecto de violentar o violentarse. // 3. Acción violenta o contra el natural modo de proceder. // 4. Acción de violar a una mujer.*

Una de las formas más restringida de entender la violencia sería identificarla como actos entre personas concretas, fundamentalmente actos de violencia física. Basado en este punto de vista se podría definir el mencionado fenómeno como el *"uso intencionado de la fuerza física en contra de un semejante con el propósito de herir, abusar, robar, humillar, dominar, ultrajar, torturar, destruir o causar la muerte"*⁸.

Para Susan George⁹, violencia sería *"todo aquello que impide que la gente satisfaga sus necesidades fundamentales: alimentación, vivienda, vestido, sí, pero también dignidad"*.

⁵En: PEREZ NAJERA, Celín. *Violencia contra los ancianos. Un mal social*. [en línea]. Disponible en: <http://66.102.1.104/scholar?hl=es&lr=&q=cache:zZa6FxfA8JwJ:www.monografias.com/trabajos57/violencia-ancianos-cuba/violencia-ancianos-cuba.zip+violencia+%2Banciano> [Consulta: 8 junio 2008]

⁶T. VALDÉS, Ángel. *Las causas sociales de la violencia*. [en línea]. Disponible en <http://panamared-2002.es.tripod.com/articulos/id26.html> [Consulta: 10 febrero 2009]

⁷ Microsoft® Encarta® 2008. [CD-ROM] © 1993-2007 Microsoft Corporation. Reservados todos los Derechos. *DRAE*.

⁸ROJAS, L. *Las semillas de la violencia*. Madrid: Espasa-Calpe.1995. p. 11.

⁹En TORTOSA, J. M. *Violencia y pobreza: una relación estrecha*. en Papeles, Nº 50. 1994.

En esta misma línea, se sitúan los planteamientos de Johan Galtung ¹⁰, para quien la violencia consistiría en: “ *amenazas evitables contra la satisfacción de las necesidades humanas básicas; disminuyendo el nivel real de satisfacción de las necesidades por debajo de lo que sería potencialmente posible.*”

En otras palabras¹¹,

“la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales”, de modo que “cuando lo potencial es mayor que lo efectivo, y ello es evitable, existe violencia”.

J. M. Domenach ¹² define este controvertido término como:

“un fenómeno específicamente humano porque consiste en la libertad -real o presunta -de una persona para atentar contra la otra... la violencia concierne no solo a la seguridad física de una persona o su propiedad, sino también a la esencia misma de su ser.”

H. Gram. y T. Gurr ¹³, sociólogos norteamericanos, definen la violencia como:

“una conducta que busca ocasionar perjuicio físico o patrimonial a individuos, sin importar si es una conducta colectiva o individual, ni si los diversos tipos de violencia pueden estimarse positiva, negativa o neutral, dependiendo de quien proviene y contra quien está dirigida.”

Como puede apreciarse, los conceptos de violencia, son diversos. Por dicha razón, muchos investigadores se han visto forzados a reconocer la incoherencia científica de las definiciones y su falta de correspondencia con la práctica sociopolítica. A pesar de ello, todas las concepciones más o menos acertadas, siempre coinciden en que es un mecanismo para mantener el poder en los marcos de una estructura jerarquizada donde priman las relaciones de dominación y subordinación.

¹⁰ GALTUNG, J. *Investigaciones teóricas. Sociedad y Cultura contemporáneas*. Madrid: Tecnos / Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”. 1995. p. 314-315.

¹¹ Ídem.

¹² En DENISOV, Vladimir. *Violencia Social*. Editorial Progreso, Moscú, 1986, p. 232-233.

¹³ En op. cit. en nota 12. p.234

3. Causas que provocan la violencia.

La violencia es un mal que debe ser erradicado de la sociedad actual, está causando tanto daño en el mundo que se considera uno de los problemas más acuciantes del momento. Para darle mayor confirmación al viejo refrán popular que dice "*el mal tiene que ser arrancado de raíz*", es necesario conocer esas raíces mediante la cual la violencia ha ido tomando el control de la mayoría de las situaciones actuales ya que esta parece ser la única vía para la solución de problemas, sin darse cuenta que es la menos apropiada para ello.

Por esta razón es de extrema importancia, hacer referencia a algunas de las causas generadoras de la violencia.

Según Eduardo Alfonso González Arena ¹⁴, las causas generadoras de ella:

- **El alcoholismo:** un sin número de casos registra que un gran por ciento de las mujeres que son agredidas por sus compañeros conyugales, están bajo el efecto del alcohol.
- **Falta de conciencia en los habitantes de una sociedad:** creen que esta es la mejor forma de realizar las cosas: huelgas, tiroteos, golpes, etc.
- **Fuerte ignorancia que hay de no conocer mejor vía para resolver las cosas:** no saben que la mejor forma de resolver fenómenos sociales es conversando y analizando su causa y luego tratar de solucionarlo.
- **El no poder controlar los impulsos:** muchas veces somos impulsivos, generando así violencia, no sabemos cómo resolver las cosas.
- **La falta de comprensión existente entre las parejas, la incompatibilidad de caracteres:** la violencia intrafamiliar es la causa MAYOR que existe de violencia, un niño que se críe dentro de un ambiente conflictivo y poco armonioso ha de ser, seguro, una persona problemática y con pocos principios personales.
- **Falta de comprensión hacia los niños:** saber que los niños son criaturas que no saben lo que hacen, son inocentes. Muchas madres maltratan a sus hijos, y generan así violencia.
- **La drogadicción:** es otra causa de la violencia, muchas personas se drogan para poder ser lo que no son en la realidad, para escapar así de la realidad causando mucha violencia: si no tienen cómo comprar su "producto" matan y golpean hasta a su propia madre.

¹⁴ GONZÁLEZ ARENA, Eduardo Alfonso. *La violencia*. . [en línea]. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos15/la-violencia/la-violencia.shtml> [Consulta: 3 enero 2009]

Otras de las causas generadoras de la violencia son aquellas que están propiciadas por un conjunto de factores, entre ellos están los factores neurofisiológicos, como las alteraciones del lóbulo frontal, del lóbulo temporal -pacientes con crisis epilépticas focales y conductas agresivas-, o de la amígdala intracerebral. Factores biológicos y endocrinológicos, como los estados de hipoglucemia, inductores de violencia; el síndrome premenstrual que sufren algunas mujeres, con trastornos temperamentales los días anteriores a la menstruación, que han empujado a homicidios involuntarios, incendios intencionados y otras formas de agresión; la hormona sexual masculina, la testosterona, desempeña un papel importante en las conductas violentas -de cada diez delitos de agresión, ocho son cometidos por varones-; las alteraciones en el metabolismo de la serotonina cerebral detectadas en casos de suicidio, entre otras.

Otro capítulo importante lo constituyen las enfermedades mentales, desde los trastornos severos de la escolarización, pasando por los trastornos de la personalidad -en especial los tipos límite o borderline y antisocial- y determinadas psicosis -como la esquizofrenia paranoide-, que manifiestan un déficit de la capacidad de autocontrol y que se dan en pacientes que están tratados ambulatoriamente -algunos de ellos con problemas mentales serios y sin ningún control, incluyendo los más visibles, los desamparados que en ocasiones se ven en las calles mendigando-, o que han realizado hechos delictivos después de su salida de centros hospitalarios psiquiátricos, al pasar a régimen abierto.

Es bien conocido el efecto del abuso de alcohol y otras sustancias, que deterioran la capacidad cognitiva y de juicio; según el informe del Centro para la Prevención de Abusos de Sustancias de Estados Unidos, en 1993 el alcohol o las drogas ilegales tuvieron un papel activo en el 49 % de los homicidios, en el 38 % de los casos de maltrato infantil y en el 52 % de las violaciones.

A nadie escapa la importancia del ambiente familiar, que cuando se deteriora, con rotura matrimonial, pérdida de los lazos afectivos entre los miembros, o malos tratos en la edad infantil, puede generar violencia en la etapa juvenil o adulta. Aunque también es cierto que no todos los niños maltratados terminan de mayores siendo violentos criminales. Sin embargo, el desprecio en las relaciones cotidianas es una de las mayores causas de violencia.

La posesión de armas de fuego es un gran factor de riesgo, ya que la tenencia de una pistola en casa aumenta la probabilidad de violencia grave y muerte, y en cualquier altercado doméstico, lo que podría haber sido una simple agresión, se puede convertir en un homicidio. En la historia clínica de un adolescente de países en que se permite la tenencia de armas, son obligadas las preguntas: ¿qué tipo de armas hay en tu casa?, ¿haces prácticas con ellas?, ¿las llevas encima?, entre otras.

Es de todos bien conocida la influencia de los medios de comunicación, con ráfagas continuas de estímulos que ensalzan la agresión amoral y celebran la agresión como método predilecto para solventar conflictos, aunque no se debe culpar a la televisión, como único agente generador de violencia, aunque tiene una cuota de responsabilidad en la medida que transmite y legitima multitud de mensajes agresivos.

También hay que tener en cuenta el entorno físico de los jóvenes, ya que la masificación, el aumento del contacto y la disminución del espacio vital -incremento desmesurado de la población en un determinado lugar-, junto con la sensación incómoda de temperatura ambiental calurosa, pueden ser factores que induzcan a la violencia. Asimismo, la privación socioeconómica con discriminación y marginación de colectivos sociales, puede ser generadora de violencia -al respecto, es bien llamativo el hecho de que una tercera parte de los jóvenes americanos negros entre los 20 y los 30 años estén en la cárcel o en libertad condicional-. Se calcula que en California hay tantos niños y niñas escolarizados como población penitenciaria.¹⁵

4. Diferentes clasificaciones de la violencia.

La violencia es un término que se utiliza para expresar una gran variedad de situaciones, en correspondencia con lo anterior, muchos investigadores tratan de hacer un enfoque diferenciado de las manifestaciones de la misma, y para ello, por lo general, tienden a distinguirlas según los tipos de violencia existentes a su consideración.

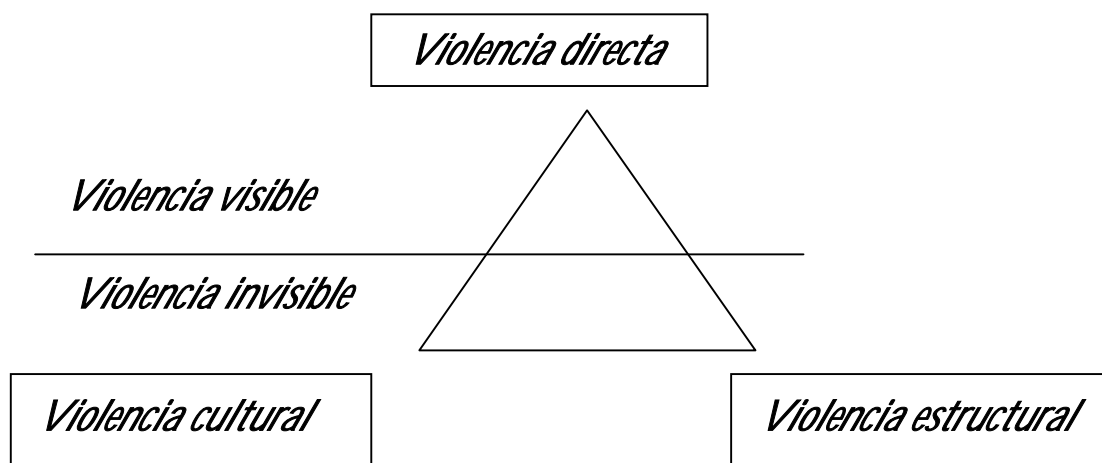
¹⁵ Véase en: *¿Cuáles son las causas generadoras de la violencia?* [en línea]. Disponible en: <http://www.proyectopv.org/2-verdad/cualessonc.htm> [Consulta: 27 octubre 2008]

La clasificación de la violencia puede estar en relación la persona que la sufre: mujeres, niños, ancianos; según la naturaleza de la agresión: física, psicológica, sexual; según el motivo: político, racial; según donde ocurre: la casa, el trabajo, la calle. A su vez, la violencia tiene actores, formas y móviles variados y multicausales. Cada una se construye en escenarios sociales particulares como la familia, la escuela y el barrio, entre otros.

Así se puede hablar de violencias de distinto orden, tales como las violencias políticas -guerrilla, huelgas-; las violencias económicas -surgidas de los mercados ilegales de armas, drogas, y que llegan a un alto grado de organización-; las violencias intrafamiliares -en el núcleo familiar por relaciones asimétricas- y las violencias comunes -que erosionan a la ciudadanía, pero que se caracterizan por ser difusas y por provenir de múltiples causas-. Todas estas violencias pueden actuar interrelacionadamente con lo cual se complica su comprensión.

Johan Galtung ¹⁶ distingue tres formas de violencia: directa, estructural y cultural. Estas tres formas de violencia pueden ubicarse gráficamente en los vértices de un triángulo como el que se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 1 Triángulo de la violencia



En primer lugar:

" la violencia directa es aquella violencia, física y/o verbal, visible en forma de conductas. Se trata de la violencia más fácilmente visible, incluso para

¹⁶GALTUNG, J. *Tras la violencia 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao: bakeaz, gernika gogoratuz. 1998. p. 15.

el ojo inexperto o desde el más puro empirismo.¹⁷

Ahora bien, al hablar de violencia directa no se hace referencia, únicamente, a actos de violencia entre dos personas, sino que la gama de posibles agentes y destinatarios de la violencia es mucho más amplia, tal y como resume José María Tortosa¹⁸ a través del siguiente cuadro.

Cuadro 1. Ejemplos de violencia directa

		<i>DESTINATARIO</i>		
		<i>Individuo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Estado</i>
<i>AGENTE</i>	<i>Individuo</i>	<i>Individuo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Estado</i>
		<i>Suicidio</i>	-----	-----
		<i>Homicidio</i>	-----	-----
		<i>Asesinato</i>	<i>Asesinato en Serie</i>	<i>Terrorismo Individualista</i>
		<i>Agresión</i>	<i>Agresión Racista y Agresión Fóbica</i>	-----
		<i>Violencia Doméstica</i>	-----	-----
	<i>Grupo</i>	<i>Atentado</i>	<i>Guerra Civil</i>	<i>Terrorismo</i>
		<i>Linchamiento</i>	<i>Limpieza Étnica</i>	<i>Guerrilla</i>
		<i>Pandillismo</i>	<i>Pandillismo</i>	-----
		<i>Mutilación</i>	-----	-----
	<i>Estado</i>	<i>Tortura</i>	<i>Terrorismo de Estado</i>	<i>Guerra</i>
		<i>Cárcel</i>	<i>Genocidio</i>	<i>Terrorismo Internacional</i>
		<i>Pena de Muerte</i>	<i>Limpieza Étnica</i>	-----

¹⁷ GALTUNG, J. *Cultural Violence*. En: *Journal of Peace Research*. Vol. 27, Nº 3, 1990. p. 291-305 y 295.

¹⁸ TORTOSA, J. M. *El largo camino. De la violencia a la paz*. Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante. 2001. p. 32.

Por su parte, la violencia estructural consiste en “*la suma total de todos los choques incrustados en las estructuras sociales y mundiales*”¹⁹. Así, la violencia estructural va a reflejar situaciones de explotación, discriminación y marginación²⁰.

Johan Galtung²¹ lo explica de la siguiente forma:

“si la gente pasa hambre cuando el hambre es objetivamente evitable, se comete violencia, sin importar que haya o no una relación clara sujeto-acción-objeto, como sucede en las relaciones económicas mundiales tal como están organizadas”.

Finalmente, la violencia cultural puede entenderse desde dos puntos de vista. Por un lado, con este término se hace referencia al ataque contra los rasgos culturales y la identidad colectiva de una comunidad. Por otra parte, también es violencia cultural todas aquellas justificaciones que permiten y fomentan las distintas formas de violencia directa y estructural. En definitiva, “*violencia cultural son los razonamientos, actitudes, ideas que promueven, legitiman y justifican la violencia en sus formas directa o estructural*”²².

Así, por ejemplo, la cultura puede conducir a ver la explotación y/o la represión como normales y naturales, o simplemente a no llegar a verlos como tales.

Existe una estrecha interrelación entre estas tres formas de violencia; de manera que esta puede empezar en cualquiera de las esquinas del triángulo y fácilmente se transmite de una esquina a otra. Por ello, Johan Galtung²³ afirma que:

“los intentos de actuar contra la violencia deberían afrontar el trabajo sobre los tres ángulos del triángulo a un mismo tiempo. La paz, como reverso del triángulo de la violencia, no puede reducirse a la mera ausencia de violencia directa; sino que implica la actuación sobre los tres vértices del triángulo- incluyendo, también, la violencia estructural y la cultural-”.

Eduardo Alfonso González Arena²⁴, reconoce también diferentes tipos de

¹⁹ En op. cit. en nota 16. p.16.

²⁰ Véase en: TORTOSA, J. M. *Sociología del sistema mundial*. Madrid. Tecnos. 1992. p. 137.

²¹ GALTUNG, J. *Sobre la paz*. Barcelona. Fontamara. . 1985. p. 38.

²² TORTOSA, J. M. Recomendaciones para el estudio de las violencias. En *Alternativas*, Nº 10, 2002. p. 19-36.y 27.

²³ En op. cit. en nota 16 p. 19-20.

²⁴ GONZÁLEZ ARENA, Eduardo Alfonso .*La Violencia*. [en línea]. Disponible

en:<http://www.monografias.com/trabajos15/la-violencia/la-violencia.shtml> [Consulta: 8 junio 2008]

violencia, ellos son:

Violencia doméstica. La violencia psicológica y física con el cónyuge, el maltrato infantil y el abuso de los niños y ancianos.

Violencia cotidiana. Es la que venimos sufriendo diariamente y se caracteriza básicamente por el no respeto de las reglas, no respeto de una cola, maltrato en el transporte público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando nos mostramos indiferentes al sufrimiento humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. Todos aportamos y vamos siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana.

Violencia política. Es aquella que surge de los grupos organizados ya sea que estén en el poder o no. El estilo tradicional del ejercicio político, la indiferencia del ciudadano común ante los acontecimientos del país, la no participación en las decisiones, así como la existencia de las llamadas coimas como: manejo de algunas instituciones y las prácticas de Nepotismo institucional. También la violencia producida por la respuesta de los grupos alzados en armas.

Violencia socio-económica. Que es reflejada en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente reflejado en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.

Violencia cultural. La existencia de un Perú oficial y un Perú profundo - comunidades nativas y campesinas-, son distorsiones de los valores de identidad nacional y facilitan estilos de vida poco saludables.

Violencia delincuencia. Robo, estafa, narcotráfico, es decir, conductas que asumen medios ilegítimos para alcanzar bienes materiales. Toda forma de conducta individual u organizada que rompe las reglas sociales establecidas para vivir en grupo establecido no ayuda a resolver los problemas. Todos sueñan con el modelo que les vende la sociedad, el éxito fácil. Pero ser un profesional idóneo o un técnico calificado requiere de esfuerzo y preparación. Requiere desarrollar recursos internos y metas. Los jóvenes de nuestro país tienen oportunidades de orientación y canalización de sus frustraciones y en esto dependen de sus familias, la escuela y las instituciones; la responsabilidad es de todos. Es decir, las expresiones de violencia sin futuro y sin horizontes pueden cambiar.

Además existen otros tipos de violencia, entre los que se encuentran:

Violencia física: al acto de agresión que causa daño físico. Bofetadas, puñetazos, patadas, intento de estrangulación, etc.

Violencia psicológica: la acción u omisión que provoca, en quien la recibe alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos.

A) Amenazas: de daño físico; de secuestro de los hijos; de abandono; de retirar el sustento económico; etc.

B) Intimidación: generar miedo a través de miradas, acciones o gestos; destrozar objetos personales; maltratar a sus mascotas; chantaje; ostentar armas; etc.

C) Desvalorización: hacerla sentir inferior; culpabilizarla; humillarla; insultarla con apodosos ofensivos; generar confusión en ella; desacreditarla, etc.

Violencia sexual: relaciones sexuales forzadas o condicionadas y otras formas de coerción sexual como lo son las prácticas sexuales sin el consentimiento de los adultos involucrados: sexo anal, sexo colectivo, etc.

Abandono: el acto de desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro la salud.

Violencia económica: Impedir que la mujer trabaje o que mantenga su empleo; no aportar al sustento de la familia; no informar el monto de los ingresos familiares; impedir su acceso a los mismos; obligarla a pedir dinero; destruir objetos de valor; disponer sin su consentimiento del dinero y de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio familiar.²⁵

Otra clasificación de los tipos de violencia es la siguiente:

Violencia directa: Llamamos violencia directa a la violencia física, aquella que tiene por objetivo destruir, neutralizar -herir o matar-. Está referido a *agresiones físicas* -y otras formas-. Se puede generar por muchos factores; múltiples formas de discriminación, intolerancia, competencia, territorialidad, nacionalismos, adicciones, etc.

Violencia estructural: Consiste en agredir a una agrupación colectiva desde la misma estructura política o económica. Así, se consideran casos de violencia estructural aquellos en los que el sistema causa hambre, miseria, enfermedad o incluso la muerte a la población. Serían ejemplos aquellos sistemas cuyos estados o países que no aportan las necesidades básicas a su población. Si nos remitimos a la definición de violencia como la aplicación de métodos fuera de lo natural a personas o cosas para vencer su resistencia, hablaremos de un abuso de autoridad en el que alguien cree tener poder por sobre otro. Generalmente se da en las relaciones asimétricas, el hombre sobre la mujer o el padre sobre el hijo, para ejercer el control. Si bien la más visible es la violencia física, manifestada a través de golpes, que suelen dejar marcas en el cuerpo -hematomas y traumatismos-.

²⁵ *Tipos de Violencia.* [en línea]. Disponible en:
http://www.generosaludreproductiva.gob.mx/article.php3?id_article=893 [Consulta: 26 octubre 2008]

Violencia emocional: Puede ser más hostil que la primera. Es plasmada a través de desvalorizaciones, amenazas y críticas que funcionan como mandato cultural en algunas familias o grupos sociales y políticos.

Violencia cultural: Se refiere a los aspectos de la cultura que aportan una legitimidad a la utilización de los instrumentos de la violencia que hemos nombrado anteriormente. Así, por ejemplo, se puede aceptar la violencia en defensa de la fe o en defensa de la religión. Dos casos de violencia cultural pueden ser el de una religión que justifique la realización de guerras santas o de atentados terroristas, así como la legitimidad otorgada al Estado para ejercer la violencia.

Violencia juvenil: Se refiere a los actos físicamente destructivos –vandalismo- que realizan los jóvenes y que afectan a otros jóvenes -precisemos, aquí, que los rangos de edad para definir la juventud son diferentes en cada país y legislación-. En todos los países, los principales actores de este tipo de violencia son los hombres, y la educación social es tal que el joven violento lo es desde la infancia o temprana adolescencia. Sin embargo, la interacción con los padres y la formación de grupos, parches, galladas o pandillas aumenta el riesgo de que los adolescentes se involucren en actividades delictivas, violentas y no violentas -acción directa-.²⁶

Más allá de los tipos de violencia, ya que han sido innumerables las clasificaciones realizadas sobre este fenómeno y ello está en dependencia del punto de vista en que se vaya a inclinar la investigación, se pretende ampliar en otras aristas de la misma para que se pueda entender mejor dicho problema.

Así se encuentra la identificación de la violencia según la UNESCO²⁷ en tres categorías principales, ellas son:

Violencia autoinferida: se refiere a comportamientos deliberados y agresivos dirigidos hacia la propia persona que pueden culminar en el suicidio. Entre otros tipos de violencia autoinferida se incluyen los intentos de suicidio y los comportamientos autodestructivos donde la intención no es provocarse la muerte -por ejemplo., la automutilación-.

Violencia interpersonal: se ha definido como un comportamiento violento entre personas - conocidas o desconocidas - que puede ser caracterizado como una relación entre agredido y agresor. La violencia interpersonal puede ser clasificada de acuerdo a la edad y al sexo de la persona agredida. La violencia contra la mujer constituye un importante ejemplo de este fenómeno

²⁶ *La violencia.* [en línea]. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia> [Consulta: 26 octubre 2008]

²⁷ *Recursos efectivos en salud escolar.* . [en línea]. Disponible en: <http://www.unesco.org/education/nved>[Consulta: 27 octubre 2008]

de presencia mundial que suele ser ignorado. Este tipo de violencia puede ocurrir dentro del seno familiar o al interior de la comunidad y puede ser perpetrado o tolerado por el Estado. Entre otros tipos de violencia interpersonal se pueden mencionar el abuso infantil, actitudes de amedrentamiento, el acoso y la violencia vinculada con actos criminales como el asalto y el homicidio.

Violencia organizada: consiste en comportamientos agresivos llevados a la práctica por grupos sociales o políticos motivados por objetivos específicos de carácter político, económico o social. La guerra y el conflicto armado se encuentran entre los tipos de violencia más altamente organizados. Otros ejemplos de violencia organizada son los conflictos de origen racial o religioso o entre grupos, así como la violencia entre pandillas o integrantes de mafias.

5. Consecuencias que trae consigo la violencia y principales acciones para enfrentarla.

La violencia se ha convertido en una verdadera pandemia que azota a todos los niveles sociales, educacionales, razas, credos y sexos. Sus distintas formas de expresión individual y colectiva, los factores que la originan y las consecuencias que generan hacen de ella un fenómeno complejo.

Eduardo Alfonso González ²⁸ considera que la violencia trae consecuencias perjudiciales para la salud tanto desde el punto de vista físico como psicológico.

Las consecuencias de este fenómeno pueden no ser mortales y adoptar la forma de lesiones físicas, desde cortes menores y equimosis -golpes, moretones- a discapacidad crónica o problemas de salud mental. También pueden ser mortales, ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes o por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, o debido al suicidio, usado como último recurso para escapar de la violencia.

Este fenómeno trae dos tipos de consecuencias: Físicas y Psicológicas.

Consecuencias físicas.

Homicidio.

Diversos estudios demuestran que la mayoría de las mujeres que mueren por homicidio son asesinadas por su compañero actual o anterior. En un ataque de furia

²⁸ En op. cit. en nota 14.

no precisamente se debe desear la muerte de una persona, pero como consecuencia de este enojo incontrolable lo que comenzó con un simple golpe puede terminar en una tragedia sin haber premeditado dicha consecuencia, ya que no era el fin primeramente deseado.

Homicidio puede ser cuando la persona fallece al instante o cuando muere tiempo después producto de las lesiones causadas con o sin ánimo de lograr la muerte.

En culturas en que se practica la costumbre de la dote -bienes que aporta la mujer al matrimonio o que dan a los esposos sus padres o terceras personas, en vista de su matrimonio- esta puede ser una causa de homicidio cuando los padres de la esposa no puedan satisfacer las demandas de regalos o dinero.

Lesiones graves.

Lesiones graves son aquellas que *“ponen en peligro inminente la vida de la víctima, o dejan deformidad, incapacidad, o cualquier otra secuela anatómica, fisiológica o psíquica”*²⁹.

Son lesiones sufridas por las personas debido al maltrato físico y sexual, dichas lesiones pueden variar desde equimosis a fracturas hasta discapacidades crónicas.

Lesiones durante el embarazo.

Estas lesiones constituyen un alto riesgo a la salud tanto de la madre como del feto no nacido, trayendo consigo trastornos en el feto que pueden perjudicarlo por toda su vida.

Lesiones a los niños.

Los niños provenientes de familias violentas pueden ser también víctimas del maltrato, en muchas ocasiones resultan lesionados mientras tratan de defender a sus madres y otras veces son lesionados por cualquier miembro de la familia debido a su mal comportamiento, a su forma de pensar, o para recalcarles su inferioridad con respecto a los demás miembros de la familia.

²⁹ Ley 62 de 1987, Código Penal, La Habana. 2003. Ministerio de Justicia. ISBN 959-7143-20-8 artículo 272.2

Embarazo no deseado y a temprana edad.

Una de las causas del embarazo no deseado o a temprana edad resulta ser la violación y la falta de capacidad de las mujeres para negociar el uso de los diferentes métodos anticonceptivos por miedo a sus parejas, evitando con ello ser maltratadas o abandonadas. Además, los adolescentes que son maltratados durante su infancia, suelen en muchas ocasiones disminuir sus probabilidades de desarrollar un sentido de autoestima, esto les impide reflejar sus ideas por temor a ser rechazadas y en determinados casos se sienten incapaces de ofrecer una solución a su pareja en cuanto a la relación sexual sin ningún medio de protección por considerarse totalmente dependiente a las decisiones de su pareja.

Un número creciente de estudios indica que las niñas que han sido maltratadas sexualmente durante su infancia, tienen un riesgo mucho mayor de presentar un embarazo no deseado durante la adolescencia.

Este fenómeno acarrea problemas adicionales pues el embarazo desarrollado en niñas que no han alcanzado su plena madurez, tanto biológica como psicológica, está asociado con resultados de salud adversos tanto para la madre como para el niño. Los lactantes pueden ser prematuros, de bajo peso al nacer o pequeños para su edad gestacional.

Cuando se produce un embarazo no deseado, muchas mujeres tratan de resolver su dilema por medio del aborto. En países donde el aborto es ilegal, costoso o difícil de obtener, las mujeres suelen recurrir a abortos ilegales, que muchas veces trae consigo consecuencias mortales.

Vulnerabilidad a las enfermedades.

Una comparación realizada entre las personas no maltratadas y las que han sufrido cualquier tipo de violencia, arrojó que estas últimas tienen mayor probabilidad de experimentar una serie de problemas graves de salud.

La mayor vulnerabilidad de las personas maltratadas se debe en parte a la reducida inmunidad debido al estrés provocado por el maltrato. Por otra parte también se ha responsabilizado al autodescuido y a una mayor proclividad de asumir riesgos. Se ha determinado que las personas maltratadas tienen mayor probabilidad de fumar que aquellas sin antecedentes de violencia.

Consecuencias psicológicas.

Suicidio.

El maltrato, el agotamiento emocional y físico puede conducir al suicidio. Estas muertes son un testimonio dramático de la escasez de opciones de que disponen determinadas personas para escapar de las relaciones violentas.

Efectos sobre la productividad y el empleo.

Aquellas personas que experimentan violencia pueden efectuar un menor aporte a la sociedad, así como a la propia realización de su potencial. El impacto económico provocado por este fenómeno puede extenderse a una pérdida del potencial de la persona para percibir remuneración. Esto se debe en parte a que los niños que son víctimas de violencia tienen mayor probabilidad de padecer de ansiedad o depresión y ser incapaces de desarrollar su capacidad plena en la escuela con respecto a otros niños que no han vivido la violencia. Debido a su experiencia de no tener control sobre su propio cuerpo, el mundo puede convertirse en un lugar amenazante donde la persona evita retos de todo tipo.

En países en que el maltrato sexual hacia las estudiantes por parte de los profesores es prevalente, los niños pueden desear no asistir a la escuela para escapar de la atención no deseada. En otros lugares, los padres que temen que sus hijas sean agredidas sexualmente pueden mantenerlas en la casa hasta que se casen y estén en un marco de seguridad. La consecuencia, en cada caso, es una educación disminuida, una menor oportunidad de conseguir un empleo lucrativo y un aporte reducido a la calidad de vida para su comunidad.

Problemas de salud mental.

Las personas maltratadas experimentan un enorme sufrimiento psicológico debido a dicho maltrato. Muchas de ellas están gravemente deprimidas o ansiosas, mientras que otras muestran síntomas del trastorno de estrés postraumático. Entre sus manifestaciones están las fatigas en forma crónica, no poder conciliar el sueño, tener pesadillas, trastornos de los hábitos alimenticios, recurrir al alcohol y las drogas para disfrazar su dolor, aislarse y retraerse.

Un episodio de agresión sexual puede ocasionar daños psicológicos similares a los señalados en el párrafo anterior y pueden ser suficientes para crear efectos negativos

duraderos, especialmente si no se recibe posteriormente el apoyo adecuado. Las víctimas que han sufrido ataques sexuales describen sentimientos como temor, culpa, desvalorización, odio, vergüenza, depresión, asco, desconfianza, aislamiento, marginalidad y ansiedad, entre otros.

Los niños que presencian actos de violencia en el hogar suelen padecer muchos de los síntomas que tienen los que han sido maltratados física o sexualmente. Las niñas que presencian a su padre o padrastro tratando violentamente a su madre tienen además más probabilidad de aceptar la violencia como parte normal del matrimonio que las niñas de hogares no violentos. Los varones que han presenciado la misma violencia, por otro lado, tienen mayor probabilidad de ser violentos con sus compañeras cuando sean adultos.

Es de suma importancia que para establecer posibles soluciones al problema de la violencia ha de ponerse gran atención a la formación de los menores que son parte de la familia ya que es precisamente en la niñez donde a través de esta se transmiten todos aquellos valores que le servirán a la persona en su futuro para una debida adaptación en la sociedad, dando esto como resultado ciudadanos capaces de respetar los derechos de cualquier ser humano y por ende los derechos de las personas que conforman su propia familia.

Es necesario atacar de raíz este problema, pues al ser la familia la célula principal de toda agrupación humana, el atenderla de manera responsable evitará el grave problema de la violencia familiar.

Desde la Organización Mundial de la Salud ³⁰se destacan, además de los ya expuestos, los siguientes posibles efectos sobre la salud física de las víctimas:

" trastornos crónicos - síndromes de dolor crónico, síndrome del intestino irritable, trastornos gastrointestinales, enfermedades somáticas, fibromialgia, cansancio crónico, asma, etc.-; conductas de riesgo para la salud -fumar, abuso de alcohol y drogas, conducta sexual de riesgo, inactividad física, ingesta excesiva, etc.-; consecuencias sobre la salud reproductiva- embarazos no deseados, embarazos precoces, trastornos ginecológicos, abortos de riesgo, abortos espontáneos, complicaciones del embarazo, enfermedad inflamatoria pélvica, enfermedades de transmisión sexual, etc.-".

³⁰ BOSCH, E. y FERRER, V. A. *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*. Madrid: Cátedra. 2002. p. 51.

Dentro de los síntomas comúnmente destacados como consecuencia de la violencia se tiene: “*la ansiedad, depresión, pérdida de autoestima, sentimientos de culpa, aislamiento social, trastornos psicosomáticos, trastornos sexuales, trastornos del sueño y de los hábitos alimentarios, entre otros*”³¹.

Según Jorge Corsi,³² “*estas personas también registran una marcada disminución en su rendimiento intelectual, que afecta sus actividades laborales y educativas -ausentismo, dificultades de concentración, etc.*”.

Muchos de estos efectos permanecerán una vez se haya puesto fin a la relación violenta, y, algunos de ellos acompañarán a las víctimas durante toda su vida. Ahora bien, los efectos derivados de la experiencia continuada de violencia pueden alcanzar a más personas, además de a la propia víctima directa.

Fundamentalmente, se ha venido analizando los posibles efectos de la violencia sobre los hijos de la pareja o de alguno de los miembros de la misma. Los hijos pueden ser también objeto de violencia por parte del maltratador. Es decir, los hijos de padres violentos son, a menudo, maltratados junto con sus madres. Este es el caso de aquellos maltratadores que extienden la violencia al conjunto del núcleo familiar. Esta forma de violencia también tiene importantes connotaciones de género y podría describirse como “*una violencia de corte familiar patriarcal en la que el marido/padre, arremete a todos los miembros de su familia.*”³³

Este es un tema espinoso dentro de las teorías feministas, diferentes investigaciones han demostrado que en estos contextos aumenta la probabilidad de que los hijos sean víctimas, no sólo de maltrato por parte del padre, sino también por parte de las propias madres³⁴. A esto se suma una mayor probabilidad de carencias en términos de atención; así como las claras deficiencias del contexto familiar en que estos niños crecen.

³¹ SARASUA Y ZUBIZARRETA. *Violencia en la pareja*. Málaga: Ediciones Aljibe. 2000. p.45-50.

³² CORSI, J. “Abuso y victimización de la mujer en el contexto conyugal”. En: *Las mujeres en a imaginación colectiva. Una historia de discriminación y resistencia*. Buenos Aires- Paidós. . 1993. p. 25-35 y 26.

³³ MARTÍN SERRANO, E. y MARTÍN SERRANO, M. *Las violencias cotidianas cuando las víctimas son las mujeres*. Madrid. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer. 1999. p. 79.

³⁴ Véase en: RICO, N. *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. Santiago de Chile. Serie Mujer y Desarrollo, Naciones Unidas. 1996. p. 23.

De esta forma, se destaca que los hijos de mujeres maltratadas se muestran, entre otras cosas, nerviosos, irascibles, temerosos, violentos, con un bajo rendimiento escolar, entre otros síntomas³⁵.

En este ámbito, se viene desarrollando un debate en torno a la posible transmisión generacional de la violencia; es decir, la probabilidad de repetición de las mismas manifestaciones de una generación a la siguiente.

Hoy en día, existe un cierto acuerdo con relación a la transmisión generacional de la violencia. De esta forma, se reconoce su importancia, aunque se cuestiona un planteamiento en términos determinantes. Es decir, se asume que haber observado violencia marital en los progenitores, hace más probable que los hijos se comporten también de forma violenta en sus relaciones de pareja; y que las hijas se encuentren probablemente en situaciones de victimización en sus posteriores relaciones sentimentales; pero esta observación de violencia durante la infancia no es una condición necesaria ni suficiente. En resumen, *“aquellos que maltratan a sus parejas no siempre provienen de familias violentas, y no todos los que han crecido en este tipo de ambiente se comportan agresivamente”*³⁶.

En este mismo sentido, se plantea de forma general, el carácter no determinante sobre la vida posterior, de la experiencia violenta en la infancia. Los efectos no son necesariamente irreversibles, existe una capacidad de resistencia y reparación psíquica tras el trauma vivido denominada *resiliencia*. La resiliencia es un proceso complejo que merece ser estudiada en la medida en que supone una visión esperanzadora para las víctimas de la violencia intrafamiliar, y no sólo con relación a las víctimas más jóvenes³⁷.

El estudio de los efectos de la violencia ha ido incluso más allá de la esfera familiar. Así, por ejemplo, se vienen realizando investigaciones que intentan contabilizar los costes que supone la violencia para el conjunto de la

³⁵ Ídem.

³⁶ GONZÁLEZ, R. y SANTANA, J. D. *Violencia en parejas jóvenes. Análisis y prevención*. Madrid: Pirámide. 2001. p. 39

³⁷ Véase en: CYRULNIK, B. Los patitos feos. La resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida. 2002.

sociedad.

El análisis se centra en los gastos médicos, en servicios sociales, gastos judiciales y pérdidas en el ámbito laboral. El principal objetivo de todas estas cuantificaciones de costes es destacar la trascendencia de la violencia, remarcando su carácter de problema social, más allá de poder ser reducido a un problema íntimo e individual que solo incumbe a víctimas y agresores.³⁸

No se debe quedar cruzados de brazos ante este fenómeno, es necesario adoptar medidas que vayan desde su prevención hasta su disminución y utópicamente a su eliminación, así Claudio Jonas³⁹ considera que al menos tres ejes convergentes deben guiar esas medidas y que son:

a) la economía orientada hacia la satisfacción de las necesidades de los individuos. Obligación que compete a los artífices de las políticas económicas; y de las que no deben estar ausentes los proyectos educativos. -Haciendo uso de sus saberes para la resolución de necesidades cercanas y concretas-;

b) la educación encarada, desde el mismo momento del nacimiento, en función de los requerimientos psicoafectivos de los niños y no en función de las expectativas prejuiciadas de los adultos. Ya que tanto las supuestas herramientas educativas como muchas de sus metas están cargadas de violencia, aunque se las esgrima como no violentas y dejan latente la predisposición a sus extemporáneas manifestaciones;

c) el abordaje de los desbordes cuali o cuantitativos deben enfocarse a la ponderación de los factores predisponentes y a los desencadenantes. Incluyendo aquí la posibilidad de encontrarse con distintos factores de multideterminación psíquica. Capacitarse en la detección de causas y circunstancias proclives a las manifestaciones violentas es imprescindible para no convertirse en generador involuntario y poder prevenir, atenuar y resolver dentro de lo posible -porque la infalibilidad no existe- exabruptos violentos y de los otros.

³⁸ Véase en: HEISE, L et al. *Violence Against Women: The Hidden Health Burden*. (World Bank Discussion Paper n°. 255), Washington, D. C.: Banco Mundial; 1994.

³⁹ JONAS, Claudio. *Encarar la violencia según sus causas*. [en línea]. Disponible en:<http://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-105038-2008-05-29.html> [Consulta: 10 febrero 2009]

Capítulo II



CAPÍTULO II. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. La familia. Generalidades.

Cuando dos personas conforman una pareja, se produce un encuentro de historias individuales, cada uno llega con un conjunto de creencias y valores propios acerca de la vida, la felicidad, el amor y la familia. Durante este período se muestra un comportamiento positivo, cada uno refleja su mejor faceta para intentar agradar al máximo al nuevo compañero. Poco a poco, la pareja va construyendo su propio paradigma y con ello va formando el sentido de identidad familiar.

En la misma medida que se respeten los derechos de las personas que se rodean, se está fomentando el propio bienestar, pues los jóvenes de hoy serán los ancianos del mañana y aspiran a la consideración de la familia cuando hayan mermado sus capacidades.

Si los jóvenes tienen fuertes convicciones acerca del matrimonio y la familia, esas convicciones influirán en sus decisiones dando como resultado mejores matrimonios y familias más fuertes.

La Constitución de la República de Cuba⁴⁰, reconoce al matrimonio como:

“la unión voluntaria concertada de un hombre y una mujer con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común. Descansa en la igualdad absoluta de derechos y deberes de los cónyuges, los que deben atender al mantenimiento del hogar y a la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, de modo que éste resulte compatible con el desarrollo de las actividades sociales de ambos”.

Según el Comité Estatal de Estadísticas⁴¹, familia es:

“grupo de dos o más personas, integrantes de un mismo núcleo censal, emparentados entre sí, hasta el cuarto grado de consanguinidad -padres, hijos, abuelos, nietos, bisnietos, hermanos, tíos, sobrinos y primos- y segundo de afinidad -cónyuge, suegros, yernos, nueras, hijastros y cuñados-”.

⁴⁰Constitución de la República de Cuba. Ministerio de Justicia. La Habana, 2004, artículo 36. ISBN 959-7143-23-2.

⁴¹Comité Estatal de Estadísticas, “Definiciones Básicas”. En Censo de Población y Viviendas de 1981. Oficina Nacional del Censo. República de Cuba, Cuba, Volumen XVI, tomo I, julio de 1983. p. 38.

Para Raymundo Macias⁴² la familia es considerada como:

“un grupo -de dos o más personas- de adscripción natural de seres humanos, con o sin lazos de consanguinidad, de pertenencia primaria -al menos para uno- y convivencia, generalmente bajo el mismo techo, que comparten la escasez o la abundancia de sus recursos de subsistencia y servicios y que, al menos en alguna etapa de su ciclo vital, incluye dos o más generaciones”.

Desde un punto de vista más abarcador y dejando de limitar el concepto de familia a la de aquellas personas que vivan bajo un mismo techo se encuentra la definición de la misma⁴³ como “*grupo de personas emparentadas entre sí*”.

Esta, como núcleo de la humanidad, desarrolla una serie de funciones para su correcto desenvolvimiento, entre estas se encuentran:

- Û Provee satisfacción a las necesidades biológicas de subsistencia. La familia de acuerdo con sus recursos satisface las necesidades alimenticias y de protección de sus miembros, siendo más correcto si se hace de forma grupal colaborativa.
- Û Constituye la matriz emocional de las relaciones afectivas-interpersonales, debido a que en ella el ser humano que nace establece sus primeras relaciones interpersonales y los vínculos afectivos primarios, con las figuras maternas y paternas, respectivamente, como modelos relacionales básicos que influyen fundamentalmente en el desarrollo de su autoestima, seguridad y confianza básica.
- Û Facilita el desarrollo de la identidad individual, ligada a la identidad familiar; al asignarle el nombre propio al hijo o hija, aspecto decisivo para poderse y poder identificar al nuevo ser, dentro del grupo familiar y con posterioridad, en grupos sociales más amplios.
- Û Provee los primeros modelos de identificación psicosexual, femenino y masculino, a los nuevos integrantes del núcleo familiar.
- Û Inicia el entretenimiento de los roles sociales, donde la autoridad familiar sobre la base de la razón, con coherencia y fundamentos válidos jerarquiza la toma de decisiones y las responsabilidades que le son asignadas a cada miembro familiar.
- Û Estimula el aprendizaje y la creatividad, en la adquisición de información y conocimiento de los niños, facilitando la incorporación extensa de elementos positivos a su formación.

⁴² MACIAS, Raymundo. *Antropología de la sexualidad humana*. Tomo II. Grupo Editorial Miguel Ángel Pornua. México. 1994. p. 173.

⁴³ *Diccionario Larousse*. [CD-ROM] Editorial Larousse Planeta. S.A. ISBN: 84-816-266-X.

ü Finalmente la familia transmite sus valores, ideología y cultura a los nuevos miembros que como parte del proceso de socialización son aceptados por el grupo.⁴⁴

Los miembros de la familia, deben actuar de manera congruente y racional; pero a veces la suma de ciertos procesos acaba con el funcionamiento equilibrado y coherente de la familia. Esta comienza a funcionar con predominio del desorden y surgen situaciones que superan el límite de la tolerancia. Aquí comienza un episodio de lo que se llama violencia intrafamiliar, que se puede presentar en cualquier familia con independencia de la clase social a que pertenezca.

2. Definiciones de violencia intrafamiliar.

Sobre la conceptualización de la violencia intrafamiliar, se ha escrito desde diferentes puntos de vista, entre ellos: psicológico, sociológico, clínico y criminológico, por lo que resulta importante reflexionar al respecto sobre el criterio de algunos autores.

Esta puede ser considerada como:

"toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno o varios de sus miembros, que de forma permanente, ocasiona daño físico, psicológico o sexual a otros de sus miembros, que menoscaba su integridad y cause un serio daño a su personalidad o a la estabilidad familiar".⁴⁵

Algunos investigadores la definen como *"la relación de abuso, como toda conducta, por acción o por omisión, ocasiona daño físico y/o psicológico a otro miembro de la familia".⁴⁶*

Según ésta definición se caracteriza por ser:

"aquella que tiene lugar dentro de la Familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual".⁴⁷

⁴⁴ CABRERA FRANCISCO, Marilexis. "La circunstancia agravante del artículo 53 J del Código Penal. Reflexiones sobre sus limitaciones en los hechos de violencia intrafamiliar de género," Tesis de Grado. Universidad Central de las Villas Marta Abreu. Facultad de Humanidades, Santa Clara, 2004. p. 11.

⁴⁵ PALACIO. M. C. *La violencia intrafamiliar en Manizales Caldas*. Colombia, 1993. p. 5 – 24.

⁴⁶ NORA LAUDANO, Claudia. *Mujeres en el fin de siglo. Desafíos y controversias*. p. 67.

⁴⁷ SILVA F, Paola. *La violencia Intrafamiliar*. [en línea]. Disponible en : <http://www.monografias.com/trabajos24/viofam/viofam.shtml>. . [Consulta: 1 junio 2008]

Cuando se buscó el significado gramatical de violencia que textualmente se consignó en el anterior capítulo, se encontró que la misma consiste en “*calidad de violento, acción de violentar o violentarse, acción contra el natural modo de proceder*”⁴⁸ y si se combina con la definición anteriormente mencionada de familia “*grupo de personas emparentadas entre sí*”⁴⁹, permite resumir que violencia intrafamiliar es el comportamiento, conducta y acciones contrarios al modo natural de proceder, desarrollado por un grupo de personas emparentados entre sí.

3. Causas que provocan la violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar ha constituido un grave problema desde tiempos remotos, debido a las consecuencias psicológicas y sociales que trae consigo, a tal punto que se considera que esta es el tipo de violencia más utilizado en el mundo.

Tiene una raíz cultural-histórica debido a que la sociedad durante mucho tiempo ha sido muy machista, el hombre se ha creído que tiene el derecho pleno de controlar, educar con severidad, e incluso de abusar de la mujer, hijos y demás miembros de la familia.

La cultura actual aparenta que no existe otra alternativa para resolver los problemas que no sea la violencia en sus diversos tipos, pues se está constantemente viendo guerras entre países, discusiones en los centros de trabajo, peleas callejeras y hasta en el propio hogar, figurando con esto que la violencia es efectiva para mantener el poder y el control de la situación sin importar sus consecuencias.

Otra causa de este problema son los medios de comunicación, ya que en un elevado por ciento de ellos se presenta la violencia hacia la familia y también en sentido general, además, en muchas ocasiones, los medios no representan esta violencia como algo negativo ya que no muestran las consecuencias que trae ni se sanciona al agresor.

La violencia en muchos casos suele ser hereditaria, ya que como los hijos imitan a los padres, se da con frecuencia que quienes en la niñez fueron víctimas o testigos de

⁴⁸ En op. cit. en nota 7.

⁴⁹ En op. cit. en nota 43.

violencia entre sus padres, repitan la misma conducta cuando lleguen al estado adulto, transmitiendo dicha violencia de generación en generación.

Otras causas de la violencia intrafamiliar pueden ser el alcohol, las drogas, la falta de control, la ignorancia, la incomprensión, la impotencia, el capricho y muchas más que fueron explicadas en el primer capítulo y pueden influir en el desarrollo de este mal social que está abrigando a la humanidad.

4. Diferentes clasificaciones de la violencia intrafamiliar.

Toda violencia trae implícito la agresión, esta da cuenta de la capacidad humana para oponer resistencia e incluye aspectos fisiológicos, conductuales y vivenciales y puede adoptar diferentes formas, motoras, verbales, gestuales y posturales. Toda conducta agresiva tiene un origen –agresor- y un destino –agredido-.

Puede manifestarse a través de golpes, insultos, manejo económico, amenazas, chantajes, control, abuso sexual, aislamiento de familiares y amistades, prohibiciones, abandono afectivo, humillaciones o al no respetar las opiniones. Son estas las formas en que se expresa la violencia intrafamiliar. Comúnmente en las relaciones de abuso suelen encontrarse combinadas, generándose daño como consecuencia de una o varios tipos de maltrato.

Se podría decir que, una persona agresiva es aquella que tiende a percibir los datos de la realidad como provocadores y amenazantes, y frente a tal construcción cognitiva reacciona con conductas de ataque y defensa.

Esta agresión puede ser de diferentes tipos:

Ü **Físico:** Son aquellos actos que atentan o agreden el cuerpo de la persona, entre ellos están: empujones, bofetadas, golpes de puño, golpes de pies.

Ü **Psicológico:** Constituyen actitudes que tienen por objeto causar temor, intimidar, y controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona que resulta agredida, como son las descalificaciones, insultos, control.

Ü **Sexual:** Consiste en la imposición de actos de carácter sexual contra la voluntad de la otra persona. Como ejemplo de ello se puede citar la exposición a actividades sexuales no deseadas, o la manipulación a través de la sexualidad.

Ü **Económico:** se caracteriza por no cubrir las necesidades básicas de la persona y ejercer control a través de recursos económicos.

Ana Beatriz Argosta Mora,⁵⁰ considera que las manifestaciones de violencia conforman un amplio abanico donde encontramos la violencia conyugal, el maltrato infantil, el abuso sexual, el maltrato a las personas ancianas y a personas discapacitadas.

Mariela Almenares Aleaga⁵¹ y Celín Pérez Nájera⁵² coinciden en reconocer entre los tipos de violencia:

Ü **Violencia física:** toda lesión física o corporal que deja huellas o marcas visibles; esta incluye golpes, bofetadas, empujones, quemaduras, fracturas, lesiones por armas blancas o de fuego o de otro tipo, entre otros; todo lo que puede ocasionar dolor, incapacidad temporal, permanente o la muerte. Esta forma está muy ligada a la comisión de delitos, es una de las que más se conoce y se repudia por parte de la sociedad.

Ü **Violencia Psicológica:** este tipo es el que más secuela deja en el maltratado por el daño que provoca en la integridad emocional; es la capacidad de destrucción con el gesto, la palabra y el acto. Esta forma de violencia no deja huellas visibles inmediatas, pero sus implicaciones son más trascendentes. Se puede exteriorizar mediante insultos, críticas permanentes, descréditos, humillaciones, silencios, calumnias, burlas, insultos que niegan expresión y afecto, silencios prolongados,

⁵⁰ ARGOSTA MORA, Ana Beatriz. *Una mirada hacia la violencia... Una experiencia*. Biblioteca Jurídica Virtual. [programa informático]. Ciudad de La Habana, Cuba. 2003.

⁵¹ ALMENARES ALEAGA, Mariela. "Comportamiento de la violencia intrafamiliar." *Revista Cubana de Medicina General Integral*. v.15 n.3 Ciudad de La Habana mayo-junio. 1999. [en línea]. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-251999000300011&lng=pt&nrm=iso&tlng=es

[Consulta: 1 octubre 2008]

⁵² PÉREZ NÁJERA, Celín. *Violencia contra los ancianos. Un mal social*. [en línea]. Disponible en: <http://66.102.1.104/scholar?hl=es&lr=&q=cache:zZa6FxfA8JwJ:www.monografias.com/trabajos57/violencia-ancianos-cuba/violencia-ancianos-cuba.zip+violencia+%2Banciano>[Consulta: 8 junio 2008]

humillaciones y discusiones fútiles y a viva voz. Es la manera más frecuente de comportarse la violencia intrafamiliar.

Ü **Violencia sexual:** Es la imposición de actos de orden sexual por parte de un miembro de la familia en contra de la voluntad de otro. Se puede materializar mediante demanda permanente de sexo bajo amenazas y coacción, exigencias de prácticas sexuales no apetecidas, críticas al cuerpo, hostigamiento sexual, violación, abusos lascivos y otros que se mueven en esa escala delictiva y dejan un impacto psicológico muy profundo.

Además de reconocer estos tipos de violencia Celín⁵³ agrega:

Ü **Atropellos económicos, educativos y sociales:** son tan comunes que muchas veces tienen apariencia de inofensivos. Se exteriorizan con limitaciones de todo tipo: para comunicarse con otros, tener acceso a la recreación, para vincularse a instituciones educativas y superarse, para interrelacionarse con familiares y amigos, para trabajar fuera del hogar y hasta para tener acceso a la economía familiar. La negligencia y abandono también tienen este encabezamiento dado por la falta de protección y cuidados físicos de los miembros de la familia que lo requieran, la falta de respuesta a las necesidades de contacto afectivo y estimulación cognitiva, falta de atención, descuido en la alimentación y vestuario necesario. La víctima llega a convertirse en un ser sombrío y aislado.

A su vez, la psicóloga Paola Silva⁵⁴ plantea que la violencia psicológica puede consistir en:

- a) **Abuso verbal:** Rebajar, insultar, ridiculizar, humillar, utilizar juegos mentales e ironías para confundir, etc.
- b) **Intimidación:** Asustar con miradas, gestos o gritos. Arrojar objetos o destrozar la propiedad.
- c) **Amenazas:** De herir, matar, suicidarse, llevarse a los niños.
- d) **Abuso económico:** Control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedirle trabajar aunque sea necesario para el sostén de la familia, etc.

⁵³ Ídem.

⁵⁴ SILVA F, Paola. *La Violencia Intrafamiliar*. [en línea]. Disponible en: <http://www.psicologia-online.com/colaboradores/paola/violencia/index.htm> [Consulta: 1 octubre 2008]

e) **Abuso sexual:** Imposición del uso de anticonceptivos, presiones para abortar, menosprecio sexual, imposición de relaciones sexuales contra la propia voluntad o contrarias a la naturaleza.

f) **Aislamiento:** Control abusivo de la vida del otro, mediante vigilancia de sus actos y movimientos, escucha de sus conversaciones, impedimento de cultivar amistades, etc.

g) **Desprecio:** Tratar al otro como inferior, tomar las decisiones importantes sin consultar al otro.

A fin de cuentas los fenómenos violentos, en el contexto familiar al menos, están muy interrelacionados entre sí y es erróneo reducirlos, conceptualmente o en la práctica, a una de sus expresiones o “tipos”, cuando no sea por conscientes y necesarias razones operacionales, pues en la realidad tales “tipos” se imbrican en sus causas, sus manifestaciones y su evolución.

Todo ello también obliga a desarrollar una reacción social multisectorial que rebase el formal procesamiento penal de los mismos y la unidireccionalidad hacia el perpetrador e incluso hacia las víctimas formales.

No tomarlo en cuenta puede ser contraproducente para lograr visión y acciones amplias, al informarse, investigar o al intentar prevenir estos nocivos fenómenos en cualquier nivel.

5. Violencia intrafamiliar contra mujeres, niños y ancianos.

Violencia intrafamiliar contra la mujer.

A todo lo largo de la historia, la mujer ha sido objeto de grandes sacrificios y maltratos, esto se evidencia en muchos lugares del mundo en la actualidad.

El carácter patriarcal de la antigüedad ha quedado impregnado en la sociedad actual como un modo correcto de actuar con la familia, reflejando el poder total y crudo del hombre sobre los demás miembros de la misma, intentando lograr con ello un cierto grado de obediencia hacia él.

En Cuba, se han llevado a cabo transformaciones políticas, económicas y sociales, que han posibilitado cambios en las concepciones tradicionales patriarcales de la familia, el hombre tiene ahora una participación más activa en las tareas del hogar y

la educación de los hijos y se ha logrado un desarrollo intelectual, laboral y social superior en todos los miembros de esta organización; sin embargo, ello no significa que la discriminación hacia el sexo femenino hayan desaparecido; la violencia intrafamiliar contra la mujer en el país esta presente, y es necesario trabajar su erradicación.

La violencia contra la mujer se ha identificado como:

“cualquier acto de fuerza verbal o física, o de privación que atenta contra la vida, dirigida a una mujer o niña y que le cause daño físico o psicológico, humillación o de privación arbitraria de su libertad o que perpetue la subordinación femenina”⁵⁵.

La violencia de género ha sido definida como:

“ Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coerción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o en la privada ”⁵⁶

La violencia conyugal contra la mujer es uno de los casos más frecuentes de violencia intrafamiliar y es la que más se evidencia en la actualidad. Según la definición de G. Ferreira⁵⁷: *“una mujer golpeada es aquella que sufre maltrato intencional, de orden emocional, físico y sexual, ocasionado por el hombre con quien mantiene un vínculo íntimo.”*

Jorge Corsi⁵⁸ define a la violencia conyugal, diciendo que:

“Es toda conducta abusiva que se da en el marco de una relación heterosexual adulta, que habitualmente incluye la convivencia. Se entiende por conducta abusiva todo lo que por acción o por omisión, provoque daño físico y psicológico a otra persona. Una relación abusiva puede darse en el marco de un noviazgo de un matrimonio o de una unión de hecho. Puede adoptar diversas formas y tener distintos grados de gravedad. Generalmente son formas de demostrar control y dominación sobre el otro, se repite cíclicamente y se van agravando en intensidad y frecuencia.”

⁵⁵ CONCHA-EASTMAN, Adalberto: “Vigilancia epidemiológica para la prevención y el control de la violencia en las ciudades”. *Revista Panamericana de Salud Pública. Organización Panamericana de la Salud*, abril-mayo de 1999 vol. 5, núm. 4 -5, p. 325-326.

⁵⁶ En op. cit. en nota 27.

⁵⁷ En: CORSI, Jorge (comp). *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Editorial Paidós, Buenos Aires-Barcelona-México, 1995.

⁵⁸ En op. cit en nota 32.p.12.

En este aspecto nos referiremos al ciclo de violencia descrito por la Dra. Leonore Walker⁵⁹, donde están presente tres fases:

- Ü **Fase de reducción de la tensión:** Es la etapa inicial de la relación amorosa, donde existe el enamoramiento y afecto, pero que puede estar permeado de discusiones y conflictos que propician una violencia verbal, pudiéndose llegar en forma discreta a una violencia física que generalmente es aplacada por la mujer.
- Ü **Fase de incidentes y agresiones fuertes:** Aparece el maltrato físico y/o psicológico de forma severa, pudiendo ocasionar graves daños. En ocasiones esta situación no es aceptada por la mujer y la relación puede terminar.
- Ü **Fase de perdón y reconciliación:** El agresor pide excusas, se vuelve cariñoso, comprensivo, amable y promete no reincidir. La esposa perdona y admite la reconciliación pensando que estos hechos no sucederán nuevamente, pero el ciclo se repite y la violencia se incrementa cada vez más.

La violencia conyugal puede ser de varios tipos, entre ellos tenemos:

Violencia Física: Es aquella acción que puede producir daño a la integridad física de una persona, y que se manifiesta mediante la acción del agresor contra el cuerpo de la víctima a través de golpes, patadas, empujones, mordiscos, así como el uso de otros objetos o sustancias, pudiendo llegar a provocar abortos, lesiones internas y hasta al homicidio.

Violencia Psicológica: Se caracteriza por ser toda acción u omisión que cause daño emocional en las personas, y que se manifiesta mediante ofensas verbales, amenazas, gestos despreciativos, indiferencia, silencios, descalificaciones, ridiculizaciones, entre otros.

Violencia Sexual: Es todo acto que implica amenazas o intimidaciones que afectan la integridad y la libertad sexual de la pareja. Su expresión más grave es la violación marital, pero los acercamientos íntimos no deseados son también formas de violencia sexual. También está considerada cualquier forma de contacto sexual o erotización, la exhibición, la involucración en situaciones de pornografía, la explotación sexual. En resumen, es la imposición de actos de orden sexual contra la voluntad de la mujer.

⁵⁹ En: GARCÍA MÉNDEZ, Silvia. *Violencia Conyugal. El hombre maltratador*. Biblioteca Jurídica Virtual. [programa informático]. Ciudad de La Habana, Cuba. 2003.

La doctora Clotilde Proveyer,⁶⁰ profesora de la Universidad de La Habana y una de las más acuciantes estudiosas sobre violencia y sociedad en Cuba, expuso datos como botón de muestra que dan una idea de la magnitud del problema en el país:

- Û El 52% de los homicidios contra la mujer han ocurrido en el hogar de la víctima.
- Û Existen tres mujeres por cada hombre que es asesinado por su pareja en el país, el 100% de las mujeres lo hicieron como forma de reacción ante la violencia contra ellas.
- Û El 39% de todas las víctimas de delito del país son mujeres, en el caso de homicidio existía una relación previa entre víctima-victimario de 44.4% y en asesinato 70.5% de los casos.
- Û Las mujeres son la cuarta parte de las víctimas y la novena de los agresores.
- Û El 70% de las víctimas son madres de familia y el 50 % muere en el propio hogar, el otro 50% muere muy próximo al entorno de la familia.
- Û En el delito de homicidio las mujeres que mueren a manos de hombres en el 50% mueren a manos de sus maridos y el 60% muere de algún tipo de vínculo con la relación de pareja.
- Û En los delitos de la violencia criminal las mujeres son el 94.4% de las víctimas de violación y los hombres el 96% de los violadores.

Los datos muestran que en el seno de la pareja se producen, proporcionalmente, menor cantidad de mujeres muertas violentamente a manos de sus compañeros que en otras realidades. Por ejemplo, en España de por cada hombre muerto violentamente por su pareja hay 5 mujeres que sufren la misma muerte, mientras que en Cuba es de tres mujeres por cada hombre.⁶¹

La mujer, como víctima de la violencia necesita protección, pero más que todo necesita reconocer los hechos y denunciarlos, para poder darle solución a esta situación difícil y real que esta viviendo.

⁶⁰ *Coloquio Internacional Violencia/Contraviolencia en la cultura de mujeres latinoamericanas y caribeñas, del 18 al 22 de febrero del 2008.* Casa de las Américas, La Habana, Cuba. 2008.

⁶¹ Ídem.

Violencia intrafamiliar contra los niños y las niñas.

El maltrato infantil es tan viejo como la humanidad misma. La Biblia recoge muchos ejemplos, y tal vez el más conocido sea la *Matanza de los Inocentes*, ordenada por Herodes, temiendo el nacimiento de Jesús, Rey de los Judíos⁶².

El niño desde su concepción tiene determinadas necesidades físicas y sociales que varían de acuerdo a la edad y requieren de la mayor satisfacción por parte de los adultos que los rodean y la sociedad en general, para obtener un crecimiento armónico. Durante el período de gestación, el niño depende totalmente de la madre para crecer y desarrollarse, y una vez que nace necesita del apoyo de otras personas que le van a ser significativas en su progreso como persona, ya que de ellas depende su formación.

Cuando las necesidades del niño no le son satisfechas en forma intencional, debido a acciones u omisiones llevadas a cabo por un adulto o la sociedad misma, se está en presencia de maltrato infantil, pudiendo esto afectar su crecimiento, su desarrollo o ambos, y manifestarse en su aspecto físico, psicológico y social.

El maltrato al niño fue descrito por primera vez en 1868 por Ambrosio Tardieu, patólogo de la Universidad de París quien definió el maltrato visualizado en 32 autopsias de niños muertos por golpes y quemaduras. Posteriormente se encuentran descripciones de Caffey en 1946, quien observa la asociación entre hematomas y lesión de huesos largos, sin explicación clínica aparente; luego junto con Silverman establece el origen traumático de ellas.⁶³

El maltrato infantil es *"cualquier acción u omisión, que provoque daño físico o psicológico a un niño, por parte de sus padres o cuidadores."*⁶⁴

También puede ser considerado como:

"Un acto de fuerza que produce daño físico o emocional, temporal o permanente, que limita el desarrollo del niño. Puede consistir en castigo físico o verbal,

⁶² Véase en: *La Santa Biblia*, Sociedades Bíblicas Unidas, 1992. Mateos, capítulo 2, versículo 16.

⁶³En: SIERRA RODRÍGUEZ, Pedro Alberto. *El médico no puede ver al niño sólo desde el punto de vista orgánico, para no omitir el diagnóstico del síndrome del niño maltratado*. p. 8.

⁶⁴En op. cit. en nota 57. p. 33.

*negligencia, privación de libertad o relación con otros niños, subvaloración de su capacidad y otras formas de falta de apoyo al desarrollo individual.*⁶⁵

En la reunión del Grupo de Consulta Regional sobre Maltrato Infantil, efectuada en Brasil en julio de 1992, se define este mal como "*toda acción o conducta de un adulto con repercusión desfavorable en el desarrollo físico, psicológico y sexual de una persona menor.*"⁶⁶

Cuando se desarrolla el maltrato en la infancia, se están violando los derechos de todo niño o niña, por lo que se hizo necesario llevar a cabo una convención para proteger a los mismos. En 1924 se proclama en Ginebra los derechos del niño, en 1989 fueron reconocidos por las Naciones Unidas y ratificada en agosto de 1997 por todos los países del mundo excepto dos. Esta ofrece principios y normas claras para proteger a los niños de la violencia y para tratar a los que ejercen dicha violencia.

La Convención obliga a los Estados que han ratificado la misma a adoptar:

*"todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."*⁶⁷

Toda la problemática que atraviesan muchas familias en el mundo, está influida la mayoría de las veces por el maltrato, ya que todo lo anterior produce tensión y angustia en los adultos, quienes se desahogan maltratando al menor, que es una de las poblaciones más vulnerable.

Algunas de las causas de ataque a los niños son: el desplazamiento de un conflicto conyugal hacia el chico, la frustración de los padres ante un niño con limitaciones físicas o mentales, la adopción de aptitudes autoritarias irracionales e impositivas, el miedo a perder autoridad, la sensación de frustración que los padres sufren cuando

⁶⁵ En op. cit. en nota 55. p. 326.

⁶⁶ PÉREZ, J. "Violencia en el niño". En: *Taller de Violencia*, enero de 1995. Ciudad de La Habana, Biblioteca del Instituto de Medicina Legal No. 50.

⁶⁷ Convención Internacional de los Derechos del Niño, artículo 19. (Párrafo 1)

su hijo no responde a sus expectativas, la herida sentimental que un progenitor siente cuando uno de los hijos se liga amorosamente más al otro, los padres que no desearon a sus hijos, la envidia que inspira la fuerza, frescura y valentía de sus hijos adolescentes y muchas más.

El maltrato al menor presenta algunas características específicas que permiten hablar de "formas de maltrato", entre ellas están:

Maltrato físico: Es la forma de agresión a los niños que se identifica como: *"cualquier acción, no accidental, por parte de los padres o cuidadores, que provoque daño físico o enfermedad al niño. La intensidad del daño puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal."*⁶⁸

El abuso físico es ocasionado con mayor frecuencia a través de los castigos aplicados mediante el empleo de golpes con la mano, pies, palos, hierros o alambres, estrujones, quemaduras, estrangulamiento o ahogamiento y puede ser destacado por las lesiones observables en el cuerpo del niño, como: moretones, heridas, fracturas, quemaduras o amputaciones, inflamaciones, además, de dejar huellas en la psiquis del niño y que posteriormente puede convertirlos en agresivos o resentidos.

Abandono físico: Se considera que es:

*"un maltrato pasivo y que ocurre cuando las necesidades físicas (alimentación, abrigo, higiene, protección y vigilancia de las situaciones potencialmente peligrosas, cuidados médicos) no son atendidas temporarias o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el menor."*⁶⁹

Maltrato emocional: Este tipo de maltrato se considera que:

*"Se presenta bajo la forma de hostilidad verbal crónica, insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono y constante bloqueo de las iniciativas infantiles, que puede llegar hasta el encierro o confinamiento por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar."*⁷⁰

El maltrato emocional puede presentar las siguientes modalidades: rechazo a la presencia o a los comportamientos del niño, gritos, insultos, aislamiento, amenazas y atemorizaciones como métodos educativos, falta de estímulos afectivos, intelectuales y sociales, encierro del niño, exigencias en el cumplimiento de roles de adultos que

⁶⁸ En op. cit. en nota 57. p. 33-34.

⁶⁹ En op. cit. en nota 57. p. 33.

⁷⁰ En op. cit. en nota 57. p. 34.

exceden sus capacidades físicas y emocionales, exigencias en el rendimiento deportivo o intelectual que superan sus condiciones de desarrollo y utilización del niño para encubrir problemas de la pareja o para chantajear a otra persona.

Estas modalidades de maltrato, aunque no dejan signos visibles, sí producen serias consecuencias en la formación de la confianza básica del niño, su estabilidad emocional y desarrollo intelectual.

Todo esto provoca en el niño graves trastornos psicológicos. Algunos indicios de abuso emocional pueden ser: extremada falta de confianza en sí mismo, exagerada necesidad de ganar o sobresalir y mucha agresividad o pasividad en el niño.

Abuso sexual: Es una de las formas de maltrato más difícil de reconocer y de aceptar, generalmente es ocultado por el menor ante las posibles amenazas del adulto o por sus padres con el fin de evitar sanciones legales o censuras sociales.

Este incluye:

*“cualquier clase de contacto sexual con un niño por parte de un familiar o tutor adulto, con el objeto de obtener la excitación y/o gratificación sexual del adulto. La intensidad del abuso puede variar desde la exhibición sexual hasta la violación”.*⁷¹

Los principales signos físicos en el abuso sexual son: desgarros vaginales, hematomas en tejidos blandos, infecciones vaginales, enfermedades venéreas, ruptura de himen, laceraciones en vagina o daño en la misma.

Los signos de abuso sexual en niños o adolescentes son: llanto fácil sin ningún motivo, cambios bruscos en la conducta escolar, llegar temprano a la escuela y retirarse tarde, ausentismo escolar, conducta agresiva o destructiva, depresión crónica, conocimiento sexual y conducta inapropiada para la edad, irritación, dolor o lesión en zona genital y temor al contacto físico.

Maltrato económico: Consiste en la vinculación del menor en actividades laborales bajo condiciones que ponen en peligro su salud física, emocional y social. Incluye la explotación comercial del menor a través de la mendicidad, el mercado de drogas, la prostitución u otra forma de mercado ilegal.

⁷¹ Ídem.

Los principales signos de abuso en los menores trabajadores son: accidentes, enfermedades adquiridas en el trabajo, intoxicaciones, desnutrición, ausencia de prestaciones sociales legales y de oportunidad para el ejercicio de actividades propias de su edad, heridas por balas y armas cortopunzantes, accidentes de tránsito, intoxicaciones por bebidas alcohólicas y otras.

Niños testigos de violencia: Se refiere cuando los niños presencian situaciones crónicas de violencia entre sus padres o entre otros familiares. Estos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan a quienes son víctimas directas de abuso y esto contribuye a que cuando estos crezcan imiten los actos de violencia que vivieron en su infancia con la nueva familia que van a conformar.

Violencia intrafamiliar contra los ancianos.

El paso del tiempo es sinónimo de cambio constante. El ser humano, como todo lo que está vivo en la naturaleza, está sometido a una constante transformación, unas veces creciendo de manera fulgurante, como en la primera infancia, otras para conseguir los objetivos de estabilidad, como en el adulto, o para luchar contra alguna disminución inexorable, como en la vejez.

En los ancianos se evidencia una natural limitación de las distintas capacidades, por ejemplo, la agudeza auditiva es máxima hacia los 10 años y más adelante disminuye, la vista se cansa y la mayoría de los músculos y órganos van perdiendo su fortaleza después de su máximo, que es a los 20 años. Verdaderamente, una persona que sobrepase los 40 años de edad ha perdido gran parte de su potencia física y su elasticidad para adaptarse a las nuevas situaciones que le depara la vida. En cambio, las experiencias adquiridas a lo largo de su historia y la inteligencia que conlleva esto, contrarrestan con facilidad las habilidades que ya no tiene. Su poder ahora recae sobre la razón, la sabiduría y la experiencia, por lo tanto, aunque hayan ocurrido determinados cambios, se conserva el poder que el ideal social exige.

Aunque se han efectuado numerosos estudios con profundidad sobre la violencia en relación a la mujer y los niños, como grupos más victimizados, se cuenta con un sector poblacional al que no se le ha prestado toda la atención necesaria, se refiere precisamente a los ancianos, que a pesar de que existen escasos estudios al respecto, este tema aún no recibe toda la prioridad que merece, ni existe en la sociedad total conciencia de su significación.

Preocupa entonces el análisis de las estadísticas en las personas mayores de 60 años que representan sólo un 10% de la población mundial; sin embargo, se prevé que el número de estas personas se triplique, de 705 millones en la actualidad a casi 2.000 millones en el 2050, cuando el número de ancianos será superior al de los jóvenes mayores de 14 años, por primera vez en la historia del género humano y Cuba constituye un claro ejemplo de la tendencia mundial al aumento de la población de más de 60 años, es así, que las estadísticas revelaron un incremento de la misma de 14,3 % en el año 2000, en el 2008 era es de 16,6% y para el 2025 se pronostica el 26,1 %, esto deduce un análisis cuando la población senescente en el año 1990 era del 11,9 % del total y 5 años más tarde ya era del 12,4 %. Por ello es preocupante el creciente envejecimiento de las personas en el país, al contar con 1,5 millones de ciudadanos con más de sesenta años, donde la esperanza de vida al nacer es de 77 años⁷².

Dentro de las causas fundamentales del envejecimiento en el país se tienen:

- Ü Marcada disminución de natalidad, iniciada en 1978.
- Ü Caída de las tasas de fecundidad (cantidad de hijos) y de reproducción (cantidad de hembras) hasta llegar a los momentos actuales, que es de 1,43 y 0,69, respectivamente.
- Ü El desarrollo social y profesional alcanzado por la mujer. Hoy representa el 46 % de la fuerza laboral del sector estatal y más del 66 % de la fuerza técnica obrera del país.
- Ü Métodos de planificación familiar, garantía de una salud sexual y reproductiva satisfactoria, y otros factores condicionantes.⁷³

Anciano es toda aquella persona de avanzada edad, que transita por el último período de la vida, implica manifestaciones morfológicas, fisiológicas, bioquímicas y psicológicas como consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos.

La preocupación del hombre por su envejecimiento viene dado desde su propia existencia, esta se evidenció desde la comunidad primitiva, donde eran utilizadas las personas más ancianas para cualquier toma de decisiones y para brindar consejos al resto de las familias. Con el desarrollo social, estas personas han continuado jugando

⁷² LEE, Susana. "La población cubana continuará disfrutando de la seguridad social para todos. Anteproyecto de Ley de Seguridad Social." *Periódico Granma*, 2008, viernes, 1 de agosto.

⁷³ Ídem.

su rol en la sociedad y especialmente en la familia, pero en algunas ocasiones se encuentran sometidos a diversas formas de maltratos o abusos siendo estos grupos de personas una de las más vulnerables al ser afectados por la violencia familiar y no se le ha prestado toda la atención necesaria para su correcto desarrollo en ese medio.

La Declaración de Almería⁷⁴, fruto de la Primera Conferencia Nacional de consenso sobre el anciano maltratado, del año 1996, definió el maltrato al anciano como:

“cualquier acto u omisión que produzca daño, intencionado o no, practicado sobre personas de 65 años o más, que ocurra en el medio familiar, comunitario o institucional, que vulnere o ponga en peligro su integridad física o psíquica, así como el principio de autonomía o el resto de derechos fundamentales del individuo, constatable objetivamente o percibido subjetivamente”.

La Organización Acción contra el Maltrato al Mayor⁷⁵, la cual ha sido adoptada por la Red Internacional para la Prevención del Maltrato al Mayor –INPEA-, define la violencia hacia el mayor *“como un acto -único o reiterado-, u omisión que causa daño o aflicción a una persona mayor, que se produce en el seno de cualquier relación donde existe una expectativa de confianza.”*

La violencia hacia los ancianos ha sido definida por muchos investigadores como:

“Una conducta destructiva contra una persona mayor, que ocurre en el contexto de una relación que denota confianza y reviste suficiente intensidad para producir efectos nocivos de carácter físico, psicológico, social y/o financiero, que provocan innecesario sufrimiento, lesión, dolor pérdida y/o disminución de los derechos humanos y disminución de la calidad de vida para la persona mayor.”⁷⁶

Para poder exterminar este mal es necesario tener conocimiento de las causas que lo originan. Han sido muchos los investigadores que han desarrollado este punto, coincidiendo en que la causa exacta de dicho maltrato no se conoce, pero existe un conjunto de condiciones, tanto de la víctima como del maltratador, que propician la violencia intrafamiliar hacia los ancianos.

⁷⁴ KESSEL, H; et al. “ Primera Conferencia Nacional de Consenso sobre el anciano maltratado”. *Revista española de Geriátria y Gerontología*, 1996; vol. 31.p.367-372.

⁷⁵ En PANIAGUA FERNANDEZ, Rosario y MOTA LOPEZ, Rosalía. *Violencia contra los mayores. La más grave discriminación por edad*. p.1.

⁷⁶ En op. cit en nota 74.

Sobre la víctima se plantean elementos como la edad avanzada, el deficiente estado de salud, la incontinencia, el deterioro cognitivo y las alteraciones de conducta, la dependencia física y funcional del cuidador y el aislamiento social, entre otros; y sobre el maltratador se plantea la sobrecarga física con pluripatologías derivadas de los esfuerzos, la tensión emocional debida a su silenciosa labor, agravada si coinciden situaciones de estrés por otras causas diversas, padecer trastornos psicopatológicos, consumir fármacos, alcohol o drogas, no aceptar el papel de cuidador y no asumir la responsabilidad que conlleva, tener pocos contactos sociales, cambios inesperados en el estilo de vida y en las aspiraciones o expectativas sociales, personales y laborales, tener otras obligaciones y responsabilidades –paterno- filiales, conyugales, laborales o domésticas-, cuidadores que comienzan a manifestar sentimientos de frustración, ira, desesperanza, cansancio, baja autoestima, soledad o ansiedad, la existencia de historia previa de violencia familiar, la vivienda compartida, falta de tiempo y espacio personal y la falta de apoyo familiar y social y los recursos económicos escasos, entre otros.

Una vez que se desarrolla la violencia intrafamiliar contra el anciano, esta puede exteriorizarse de diferentes tipos, los más comunes y los más reconocidos por los estudiosos son:

Maltrato físico: uso de fuerza física que puede resultar en daño corporal, dolor o deterioro físico. Puede ir desde lesiones leves hasta el propio homicidio. Puede incluir golpes, pellizcos, empujones, patadas, quemaduras, castigos físicos, latigazos, restricciones físicas, forzar a comer, uso inapropiado de fármacos, entre otros.

Esta situación tiende a incrementarse cuando las víctimas son personas obesas, que permanecen mucho tiempo en cama, lo que incluye falta de habilidad para asearlo, dementizadas, enfermedades crónicas incapacitantes de origen físico o mental, hipoacúsicas o con algún otro tipo de discapacidad, generando con ello situaciones de abandono, desnutrición, descuido de la salud, que se puede expresar como submedicación o sobremedicación, malas condiciones de habitabilidad e incluso medio ambiente de riesgo, cuyos indicadores son, falta de luz, ventilación defectuosa, inexistencia de servicios higiénicos sanitarios, calefacción, confinándolo en lugares sanitariamente inadmisibles.

Maltrato psicológico: es definido como la degradación intensa y continua por el control de las acciones o su forma de ser, intimidar y manipular a otra persona con el propósito de hacerles perder su autorespeto e identidad individual. Causa intencionadamente angustia o estrés mediante actos verbales o no verbales, como por ejemplo, amenazas, insultos, intimidaciones, humillaciones,-incluye tratar al anciano como un niño-, aislamiento de la familia, entorno, amigos y de sus actividades habituales, someterle a "*tratamiento de silencio*".

Maltrato sexual: es el contacto sexual no aceptado de cualquier clase. Puede incluir: tocamientos, hacer fotografías impúdicas sin consentimiento, asalto sexual, violación, desnudez forzada, entre otros.

Maltrato financiero: uso ilegal o inapropiado de fondos, propiedades y otros recursos del anciano. Incluye el dinero, sin autorización o permiso, falsificación u obligación a firmar algún documento aprovechándose de la falta de capacidad de ellos para hacerse cargo de sus bienes.

Abandono: desamparo de un anciano por una persona que había asumido la responsabilidad de proporcionarle cuidados, o bien por la persona a cargo de su custodia -tutor legal-. Incluye el abandono en instituciones asistenciales tales como hospitales, residencias y clínicas; también en centros comerciales o locales públicos y en la vía pública. Es dejarlo sin cuidados, cariño, ni atención, en muchas ocasiones son expulsados de su propio hogar. Algunos autores incluyen el abandono como una forma de negligencia del cuidador.

Negligencia : conducta que amenaza la salud o seguridad personal del mayor de edad, incluye el rechazo, negativa o fallo para iniciar, continuar o completar cualquier parte de las obligaciones o deberes a un anciano, de forma voluntaria o involuntaria, mediante restricciones, ausencias o deficiencias en la provisión de comida, bebida, ropa, higiene, aseo, refugio, medicación o seguridad.

La violencia hacia los ancianos es un fenómeno prácticamente invisible, ya que estas personas se sienten incapaces de denunciar los abusos que se cometen contra ellos. El papel de los ancianos viene dado por su indefensión y por el temor a la represión por parte de los miembros de la familia y todo esto conduce a que se encuentren ante una víctima callada, sumisa y temerosa, que es incapaz, en la mayoría de los casos,

de reaccionar y denunciar los malos tratos que recibe por temor a represalias o a la ruptura del entorno familiar en que convive, no acudiendo con ello a enfrentar el problema y pensando que la mejor solución es callar ante la violencia.

Han sido descritos diversos cuadros clínicos y síndromes geriátricos que, en ausencia de una causa conocida que lo justifique, pueden estar en relación con la presencia de los diferentes tipos de maltrato. Hay que recordar que el proceso de envejecimiento conlleva una reducción de la capacidad de recuperación. El anciano que ha sido víctima de malos tratos puede no llegar nunca a recuperarse del todo de la experiencia sufrida. Aunque muchos de los ancianos que viven el maltrato están tan deteriorados por la edad, que a veces ni recuerdan haber sido maltratados, pero los que están en mejores condiciones terminan por deprimirse y deteriorarse en los aspectos en los que antes estaban bien.

Entre las diversas consecuencias que trae consigo el maltrato al anciano, se pueden citar los cuadros depresivos, los cuadros confusionales, el síndrome de desgaste, las caídas a repetición, las úlceras por presión, la desnutrición y deshidratación, la baja autoestima, el aislamiento, mayor pérdida de autonomía y de independencia y todo tipo de lesiones físicas, entre otras.

Para el adulto mayor, lo más doloroso es que las agresiones provengan de sus hijos, nietos u otros miembros de la familia, a quienes ha contribuido a formar y en quienes ha depositado toda su esperanza en tener una vejez grata y equilibrada.

Por lo sensible de esta cuestión, y ya que es un acto que puede ser evitado y prevenible, se celebra el 15 de junio como Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

Todos aspiran a llegar a la tercera edad, integrados a la familia, con sus decisiones, responsabilidades, condiciones de vida y participación social. El respeto que hoy se tribute a esos derechos será una garantía en el mañana.

Capítulo III



CAPÍTULO III: ATENCIÓN A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CUBA.

La prevención de las conductas antisociales en Cuba comienza desde el mismo triunfo de la Revolución, objetivo por el que muchas han sido las tareas realizadas por el Estado y la sociedad civil que las apoya.

Las actividades contra la prostitución, el juego, la droga, el alcoholismo y las tareas educativas de cada uno de los ciudadanos cubanos han tenido como colofón fundamental la formación de un nuevo tipo de sociedad libre de todos los flagelos que la dañen.

La familia cubana desempeña un papel primordial en el logro de la formación de los hombres nuevos, por lo que su funcionamiento también ha sido objeto de atención, como podrá constatarse en el desarrollo de este capítulo, en el que trataremos la vigilancia que se le ha dado a la violencia intrafamiliar en Cuba a partir de algunas investigaciones realizadas y las diferentes medidas y tareas desarrolladas por el estado y organizaciones no gubernamentales como la Federación de Mujeres Cubanas.

1. Resultados de algunas investigaciones realizadas en diferentes regiones del país.

La violencia intrafamiliar en Cuba tiene características especiales ya que se refleja teniendo en cuenta los rasgos, particularidades y cultura de la sociedad.

Un estudio realizado en las comunidades de Vega Grande y Dos Ríos⁷⁷ en el año 1999, ubicadas en la Empresa Pecuaria de Managuaco, de la provincia y municipio de Sancti Spíritus, arrojó que de las 179 familias analizadas el 10 de ellas se evidenciaba violencia intrafamiliar, lo que representó un 5.59%. Se encontraron 13 tipos de manifestaciones de violencia intrafamiliar: discusiones frecuentes, amenaza de agresión física, amenaza de abandono, descuido a menores, abandono a

⁷⁷ Véase en op. cit. en nota 1. p. 52- 62.

ancianos, exigencia de dinero, no dar dinero, maltrato de obra, humillaciones, rechazo, gritos, silencio prolongado y expulsión del hogar. Predominando en ellas la violencia psicológica, como la forma más dañina y frecuente de agresión.

Los actos violentos se encontraron entre parejas de diferentes sexos, representando el 30 % del total, seguidas por los cometidos entre madre- hijos, que representan el 20 %, las restantes manifestaciones se dan en igual por ciento entre hermanos, padre- hija, madre- hijo - nuera, abuela- hija –nieta, abuela- nieta- tío.

En las 10 familias que viven violencia intrafamiliar se encontró que existían 14 agresores y 13 víctimas. El sexo femenino ocupa la escala más alta en ambas posiciones. De las 13 víctimas corresponden a ancianos y a hombres dos en cada caso, cuatro a niños y cinco a mujeres.

Todos los hechos violentos se han desarrollados dentro del hogar y como consecuencias fundamentales, se encontró el deterioro de la autoestima, el temor hacia el agresor, la falta de motivación para la realización de tareas en la vida cotidiana, afectación psicológica en los niños testigos de violencia y en aquellos que son víctimas, lo cual repercute en la salud de ellos y en ninguno de los hechos las víctimas han pedido ayuda.

En otro estudio realizado en el municipio de Camagüey⁷⁸, en el año 2000, se pudo demostrar que el 68% de las personas que fueron encuestadas han sido objeto de maltratos en el hogar, caracterizándose esta violencia fundamentalmente por ser psicológica -82%-, condicionada mayoritariamente por la presencia de los problemas de carácter -38%- y los celos -32%-, mostrándose como victimarios los cónyuges -63.4%- y los ascendientes -41%-, reconociendo como efecto inmediato de estos actos la desunión familiar -40%-, trastorno en la conducta de los hijos -27%- y el rechazo de la comunidad hacia la familia -12%-.

Otro aspecto importante de esta investigación constituyó la determinación de la

⁷⁸Véase en: VALLE MOLINA, Gilberto y Judith RANGEL PEREIRA. "Enfoque interdisciplinario de la violencia intrafamiliar y su prevención comunitaria". En: *Concurso "Dr. Francisco Varona Duque Estrada"*. Sociedad Cubana de Ciencias Penales. Universidad de Camagüey. 2000.

víctima de estos maltratos respecto a proceder o no a formular la correspondiente denuncia ante los órganos competentes, palpándose la nefasta realidad de que el 89% de los encuestados determinó no poner en conocimiento de las autoridades el maltrato recibido, lo que constituye un obstáculo evidente para su enfrentamiento y prevención.

En un segundo orden Valle Molina revisó 4984 procesos penales radicados en la Fiscalía Municipal de Camagüey en el período 1996 - 2000, teniendo en cuenta que la legislación penal cubana es omisa en cuanto a los delitos de Violencia Intrafamiliar, analizó aquellos delitos que tienen dentro de sus elementos de tipicidad, expresa o tácitamente comportamientos violentos, reconociendo que no hay una diferenciación de cuando se producen en el ámbito social o en el ámbito familiar, encontrando 270 casos relacionados con la violencia intrafamiliar, representado en un 5.4% del total de procesos radicados.

También se realizó otro estudio en la provincia de Camagüey ⁷⁹ con el objetivo de caracterizar el maltrato en el anciano en el consultorio número seis del médico y enfermera de la familia del área de salud perteneciente a la Policlínica Comunitaria Docente “Rodolfo Ramírez Esquivel” de la ciudad cabecera en el período comprendido de enero a diciembre de 2002 .

El universo de la investigación estuvo constituido por 84 pacientes mayores de 60 años, al analizar la distribución según edad se determinó que en los adultos mayores, el grupo etéreo predominante fue el de 60 a 69 años para un 77.3 %, seguido del grupo de 70 a 79 años con un 22.6 %. En cuanto al grado de relación con el maltratante llama la atención la alta frecuencia de familiares -86.9 %- responsables del maltrato, seguidos de miembros de la comunidad -25.3 %-, conocidos -19.9 %-, médicos y pareja -11.9 %-, enfermeros -10.7 %-, trabajadores sociales -8.3 %-, amigos -4.7 %-, compañeros de trabajo y psicólogos -2.3 %-. Al analizar la distribución según tipo de maltrato se observó un predominio del maltrato psicológico -98.8 %-, seguido del maltrato verbal -92.8 %-, el maltrato por negligencia -61.9 %-, el

⁷⁹ Véase en: CARDOSO NÚÑEZ, Oscarlyns. et al. *Caracterización del maltrato en el anciano*. [en línea]. Archivo Médico de Camagüey 2004. Policlínico Comunitario Docente “Rodolfo Ramírez Esquivel”. Disponible en: <http://www.amc.sld.cu/amc/2004/v8n1/880.htm> [Consulta: 24 junio 2008] ISSN 1025-0255.

maltrato iatrogénico -60.7 %-, el maltrato financiero -54.7 %-. Menos frecuente resultó el maltrato por confinamiento -27.3 %-, el maltrato por explotación -20.2 %-, el maltrato sexual -1.1`%.

En otra investigación realizada en la provincia de Sancti Spíritus⁸⁰, se llevó a cabo un estudio de los expedientes radicados en la Fiscalía Municipal del municipio de igual nombre, durante un período de 3 años, comprendido este desde el 2001 hasta el 2003.

Durante esta etapa, por hechos de violencia intrafamiliar de Género, por el delito de Lesiones Leves fueron procesados 6 comisores masculinos de los cuales 5 estaban comprendidos en una edad entre 20 y 30 años. Las sanciones más utilizadas fueron la privativa de libertad y el Trabajo Correccional sin Internamiento -2/2-, aplicándose en un caso el Trabajo Correccional con Internamiento y en otro la Limitación de Libertad. El tribunal no apreció la circunstancia agravante de parentesco contemplada en el artículo 53-j en ninguno de los delitos que atentan contra la vida, la integridad corporal y el normal desarrollo de la familia. En la mayoría de los hechos entre la víctima y el victimario había existido una relación previa -4 post-ruptura-, mientras que en 2 de los supuestos los sujetos estaban unidos por un vínculo matrimonial formalizado y no se constató el nivel escolar del comisor.

En el mismo período, por el delito de Amenazas, fueron tramitados 7 expedientes por este tipo de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja. En 6 de estos casos, los sujetos mantuvieron un vínculo previo a la comisión del delito y en uno su unión matrimonial estaba legalizada. En tres de los expedientes se sancionó al comisor por haber incurrido además en delitos de Violación de Domicilio. Respecto a la edad del comisor, el marco de edad que prevaleció fue de 30 a 40 años -3- seguido por los marcos de 20 a 30 y 40 y más en niveles equitativos -2-. Dos expedientes fueron sobreseídos por estimar el fiscal que faltaban elementos para probar el delito. Respecto a dos casos el tribunal falló con sanción privativa de libertad, subsidiada en uno de ellos con Trabajo Correccional sin Internamiento y en otro con Limitación de Libertad y tampoco se constató el nivel escolar del comisor.

⁸⁰Véase en op. cit. en nota 44, p. 52-62.

En el delito de Violación de Domicilio se tipificaron 4 hechos de violencia intrafamiliar de Género en la relación de pareja. La víctima y el victimario habían sostenido relaciones previas, apreciándose que, en tres de los casos su edad estaba comprendida entre los 20 y los 30 años y en solo un caso el comisor tenía más de 30 y menos de 40 años. En cuanto al nivel de escolaridad que ostentaban en el momento de la comisión del hecho punible, 3 de ellos poseen noveno grado de escolaridad, mientras uno posee nivel medio superior. La sanción más utilizada fue la Limitación de Libertad pues sólo uno fue objeto de sanción privativa de libertad.

A consecuencia del delito de Violación se tipificó un hecho cometido en la relación de pareja, específicamente enmarcado en el año 2001. Con anterioridad al hecho referido, la víctima y el comisor habían sostenido relaciones matrimoniales no formalizadas, la edad del comisor está comprendida en el marco de 20 a 30 años y además sólo acredita un noveno grado como nivel de escolaridad. Fue sancionado por el tribunal competente con sanción privativa de libertad.

Cinco casos fueron calificados como delito de Asesinato durante el período 2001-2003, suscitándose dichos hechos como consecuencia de la ruptura de relaciones matrimoniales no formalizadas en el 100 % de los casos. Por lo general, la edad del comisor osciló entre 20 y 30 años de edad, excepto en un solo caso donde el comisor tenía más de 40 años de edad. En cuanto al nivel de escolaridad alcanzado por los comisores hasta el momento de la comisión del hecho punible se apreció que 3 de ellos poseían noveno grado de escolaridad mientras que 2 son graduados universitarios. Y como es obvio, debido a lo que dispone el propio artículo, todos los casos fueron sancionados con sanción privativa de libertad.

Se tipificó un caso como delito de Homicidio, enmarcado en el año 2002, al momento de la comisión del acto punible los sujetos, o sea, la víctima y el victimario, sostenían relaciones matrimoniales formalizadas. Además en el momento citado el comisor contaba con más de 40 años de edad, con un nivel de escolaridad alcanzado de quinto grado. En este caso el tribunal falló con sanción privativa de libertad.

En un estudio realizado por Ángel Marqués Dolz⁸¹ en el año 2008 se constató que las que las principales modalidades en que se expresa la violencia contra la mujer

⁸¹Véase en: MARQUÉS DOLZ, Ángel. *Sociedad. Estadísticas sin rimel - (Cultura y Sociedad 4/08)*. [en línea]. Disponible en <http://cubaalamano.net/sitio/client/article.php?id=9930> [Consulta: 23 junio 2008]

cubana son la intrafamiliar, con predominio de la psicológica y que Cuba no muestra los peores índices en el mundo iberoamericano. En el seno de la pareja, proporcionalmente, menos cantidad de mujeres mueren violentamente a manos de sus compañeros que en otros escenarios y las cifras hablan por sí solas de la necesidad de erradicarlo con urgencia. La totalidad de las mujeres que cometen asesinato contra su pareja lo hacen como último recurso, ante la reiterada violencia ejercida contra ellas.

2. La protección jurídica de la familia.

El patrimonio principal de una nación es su cultura, en la que juegan un papel esencial los conocimientos jurídicos o como también pudiera llamarse la “cultura jurídica”, especialmente la relacionada con la importancia que se le confiere a la familia en nuestra sociedad, que es, sin dudas, una de las grandes preocupaciones del mundo contemporáneo, junto a la formación y desarrollo de los valores, tanto por la familia como por la sociedad y el Estado.

En Cuba no existe una legislación específica referida a la violencia intrafamiliar, sin embargo existe una voluntad evidente de proteger a la familia en general, y dentro de ésta a los infantes, las mujeres y ancianos, es por ello que la Constitución de la República, como Ley de Leyes, recoge los principios rectores en cuanto a la protección de la misma y le dedica el capítulo IV denominado Familia⁸² donde la reconoce como célula fundamental de la sociedad y atribuye responsabilidades y funciones esenciales en la educación y formación de las nuevas generaciones, así como que reconoce el carácter constitucional del matrimonio.

También expresa la abolición de toda calificación sobre la naturaleza de la filiación, declarando la igualdad entre todos los hijos habidos dentro y fuera del matrimonio y el deber de los padres de dar alimentos a sus hijos y asistirlos en la defensa de sus legítimos intereses y en la realización de sus justas aspiraciones, así como el de contribuir activamente a su educación y formación integral como ciudadanos útiles y

⁸² En op. cit en nota 40. p. 19.

preparados para la vida en la sociedad socialista.

El derecho familiar cubano, en cuyo escenario se ha promulgado como legislación independiente el Código de Familia⁸³, redactado en 1975 y puesto en vigor en ese mismo año, surge como cuerpo jurídico- normativo, pero además, como instrumento político que procura coadyuvar a la formación de la conciencia social en las relaciones de familias. Este Código fue la primera ley vigente en Cuba que trataba de forma independiente las relaciones familiares y además que introduce por primera vez en un texto legislativo cubano como elemento extrajurídico la palabra *cariño* y su fortalecimiento como factor vinculante de los miembros de la familia. Está regido bajo el principio de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer y entre todos los hijos y persigue como primer objetivo el fortalecimiento de la familia y los vínculos de cariño, ayuda y respeto recíprocos entre sus integrantes.

Los artículos del Código de Familia tienen un marcado enfoque de género y sus claras concepciones se dirigen a transformar la injusta división sexual del trabajo que aún impera en el seno de buena parte de los hogares cubanos.

Los diferentes cambios que han tenido lugar en las familias cubanas han demandado sucesivas modificaciones al Código de Familia desde su promulgación, las cuales han contribuido a su perfeccionamiento y han logrado que sea un texto legal eminentemente sustantivo.

En la actualidad, las nuevas situaciones que el propio desarrollo social ha ido generando, la complejidad de las relaciones sociales y la concurrencia de otras regulaciones que de un modo u otro inciden en esta materia, hacen necesarias nuevas modificaciones a este Código para la mejor implementación de algunas de sus instituciones, manteniendo la esencia que lo inspiró y para darle cumplimiento al Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing⁸⁴ aprobado por Acuerdo del Consejo de Estado de 7 de abril de 1997 que dispone en su acápite 61 relativo al Derecho de Familia: *“Trabajar por el perfeccionamiento continuo de la*

⁸³ Código de Familia, Ley No. 1289 de 14 de Febrero de 1975. Ministerio de Justicia. 2002. ISBN 959-7143-12-7.

⁸⁴ Gaceta Oficial de la República de Cuba. 5 de mayo de 1997. Ciudad de la Habana. Cuba.

legislación de familia, de modo que favorezca relaciones más armónicas, justas y equitativas entre sus miembros".

En cumplimiento del Acuerdo citado en el párrafo anterior desde hace unos años se está trabajando en el perfeccionamiento de tan importante cuerpo legal, razón por la cual la Comisión de Atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de Derechos de la Mujer de la Asamblea Nacional del Poder Popular y la Federación de Mujeres Cubanas, haciendo uso de la iniciativa legislativa regulada en los incisos ch y d del artículo 88 de la Constitución de la República de Cuba⁸⁵ han encabezado durante años la elaboración de los diversos proyectos de modificaciones al Código de Familia, conjuntamente con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud Pública, el Tribunal Supremo Popular, la Fiscalía General de la República, la Universidad de la Habana y otros organismos e instituciones que han aportado valiosos criterios y propuestas, para convertirlo nuevamente en instrumento político- educativo del perfeccionamiento de las familias.

La reelaboración actualizadora del Código de Familia tiene que partir de los éxitos obtenidos con su preceptiva actual para ya no conservarlos sino desarrollarlos al máximo; pero tiene también que incorporar soluciones normativas a viejos problemas no totalmente resueltos así como a problemas nuevos que puedan haber brotado en el camino recorrido en el proceso de desarrollo del país. En este sentido habrá que tomar en cuenta cuáles son los mayores problemas que, por una u otra causa, afronta aún la familia cubana.

El proyecto de Código de Familia, en uno de sus por cuantos plantea que la familia constituye una institución basada en el amor, el respeto mutuo y la ayuda solidaria entre los parientes; en ella están presentes e íntimamente entrelazados el interés social y el interés individual; contribuye al desarrollo de la personalidad, cumple importantes funciones en la formación de las nuevas generaciones y satisface hondos intereses humanos, afectivos y sociales de la persona.

No se pretende decir que la solución a los problemas familiares esté únicamente en

⁸⁵ En op. cit. en nota 40.

manos de la ley y la justicia, pero si es importante tener en cuenta que dado el carácter especial de la familia, se requiere que la problemática familiar competa a profesionales especializados y capacitados para ello -jurisdicción de familia-, con la asesoría de equipos interdisciplinarios -médicos, psiquiatras, psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales, entre otros-. Asimismo se debe tener en cuenta que a diferencia de la naturaleza patrimonial del Derecho Civil, del Económico y del Laboral, y del carácter represivo del Penal, el Derecho de Familia es el que tiene mayor carga ética.

En él no puede hablarse de sanciones ya que no hay sanción o pena en el sentido represivo, sino una simple resolución o extinción, en evitación de males mayores, de relaciones jurídicas que han perdido su sentido o se tornan perjudiciales para las partes, para alguna de ellas o para terceros; casos todos en que prima más las razones éticas y sociales que las jurídico-patrimoniales o represivas.

El Derecho, la Legislación y la Justicia desempeñan un rol importante en esta lucha, ya que estos deben convertirse en piedras angulares dirigidas a la defensa de la familia, con esto no sólo se busca castigar al agresor, sino a que las personas tomen conciencia de lo que puede suceder a su pareja, su familia y a la sociedad en general si actúa violentamente.

Por otra parte desde el año 2003 la Organización femenina y la Sociedad Cubana de Derecho Civil y Familia de la Unión Nacional de Juristas de Cuba han convocado de conjunto los Talleres de Procedimiento Especial de Familia, con el objetivo de discutir y realizar propuestas concretas sobre la necesidad impostergable de la implementación de salas de familia y de un procedimiento específico familiar para dirimir los conflictos que en este ámbito se operen, con la celeridad, agilidad, multidisciplinariedad y sensibilidad, que garanticen la calidad y seguridad imprescindibles. En estos talleres han participado los organismos del sector jurídico y otros directamente vinculados.

Por tal razón y para darle cumplimiento al Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing⁸⁶, se está experimentando el Procedimiento Especial de

⁸⁶ En op. cit. en nota 84.

Familia desde enero del 2007, que se aplica a los municipios de Placetas y Guanabacoa y en el año 2009 se comenzó a realizar también en el municipio de Cabaiguán, donde se desarrolla un Tribunal para atender específicamente el área de familia, tratando de que las sentencias no tengan tanto sentido imperativo, sino intentando lograr un acuerdo entre las partes que no obliguen a los jueces a tomar decisiones a su consideración, sino que sean los propios litigantes los que resuelvan el proceso, lo que aportará elementos indispensables sobre aspectos que en este tema requiere generalizarse.

“Los Tribunales de Familia bien concebidos en su interrelación con la comunidad y en especial con la familia, con comisiones u otras estructuras próximas a la familia, que tengan autoridad para alertar, aconsejar, advertir, multar, hacer trabajo psicológico, sociológico y de prevención...”⁸⁷ y serían de una gran utilidad y ayudarían a resolver infinidad de casos.

En materia penal se refleja la protección a la familia al igual que en muchos de los cuerpos legales cubanos. En la Parte General del Código Penal⁸⁸ cubano, se puede apreciar, como una sanción accesoria, la privación o suspensión de los derechos paterno-filiales y de tutela –artículo 28.3b en relación con el artículo 38– pero el artículo 317.2 limita la aplicación del mencionado precepto a los delitos de Violación –artículo 298 -, Pederastia con Violencia –artículo 299-, Abusos Lascivos -artículo 300- , Proxenetismo y Trata de Personas -artículo 302-, Ultraje Sexual -artículo 303 a y b-, Incesto -artículo 304 I-, Corrupción de Menores -artículo 310 - y también a los artículos 312 y 313, siempre y cuando los agresores sean de la víctima, ascendientes, tutores o guardadores y también se puede aplicar en caso de abandono de menores, incapacitados o desvalidos contenido en el artículo 275. Como se puede apreciar, esta sanción accesoria esta restringida a determinados tipos penales, dejando fuera de ese marco abarcador, determinadas conductas que también pueden tener incidencia desfavorable en el seno familiar, al afectar a las personas que pueden ser objeto de la tutela filial como son los Delitos contra los Derechos Individuales, y otros que muy a menudo se reflejan en el interior de la familia, a los que no se le puede

⁸⁷ PALENZUELA PÁEZ, Luis Lorenzo. *Criterio de Experto. Informe al Secretariado Nacional de la FMC sobre violencia intrafamiliar.*

⁸⁸ En op. cit. en nota 29.

aplicar como sanción accesoria la privación o suspensión temporal de derechos paterno – filiales y de tutela.

Las circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad penal contenidas en la parte general del Código Penal, en sus artículos 52 y 53 respectivamente también tienen incidencia en las relaciones intrafamiliares, y resultan aplicables en determinados supuestos donde esté presente la violencia, ya sea para menguar la pena o para gravarla, siempre que en el hecho delictivo concurren sus presupuestos .

Dentro de las circunstancias atenuantes aplicables al asunto en análisis se tienen las reguladas en el artículo 52.b, establecida para aquellos casos donde el agresor actuó bajo la influencia de una persona con la que tiene una estrecha relación de dependencia, en tal circunstancia se refleja como psíquicamente se influye en el agente comisor y haciendo una interpretación extensiva del articulado se pudiese entender que esta relación de dependencia entre familiares, desde el punto de vista afectivo e incluso económico.

Para la aplicación de este precepto el grado de dependencia no necesariamente tiene que partir de una relación familiar, pero no podemos verlo aislado de este contexto, pues no obviamos la influencia de la familia en la conducta del individuo.

En cuanto a las circunstancias agravantes, se debe mencionar el artículo 53.i del Código Penal, siendo lo importante en el caso concreto dentro del ámbito de la violencia intrafamiliar analizar hasta que punto pudiera entenderse la dependencia o subordinación de la víctima al ofensor en las relaciones de familia, que también aquí pudiera valorarse desde el punto de vista psicológico y económico. Por su parte el artículo 53.j es mucho mas específico, ya que se refiere a que la relación víctima agresor debe ser entre cónyuges o personas que tengan hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

“Sin embargo, en nuestra legislación penal sustantiva no existe, a nuestro juicio, un adecuado tratamiento a tales conductas, pues si por una parte esta circunstancia agravante dispone que el vínculo afectivo existente entre los cónyuges debe ser apreciado por el tribunal juzgador como especial indicador de la peligrosidad del evento delictivo en sí y de la persona del comisor; de otra parte no solo el legislador cubano ha omitido, en la redacción de la norma, la inclusión del matrimonio no formalizado, que al igual que la unión formalizada legalmente descansa sobre un nexo afectivo y de cariño que

como consecuencia debe inhibir el actuar peligroso del agente. Sino que solo la ha previsto para los Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, y contra el Normal Desarrollo de las Relaciones Sexuales, la Familia, la Infancia y la Juventud; demostrándose en la práctica que los hechos de violencia intrafamiliar también dan lugar, con frecuencia, a otros tipos delictivos definidos en nuestra ley penal sustantiva, los que de igual forma deberían tenerse en cuenta cuando para individualizar la pena tal circunstancia se trate.”⁸⁹

El inciso k del propio artículo requiere un análisis similar al del inciso i ya que resulta necesario determinar hasta que punto las relaciones de afecto íntimo entre agresor y agredido pueden considerarse también dentro del ámbito familiar y si necesariamente el agresor se valió de este afecto para lograr su propósito y por lo tanto, para apreciar las circunstancias agravantes antes mencionadas cuando exista una relación familiar entre agresor y agredido, primeramente hay que analizar, atendiendo al principio de especialidad, que la conducta se encuadre en alguno de los delitos que el artículo 53.j especifica, si cumple con ese requisito se aplica este inciso, pero si no se encuentra dentro de los delitos que tutela dicho precepto habría que determinar, atendiendo a las especificidades del caso en cuestión, si puede entenderse dentro de lo planteado en el inciso i o k. Por lo tanto, los incisos i, j, y k del artículo 53 del Código Penal son apartados de un mismo precepto que pueden apreciarse ante situaciones de violencia intrafamiliar.

Otras regulaciones que de manera general ofrecen protección a las víctimas afectadas por los delitos, dentro de las que evidentemente se encuentran aquellas que la sufren a consecuencia de actos derivados de violencia intrafamiliar, son las contenidas en el artículo 70.1 del Código Penal, que plantea que el responsable penalmente lo es también civilmente por los daños y perjuicios causados por el delito y por lo tanto remite a la legislación civil, donde en su artículo 82⁹⁰ expone que el que cause ilícitamente daño o perjuicio a otro está obligado a resarcirlo y en el artículo 83 explica que el resarcimiento de la responsabilidad civil comprende la restitución del bien, la reparación del daño material, la indemnización del perjuicio y la reparación del daño moral.

⁸⁹ En op. cit en nota 44. p. 92.

⁹⁰ Ley 59 de 1987. Código Civil. La Habana. 2003. Ministerio de Justicia.

En el caso de la indemnización de los perjuicios comprende los delitos contra la vida - artículo 86.a- previsto en caso de muerte y en el supuesto de encontrarse la víctima sujeta al pago de una obligación de dar alimentos, el agresor abonará una prestación en dinero calculada en función de las necesidades del alimentista durante el tiempo de vigencia de dicha obligación, después de descontar las prestaciones que debe satisfacer la seguridad social; y a su vez se encuentra relacionado ello con el artículo 122 del Código de Familia⁹¹ donde presenta que podrán reclamar alimentos los hijos menores, a sus padres, en todo caso y las demás personas con derecho a recibirlo, cuando, careciendo de recursos económicos, estén impedidos de obtener alimentos por sí mismos, por razón de edad o incapacidad y el artículo 86.b del Código Civil prevé los delitos contra la integridad corporal pues se ve en casos de daño a la integridad corporal y en el supuesto de que el lesionado pierda total o parcialmente su capacidad para el trabajo remunerado, o si sus necesidades aumentan o sus perspectivas en el futuro disminuyen, el agresor deberá abonar una prestación de dinero que compense la pérdida o la disminución de sus ingresos salariales, después de descontar, también, las prestaciones que debe satisfacer la seguridad social.

La parte especial del propio Código Penal también refleja en muchos artículos, determinadas circunstancias en la que la relación familiar entre víctima y victimario en un momento determinado puede ser una excusa legal absolutoria, en otras son elementos tipificadores del delito y en otras son agravantes de la sanción penal. Los delitos de la Parte Especial de esta norma serán tratadas en el análisis de los resultados en un capítulo aparte.

En la legislación laboral, específicamente en el Código del Trabajo⁹², se establecen normas especiales para la mujer. El Capítulo VIII regula el trabajo de la mujer dividiéndose sus secciones en: plazas preferentes para mujeres; condiciones de trabajo para la mujer, protección especial a la mujer y protección a la maternidad. La Ley manifiesta y reconoce la importancia de la participación de la mujer en el trabajo, así como la elevada función social de ser madre. Se establecen reglas especiales de protección y vigilancia del cumplimiento de la labor específica autorizada a los adolescentes y para la mujer grávida.

⁹¹ En op. cit. en nota 83.

⁹² Ley No. 49 de 1984. Código de Trabajo. Ministerio de Justicia.

Es pertinente mencionar la labor que desempeña la Fiscalía, que como veladora de la legalidad está encargada de ofrecer ayuda a todas aquellas personas que acudan a la misma porque le hayan quebrantado sus derechos. En relación a la violencia intrafamiliar, tiene la misión de activar los resortes en las diversas instituciones que deben accionar para atenderla y brindar orientación pertinente. La Oficina de Atención a los Derechos Ciudadanos es la encargada de desarrollar esta labor.

En el caso de que los actos desarrollados en el seno de la familia sean constitutivos de delitos, las víctimas pueden acudir a la Policía Nacional Revolucionaria para interponer la correspondiente denuncia.

3. Cuidado de la familia por el Sistema Nacional de Salud Pública.

El Sistema Nacional de Salud Pública cubano se sustenta fundamentalmente en la estrategia de la Atención Primaria y en el Plan del Médico y la Enfermera de la Familia, el cual la concibe como unidad básica para el desarrollo de las acciones de salud.

La declaración de Alma Ata definió la atención primaria de salud como el primer nivel de contacto de los individuos, las familias y las comunidades con el sistema nacional de salud, acercando la atención sanitaria al máximo posible al lugar donde las personas viven y trabajan, constituyendo el primer elemento del proceso de atención sanitaria continuada, basada en la aplicación de los resultados apropiados de la investigación social, biomédica y de servicios sanitarios, así como en la experiencia sobre salud pública⁹³.

La idea de un enfoque de salud pública hacia la violencia surgió de la percepción de que la justicia criminal por sí sola no podía y todavía no ha solucionado el problema. El movimiento de prevención a la violencia es actualmente más amplio, tanto en

⁹³ Véase en: *Declaración de Alma Ata. Conferencia internacional de Atención Primaria de Salud. Alma Ata* [en línea] 1978 Disponible en: <http://www.femeba.org.ar/fundacion/quienessomos/Novedades/declaracionalmaata.pdf> [Consulta: 4 mayo 2009]

concepto como en participación de la salud pública, pero está basado en algunas tesis fundamentales de esta última, que incluyen⁹⁴:

- ü *Enfoque principal en la prevención:* esfuerzos diseñados para prevenir la violencia antes de que ocurra.
- ü *Propulsados por datos:* enfoques basados en datos que describen la naturaleza del problema y contribuyen a factores de riesgo y resistencia.
- ü *De forma colaboradora:* socios múltiples que trabajan en forma conjunta para producir cambios.
- ü *Basado en la población en general:* buscando soluciones a nivel comunitario o de “entorno”.

El uso de principios de salud pública promueve soluciones más amplias y más duraderas al problema de la violencia. Este tipo de orientación es esencial ya que ningún desorden masivo que aflija a la humanidad jamás será controlado o eliminado con sólo darle tratamiento al individuo. Las acciones individuales y los elementos disuasivos de justicia criminal y castigos son inadecuados para intervenir en un problema que tiene todas las características de una epidemia.

Los médicos deben estar preparados para preguntar a sus pacientes acerca del abuso, mediante cuestionarios simples y directos, aun si los signos están ausentes, preguntándoles de una manera no judicial ni amenazadora, lo cual incrementará la probabilidad de obtener una historia adecuada. El paciente y en su caso, la persona que está a cargo de su cuidado, deben ser entrevistados juntos y por separado, en ese orden, para detectar disparidad que ofrezca pistas para el diagnóstico de abuso.

Desde el propio surgimiento del Policlínico en el año 1963, las actividades que se han realizado en Cuba en la atención ambulatoria se han organizado en forma de programas.

En 1984 con la incorporación del médico y el enfermero de la familia a partir de las concepciones del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, se producen modificaciones positivas en la forma, contenido y la práctica de la atención ambulatoria que han repercutido favorablemente en todo el Sistema Nacional de Salud.

⁹⁴ *Definición de violencia y un enfoque de salud pública.* [en línea]. Disponible en: <http://www.partners-for-peace.org/spanish/princS.html> [Consulta: 12 marzo 2009]

Las actividades se programan a partir de las familias, pero sin olvidar las acciones individuales y específicas que corresponden a la mujer, al niño, al adolescente, al adulto y al anciano de forma integral.

Presenta como objetivo general mejorar el estado de salud de la población mediante acciones integrales al individuo, a la familia, la comunidad y el ambiente, a través de una íntima vinculación con las masas y como uno de sus objetivos específicos se propone lograr cambios positivos en la integración social de la familia y la comunidad.

Las actividades de carácter social que deben desarrollar los médicos de la familia⁹⁵ deben estar destinadas a identificar los problemas sociales que afecten a las familias y a la comunidad, establecer relaciones con dirigentes de las organizaciones de masa y el delegado de la circunscripción del Poder Popular para la participación de la población en la identificación y solución de sus problemas de salud, así como la evaluación de los resultados del Programa, trabajar conjuntamente con las organizaciones de masa y los organismos correspondientes con el fin de modificar los problemas sociales detectados, como deserción escolar, la no integración al trabajo, las conductas delictivas y predelictivas, el alcoholismo y el intento suicida y otros, estimular actividades sociales que tienden a la integración de la familia y la comunidad como círculos de abuelos, adolescentes, niños y embarazadas, encuentros deportivos, encuentros culturales y actividades de recreación, capacitar a las brigadistas sanitarias y a los responsables de salud de los Comités de Defensa de la Revolución –CDR-, y la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños –ANAP- para proporcionar los conocimientos necesarios y la ayuda que le permitan identificar sus propios problemas de salud, identificar y modificar problemas sociales que puedan contribuir al intento suicida, brindar información sistemática al delegado de la circunscripción y a los dirigentes de los organismos de masa sobre los problemas de salud del territorio y los logros alcanzados y celebrar la Reunión de Diagnóstico de Salud, con la participación activa de la población en los mismos.

Como se puede apreciar, la atención a la violencia intrafamiliar se encuentra implícita dentro de las actividades que deben desarrollar los médicos y enfermeros de la familia, pero no se expresa claramente en el contenido de sus actividades.

⁹⁵Véase en: *Programa de Trabajo del Médico y Enfermera de la Familia, el policlínico y el hospital.* Ciudad de La Habana. Marzo, 1987.

El Médico de la Familia, como experto en medicina y líder de la comunidad, juega un papel importante en la prevención y tratamiento de la violencia en el seno familiar. Se imponen protocolos de investigación de posible abuso y maltrato en la familia, en el que colaboren médicos, enfermeras y trabajadores sociales, además de otros recursos de la comunidad.

El contacto con un equipo multidisciplinario es muy recomendado para el médico. Es posible que el equipo cuente con profesionales como médicos, asistentes sociales, psiquiatras de adultos y niños, especialistas en desarrollo, psicólogos y abogados.

Cuando la participación en un equipo no sea posible, el médico debe consultar en forma individual con otro personal médico, social, legista y de salud mental.

Los médicos de atención primaria -médico de familia, internistas, pediatras-, especialistas en medicina de urgencia, cirujanos, psiquiatras y otros especialistas que tratan con personas víctimas de violencia intrafamiliar, deben adquirir conocimientos y habilidad en la evaluación física del maltrato, en la evaluación de su desarrollo, en la utilización de los recursos de la comunidad y sus responsabilidades legales.

Los signos del maltrato con frecuencia son impalpables y el diagnóstico puede necesitar entrevistas detenidas con cada uno de los miembros de la familia. Las inconsistencias entre las explicaciones y las características de las lesiones, como la gravedad, tipo y edad, deben ser causa de sospecha de maltrato.

Es esencial que el médico registre la información en la hoja médica durante el proceso de evaluación. El registro médico a menudo proporciona evidencia crucial en los tribunales de justicia.

El médico juega un papel importante en la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar. Por supuesto que trata las heridas, enfermedades y problemas psiquiátricos derivados del maltrato. Las relaciones terapéuticas que tiene el médico con el paciente pueden permitir que las víctimas le confíen agresiones actuales o pasadas.

El médico debe informarse sobre la violencia regularmente y también cuando asiste a presentaciones clínicas especiales que pueden tener relación con el maltrato. Esto puede ayudar a los pacientes a encontrar métodos de lograr la seguridad y un acceso a los recursos de la comunidad, que permitirán la protección y/o intervención en la

relación de maltrato. El médico puede informar al paciente sobre la progresión y las consecuencias adversas de la violencia intrafamiliar, manejo del estrés y disponibilidad de tratamiento de salud mental pertinente como manera de evitar la violencia antes de que esta se presente. Por último, el médico como ciudadano, líder de la comunidad y experto en medicina puede participar en actividades locales y nacionales destinadas a disminuir la este tipo de violencia.

Este debe saber cómo obtener la historia apropiada y culturalmente sensible de las agresiones actuales y pasadas, debe ser sensible a los signos que indiquen la necesidad de otras evaluaciones, como parte del examen de salud general o en respuesta a descubrimientos clínicos sugestivos.

El médico debe conocer los servicios sociales, de la comunidad u otros que sean de utilidad a las víctimas de la violencia, y referirse a ellos y utilizarlos habitualmente, de igual modo debe tener muy presente la necesidad de mantener el secreto en casos de violencia intrafamiliar y debe conocer la documentación adecuada del caso, como cualquier otra obligación de información local o nacional.

Las asociaciones médicas nacionales deben favorecer y facilitar la coordinación de medidas contra la violencia intrafamiliar entre los componentes del sistema de atención médica, sistema de justicia criminal, autoridades policiales, tribunales, y organizaciones de servicios a las víctimas. También deben respaldar los programas de toma de conciencia pública y de educación de la comunidad.

Las asociaciones médicas nacionales deben favorecer y facilitar la investigación para comprender la frecuencia, factores de riesgo, resultados y óptima atención de las víctimas de violencia intrafamiliar.

3.1 El Centro de Orientación para Jóvenes, Adolescentes y la Familia.

En 1991, ante la necesidad fortalecer las estrategias de trabajo comunitario con los jóvenes, adolescentes y la familia, se creó en las provincia de Sancti Spíritus, el Centro de Orientación para Jóvenes Adolescentes y la Familia –COJAF- que cuenta con un equipo multidisciplinario de especialistas y un consejo de representantes de los organismos, vinculado al Programa del Médico y la Enfermera de la Familia.

El total de la población del COJAF asciende a todos los adolescentes y jóvenes de la Provincia comprendidos en las edades de 10-14, 15-19 y 20-24, lo que representa cerca de la cuarta parte de la población total del territorio. A la vez se encarga de la orientación de su familia y la capacitación de los profesionales y otros actores sociales que se ocupan de su atención.

Su objeto social es brindar servicios especializados y metodológicos, realizar la actividad asistencial, comunitaria, docente e investigativa y de comunicación social en salud integral, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, crecimiento y desarrollo de la adolescencia en el marco familiar con un enfoque de género, en el proceso de desarrollo humano.

Tiene como misión fundamental gestionar la política territorial en salud integral, educación sexual, crecimiento y desarrollo del adolescente y la familia, desde una perspectiva, interdisciplinaria e intersectorial. Favorece la formación de profesionales altamente capacitados. Desarrolla programas educativos y asistenciales, potenciando los factores protectores de la salud en los municipios, áreas de salud y el programa del médico de la familia. Contribuye a la participación y creación de espacios grupales de crecimiento y reflexión alcanzando resultados positivos en la morbi-mortalidad: embarazo precoz, aborto, drogadicción, alcoholismo y trastorno de conducta. Facilita la utilización de la comunicación social para jerarquizar el sistema de valores que permite el bienestar social en el trabajo comunitario.

Entre sus funciones fundamentales se destacan la asistencial, docente e investigativo, administrativo, metodológica, comunicación social y desarrollo humano e informática y administrativa.

Dentro de los servicios que se prestan se encuentran las actividades educativas, consejerías, grupos de aprendizajes, grupos de discusión, consultas especializadas, videos debates, actividades recreativas, docencia de pre-grado, docencia de post-grado en maestrías, diplomados, cursos virtuales, cursos libres y talleres, tutoría y asesoría en investigaciones, servicios informatizados de referencia en adolescencia y sexualidad, distribución de la revista Sexología y Sociedad, servicios de formación de promotores juveniles en salud integral, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, prevención de la violencia e ITS-VIH-SIDA, participación en los medios

de comunicación -Televisión, Radio y Prensa-, diseño de plegables sueltos y boletines y elaboración y promoción de guiones, mensajes y artículos con temas relacionados con la salud integral y la sexualidad.

Ofrece además servicios de información, asesorías, diálogos, consulta de orientación, llamadas por teléfonos, visitas a escuelas y hogares y servicios de bibliotecología, entre otras opciones, para apoyar la sexualidad, el desarrollo de hombres y mujeres, niños y niñas, las y los adolescentes y salud integral de la familia, capacidad de crecer y ser adultos, y promueve la comunicación, los roles y los métodos educativos.

4. Atención a la problemática de la mujer y la familia por la Federación de Mujeres Cubanas.

La Federación de Mujeres Cubanas, en lo adelante FMC, es una organización creada por voluntad de las propias mujeres y constituida oficialmente el 23 de Agosto de 1960, tiene Estatus Consultivo ante el ECOSOC y como Organización no Gubernamental ha sido y es un factor decisivo en la iniciativa, proposición y materialización de las leyes en beneficio de la mujer y la familia a lo largo de estas casi cinco décadas, y ha influido decisivamente durante años en que la legislación cubana contemple una perspectiva diferente de las relaciones hombre-mujer en la sociedad.

En la década de los 90 la creación de las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia de la Federación de Mujeres Cubanas posibilitó una mayor difusión y más directa atención a las necesidades de orientación y apoyo jurídico de las mujeres, estas funcionan en todos los municipios del país y constituyen espacios de reflexión y orientación.

Las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia trabajan también en coordinación con las 29 Cátedras de la Mujer que existen en la actualidad en los centros de educación superior, cuya principal misión es lograr insertar en la educación superior

un enfoque de género, tanto en la docencia de pre y postgrado, como en las investigaciones y la extensión comunitaria.

En materia de familia la Federación participó en la Comisión redactora del Código de Familia y contribuyó decisivamente en la organización, desarrollo y recopilación de la información en la consulta realizada a la población sobre este importante cuerpo legal, destacando la necesidad de protección de esta institución y la concientización de los miembros de la misma a erradicar la violencia; y desde hace casi 10 años encabeza la Comisión de modificación al Código de Familia.

También en la legislación laboral ha sido particularmente relevante el papel de la organización femenina, al intervenir en defensa de los derechos de la mujer.

En materia penal la FMC ha emitido opiniones y elaborado propuestas sobre los diferentes Proyectos de Código Penal que a lo largo de estos años se han redactado.

En el año 1997 la Organización propuso y se incluyó en el Decreto Ley 175⁹⁶ del propio año las modificaciones de retomar en la legislación penal con sanciones muy severas la figura de Proxenetismo y Trata de Personas -Artículo 302- con sanciones que pueden llegar hasta 30 años de privación de libertad, introducir el delito de Ultraje Sexual -Artículo 303- que incluye el acoso sexual -se cambió la denominación del conocido “Escándalo Público”-, excluir toda referencia en el Código que se pudiera interpretar como discriminación por razón de la orientación sexual, y modificar el delito de Corrupción de Menores y aumentar el marco sancionador -primero por el Decreto Ley 175 y posteriormente por la Ley 87⁹⁷-.

En el año 1999 en las sesiones de la Asamblea Nacional en que se discutían las modificaciones al Código Penal, la FMC propuso y así se plasmó en la Ley Nro 87⁹⁸, introducir el delito de Venta y Tráfico de Menores, con el propósito de prevenir y sancionar severamente hechos tan denigrantes como estos y que solo ocurren

⁹⁶ Gaceta Oficial de la república de Cuba. No 6. Extraordinaria. 26 de junio de 1997. artículo 25, 28 y 29.

⁹⁷ Gaceta Oficial de la república de Cuba. No 1. Extraordinaria. 15 de marzo de 1999. artículo 18.

⁹⁸ Ley 87 de 1999, artículos 3 y 19. En op. cit. en nota 97.

excepcionalmente en nuestro país e incluir como una de las circunstancias agravantes de la responsabilidad penal “*ser cónyuge y el parentesco entre el ofensor y la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad*”⁹⁹. Modificación que se considera de una gran importancia, pues debe ser principio que las acciones de tipo violento contra un miembro de la familia, por las implicaciones que tienen para el normal y adecuado desenvolvimiento de la misma, sean agravantes de la responsabilidad penal para quien las comete.

Desde septiembre de 1997 se crea a propuesta de la Federación y coordinado por ella, el Grupo de Trabajo para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar e integrado de forma permanente por los Ministerios de Educación, Salud Pública, del Interior, el Instituto de Medicina Legal, la Fiscalía General de la República, el Centro Nacional de Educación Sexual, la Universidad de La Habana, el Instituto Cubano de Radio y Televisión y el Tribunal Supremo Popular. Su objetivo es diseñar y cumplimentar un plan de acción conjunto y fundamentar propuestas a otros factores de la sociedad, cuando corresponda.

Entre los resultados del trabajo del Grupo en materia legislativa y dentro del sector jurídico se encuentran la capacitación acerca de la problemática de la violencia intrafamiliar desde la perspectiva de género, la elaboración de 3 materiales educativos para ser debatidos en más de 74 000 organizaciones de base de la FMC acerca de la violencia contra la mujer en la relación de pareja, la violencia contra las niñas y los niños y legislación que protege a la mujer y a la familia de la violencia intrafamiliar, entre otros.

Debe señalarse que la Organización integró la Comisión redactora del Decreto Ley 64 de 1982¹⁰⁰, “Del Sistema de atención a los menores con trastornos de Conducta”. Y con posterioridad ha participado como miembro de la Comisión Nacional de Prevención y Atención Social, en los grupos de trabajo para su modificación y perfeccionamiento.

⁹⁹ Artículo 53.j. En op. cit. en nota 29.

¹⁰⁰ Decreto Ley 64 de 30 de diciembre de 1982. La Habana. Ministerio de Justicia.

En Cuba, las metas y sueños de muchas mujeres son realidades desde hace mucho tiempo. De ahí que, del 3 al 5 de julio de 1996 se celebró en La Habana, a propuesta de la Federación de Mujeres Cubanas, el Seminario Nacional “Las cubanas de Beijing al 2000”, donde se analizó la situación cubana a la luz de la Plataforma de Beijing, atendiendo a las características y necesidades de las mujeres de hoy.

De los resultados del Seminario emanaron las propuestas que llevaron a que el 7 de abril de 1997 se adoptara por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba y con fuerza de Ley el “Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing”¹⁰¹ o conocido también como “Plan de Acción Nacional de la República de Cuba de seguimiento a la IV Conferencia de la ONU sobre la Mujer”, cuya implementación - explícita en su contenido - es responsabilidad del Estado con la participación de todos los Organismos y el aporte de las ONG's vinculadas a este trabajo, en especial y muy particularmente la Federación de Mujeres Cubanas, que durante todos estos años ha actuado como el mecanismo nacional para el avance de la mujer y la conquista de sus verdaderos derechos humanos, tal como queda reflejado en su tercer por cuanto.

Por todo lo expuesto anteriormente y por la importancia que reviste el mencionado plan se expondrá a continuación parte de su contenido :

- a) Divulgar sistemáticamente informaciones sobre nuestra legislación y sus efectos, en especial sobre la mujer, incluidas directrices fácilmente asequibles sobre como utilizar el sistema judicial para ejercer los propios derechos. Ello también es válido para aquellos trámites jurídicos de la esfera extrajudicial, de ello se encargará el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación Superior y el Instituto Cubano de Radio y Televisión.
- b) Realizar la evaluación sistemática apoyándose en los resultados de las investigaciones científicas, de la eficacia de la legislación relativa a la mujer, incluyendo los procedimientos, a fin de proponer las medidas legislativas o de otra índole que se requieran, el responsable será el Ministerio de Justicia.
- c) Crear condiciones para elaborar la información estadística sobre las quejas y reclamaciones de la población con perspectiva de género, de manera que posibilite conocer el desglose por sexos de cada una de las materias y si fuera necesario adoptar medidas legislativas al respecto, encargados para esto los Órganos Centrales de la Administración.

¹⁰¹ En op. cit en nota 84.

- d) Trabajar para el perfeccionamiento continuo de la legislación de familia de modo que favorezca relaciones más armónicas entre sus miembros, el responsable será el Ministerio de Justicia.
- e) Estudiar la conveniencia y posibilidad de establecer procedimientos diferenciados para la solución judicial de los asuntos de familia, considerando la creación de salas o tribunales de familia, encargados para ello Ministerio de Justicia, Fiscalía General de la Republica y Tribunal Supremo Popular.
- f) Continuar desarrollando acciones educativas al respecto, revisando la eficacia de la legislación correspondiente y proponiendo la adopción de las medidas legislativas que se requieran, responsables el Ministerio de Justicia y Tribunal Supremo Popular.
- g) Evaluar la posibilidad de incluir en la legislación penal sustantiva nuevas figuras o darle un tratamiento más severo a las ya existentes para reprimir conductas que atentan contra la familia, la niñez, la juventud y la mujer en particular, encargados Tribunal Supremo Popular y Ministerio de Justicia.
- h) Crear bases que permitan controlar y desglosar datos por sexo, edad y parentesco sobre las víctimas y los autores de la violencia contra la mujer y aquellas contra el normal desarrollo de la infancia y la juventud, responsable Tribunal Supremo Popular y Ministerio de Justicia.

Se han realizado dos Seminarios para evaluar la marcha del cumplimiento del Plan de Acción Nacional de la República de Cuba de seguimiento a la IV Conferencia de la ONU sobre la Mujer - uno de ellos en el año 1999 y otro en el año 2000-. En cada Seminario se ha creado una Comisión dedicada expresamente a evaluar logros y obstáculos en el plano legislativo, lo que demuestra el interés por perfeccionarla.

En el primer Seminario Nacional de Evaluación del Plan de Acción de la República de Cuba de Seguimiento a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer,¹⁰² se expresa:

"Pero sucede que Cuba implementa, hace más de cuatro décadas, planes, programas y medidas nacionales dirigidos al adelanto de la mujer como parte de un proyecto de equidad social. De tal modo, la política cubana de promoción de este grupo poblacional no resulta una consecuencia de eventos o campañas llegadas desde fuera, sino que, a partir de una dinámica propia engarza con las aspiraciones que alberga el movimiento pro derechos de las mujeres a nivel internacional".

¹⁰² *Seminario Nacional de Evaluación del Plan de Acción de la República de Cuba de Seguimiento a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.* Federación de Mujeres Cubana. Editorial de la Mujer. 1999.

5. Sistema de Prevención y Atención Social

En el año 1995 se crearon las Comisiones de Prevención y Atención Social, con el objetivo de atender a todas aquellas personas que requerían de ella, asimismo en el año 2002 se crearon las comisiones del Sistema Único de Vigilancia y Protección, con el fin de evitar todo aquello que afectara la tranquilidad ciudadana, las mismas con representaciones a nivel de municipio, provincia y nación; sin embargo, la experiencia del trabajo desarrollado durante estos años por ambas y la necesidad de continuar fortaleciendo la actividad que ellas realizaban conllevó a la promulgación del Decreto-Ley 242 del 2007¹⁰³, mediante el cual se unificaron las citadas comisiones y se creó el actual Sistema de Prevención y Atención Social en los niveles nacional, provincial, municipal y en los territorios de los consejos populares y de circunscripciones.

El Sistema tiene como objetivos principales los siguientes:

- a) Desarrollar el trabajo de prevención y atención social de forma directa, organizada y planificada sobre aquellas personas que así lo requieran;
- b) propiciar la unidad de acción en la prevención del delito y las demás conductas antisociales, identificando las causas y condiciones que las generan y posibilitan, y hacer recomendaciones a las instituciones que corresponda para que, en el marco de sus atribuciones y funciones, adopten las medidas procedentes;
- c) promover la interrelación con el Programa de los Trabajadores Sociales en las actividades del Sistema;
- d) contribuir a la disminución de las conductas transgresoras de la convivencia social en correspondencia con las atribuciones y funciones que cada una de las instituciones que lo integran tienen establecidas para la prevención, la atención y el control social;
- e) coadyuvar a la educación y rehabilitación de los que incurran en conductas antisociales y delictivas;
- f) propiciar la participación de la población en las tareas de prevención y atención social y cooperar con las instituciones que desarrollan el enfrentamiento a las actividades antisociales y delictivas;
- g) promover estudios e investigaciones científicas con vistas a identificar las causas y condiciones que influyen en la existencia de conductas antisociales y delictivas, utilizando sus resultados en el trabajo preventivo y educativo;
- h) coordinar, evaluar y proponer para su aprobación, estrategias de divulgación que se correspondan con los principios de nuestra sociedad y que apoyen el trabajo de prevención y atención social;
- i) promover una política de reincorporación o incorporación a una actividad socialmente útil de aquellas personas aptas que se encuentran desvinculadas del estudio o el trabajo, en particular con los proclives a infringir el orden social, de manera especial cuando se trate de jóvenes;

¹⁰³ Gaceta Oficial de la República de Cuba. No.014. Extraordinaria. 16 de marzo del 2007.MINJUS.

- j) propiciar, que por parte de los órganos, organismos y organizaciones que correspondan, se ejecuten actividades culturales, deportivas, recreativas y otras, dirigidas al sano empleo del tiempo libre de los ciudadanos, en especial el de los niños, adolescentes y jóvenes.¹⁰⁴

El Sistema está dirigido por una Comisión Nacional adscrita al Consejo de Ministros; de igual forma en cada una de las provincias y municipios del país se instituirá una Comisión que conducirá las actividades en cada uno de sus territorios. Las Comisiones contarán con un secretariado ejecutivo que estará presidido por un Presidente, un Vice-presidente y un Secretario; estos tres cargos de la Comisión Nacional serán designados por el Consejo de Ministros, mientras que en las provinciales y municipales los presidentes serán los mismos que los de los Consejos de la Administración, los que designarán a los vicepresidentes y secretarios de esas comisiones¹⁰⁵.

En los Consejos Populares y las Circunscripciones se podrán crear grupos de trabajo en concordancia con las necesidades y características de ellos, los que estarán dirigidos por un coordinador designado por el presidente de la Comisión Municipal¹⁰⁶.

El Presidente de la Comisión Nacional ha presentado al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros el Proyecto de Reglamento del Sistema de Prevención y Atención Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Especial Segunda del Decreto-Ley 242.

Con el cumplimiento de los fines el Sistema y la experiencia acumulada en la actividad de prevención, por las Comisiones unificadas, este puede ser un elemento de ayuda eficaz a la solución de los casos de violencia que se presentan en las familias cubanas, máxime si se tiene en cuenta que de acuerdo con lo previsto en su articulado este tendrá representaciones en todos los niveles hasta llegar al escalón inferior la circunscripción, de ser necesario, donde podrán ser investigados, analizados, y propuestas soluciones con la colaboración de todos los factores estatales que lo integra: Ministerios de Educación, del Interior, de Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social, de Cultura, de Educación Superior y de Justicia, y organizaciones que han deseado participar en el mismo como son la

¹⁰⁴ Decreto-Ley 242 del 2007, artículo 2. En op.cit. en nota. 103. p.2.

¹⁰⁵ Véase en Decreto-Ley 242 del 2007, artículos 5,8.1, 16,17.1 y 2 y 23.1 y 2. En op.cit. en nota 103. p. 4 -29.

¹⁰⁶ Decreto-Ley 242 del 2007, Artículo 26.4. En op.cit. en nota 103.p.10.

Unión de Jóvenes Comunistas, Federación de Mujeres Cubanas, los Comités de Defensa de la Revolución, la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, la Central de Trabajadores de Cuba, la Asociación de Combatientes de la Revolución Cubana; la Federación Estudiantil Universitaria; la Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media, y la Organización de Pioneros “José Martí”; destacándose la participación permanente de las Fiscalías y los Tribunales a todos los niveles y la incorporación de otras que con carácter permanente o temporal se consideren necesarias¹⁰⁷.

¹⁰⁷ Decreto-Ley 242 del 2007, incisos a y b del artículo 4. En op.cit. en nota 103.p.4.

Capítulo IV



CAPÍTULO IV: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD.

Trinidad es uno de los municipios de mayor índice delictivo de la provincia de Sancti Spiritus (ver anexo 1), desde la etapa colonial en el mismo han ocurrido numerosos hechos graves de violencia entre sus pobladores que ha repercutido negativamente en su cultura.

Los hechos de violencia intrafamiliar que han provocado delitos de carácter grave también han estado presentes en la sociedad trinitaria a través de su historia. En una entrevista realizada a un experimentado trabajador del sector jurídico trinitario (ver anexo 2), se constató que:

✓ En al década del 40 se cometieron 4 hechos, uno de ellos fue el asesinato de un hombre contra su esposa, la cual sufrió 21 puñaladas por cuestiones de celos; otro fue el asesinato de una mujer que recibió 17 puñaladas de su amante, también por cuestiones de celos; el tercero fue un asesinato que un hombre llevó a cabo contra su legítima esposa, a la cual el propinó 21 puñaladas, aparentemente también por cuestiones de celos y el cuarto se llevó a cabo por el hermano de una muchacha de la cual otro hombre estaba difamando, por lo que el mismo acometió contra el difamador y le dio un disparo con un revolver calibre 45.

✓ Después del triunfo de la Revolución, pero en fecha no precisada se cometió un crimen en el cual un hombre asesinó a una prostituta que era su amante con varios disparos y luego se suicidó él y los motivos nunca se supieron.

✓ Entre el año 1968 y 1969 se cometió otro hecho violento en el que una joven al nacer su hijo lo privó de la vida con un golpe en la cabeza y posteriormente lo enterró en el piso de uno de los cuartos de la casa.

✓ En la década del 70 ocurrieron 2 hechos de violencia intrafamiliar, uno de ellos se llevó a cabo por un hombre que era muy desafecto a la Revolución y como su esposa se vinculó a los planes revolucionarios la mató a puñaladas. El otro caso fue el de un teniente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias que asesinó a su padre en

el parque de Trinidad con una Sticher 9mm, pues este último siempre amenazaba con matar a su madre y hermanos.

✓ En el año 1972 una joven asesinó a su hijo al nacer al lanzarlo por la letrina por una cuestión de honor, al ser la misma una madre soltera y temer a la reacción de su padre.

✓ En la década del 90 ocurrió otro asesinato en el que un anciano le lanzó un machetazo a su esposa, con el cual prácticamente le arrancó la cabeza, y según sus argumentos era para que su esposa no sufriera más el dolor de las úlceras.

En los hechos relatados anteriormente (ver anexo 3), se destaca como uno de los más reiterados el crimen pasional, el cual se ha mantenido a través de los años, y por el contrario se evidencia la limitada existencia de este tipo de delitos contra los ancianos, por estimar que estos son generalmente muy respetados por la sociedad.

Para determinar las características de los hechos de violencia intrafamiliar cometidos en el municipio de Trinidad, que dieron lugar a delitos de carácter grave, durante los años 2007 y 2008 se llevó a cabo la revisión de los libros de radicación de causas y del legajo de sentencias y se analizaron los expedientes de estos hechos en la Sala Primera del Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus que atiende los hechos graves cometidos en el municipio de Trinidad.

Las características analizadas fueron: el delito que tipificó, lugar en que ocurrió el hecho y parentesco entre víctima y victimario, de los cuales se estudió la cantidad, sexo, edad, estado civil y ocupación de cada uno, así como el nivel escolar del victimario y la sanción impuesta al mismo en cada hecho de violencia intrafamiliar, además del móvil de los mencionados delitos.

1. Características de los hechos de violencia intrafamiliar que tipificaron delitos graves en el año 2007.

Como resultado del análisis del libro de radicación de causas, del legajo de sentencias y los expedientes radicados en el Tribunal Provincial Popular de la

provincia de Sancti Spíritus, durante el año 2007, se constató que fueron incoadas 147 causas pertenecientes al municipio de Trinidad, de ellas el 3.40 por ciento fueron por casos de violencia intrafamiliar. De las 225 personas que fueron acusadas ese año en el propio municipio, el 2.22 por ciento lo fueron por llevar a cabo actos de violencia contra su propia familia, y del total que resultaron ser culpables de los delitos que se le imputaban, el 2.43 fue representado por los agresores de violencia intrafamiliar; no hubo absueltos y ninguna causa de estas fue sobreseída (ver anexo 4).

Los por cientos expresados en el párrafo anterior referidos a la violencia intrafamiliar resultan ser pocos; sin embargo, estos son altos debido a la importancia de los mismos y a la trascendencia que trae consigo, ya que la familia, como célula fundamental de la sociedad tiene que luchar por evitar actos violentos en su propio seno, pues es allí donde se educan los hombres y mujeres del mañana, que pueden reproducir los mismos actos que han vivido en su familia con la que futuramente creen y con cualquier persona que se encuentre a su alrededor; además hay que destacar que una de las causas por las cuales este por ciento resulta pequeño es debido a que precisamente como esta es una violencia que se presenta en el seno de la familia, en muchas ocasiones prefieren no denunciar dichos actos para guardar las apariencias públicas, respetar determinados tabúes o mitos en los cuales se quedan encerrados el resto de sus vidas, ignorando que la mejor solución a sus problemas es **ponerle voz al silencio**.

Del total de casos de violencia intrafamiliar en Trinidad, que fueron llevados al Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus en este período (ver anexo 5), se pudieron apreciar las características que se narran a continuación:

✓ Fueron cometido 8 delitos en las 5 causas radicadas, de ellos, 2 fueron Asesinatos en grado de tentativa que representan el 25 por ciento con relación al total de delitos cometidos; 2 Lesiones, una grave y la otra leve, que representan el 25 por ciento del mencionado total; 1 Abuso Lascivo de carácter continuado que representa el 12.5 por ciento; 1 Violación de carácter continuado que representa el 12.5 por ciento y 2 Violación de Domicilio que representa el 25 por ciento del total.

✓ El 60 por ciento de ellos se desarrolló en zonas urbanas y el otro 40 por ciento en zonas rurales.

✓ De la relación de parentesco existente entre víctima y victimario, el 80 por ciento de los casos se desarrolló entre excónyuges y sólo el 20 por ciento de ellos fue entre padrastro e hijastra.

En relación a los victimarios:

✓ El 100 por ciento de ellos son del sexo masculino, el 40 por ciento tienen edades comprendidas entre 21 y 30 años de edad, el 40 por ciento entre 31 y 40 años y el 20 por ciento entre 41 y 50 años; el 80 por ciento de ellos son de estado civil soltero y sólo el 20 por ciento son casados.

✓ El 20 por ciento de total trabaja como obrero agrícola, el 20 por ciento como obrero de tejar, el 40 por ciento como trabajador por cuenta propia y el 20 por ciento como jardinero.

✓ El 80 por ciento tienen un nivel escolar de secundaria y del 20 por ciento restante no estaba consignado en el expediente.

✓ El 40 por ciento de las sanciones impuestas fue de 3 años de Privación de Libertad y una fue subsidiada por Trabajo Correccional con Internamiento, el 40 por ciento de 10 años de Privación de Libertad y el 20 por ciento restante de 13 años de Privación de Libertad.

En relación a las víctimas:

✓ El 100 por ciento de estas son mujeres, el 40 por ciento tienen edades comprendidas entre 11 y 20 años de edad, el 20 por ciento entre 21 y 30 años, el 20 por ciento entre 31 y 40 y el 20 por ciento restante entre 41 y 50.

✓ De ellas el 80 por ciento son de estado civil soltera y el 20 por ciento de estado civil casada. El 80 por ciento son amas de casa y sólo el 20 por ciento son estudiantes.

En los móviles de los hechos se pudo constatar que en el 40 por ciento estuvieron presentes los celos, en igual por ciento la venganza, en un 20 por ciento el deseo sexual y en un caso no se pudo probar en el juicio oral (ver anexo 6).

2. Descripción de cada uno de los hechos de violencia intrafamiliar citados en el punto anterior.

Como resultado del análisis de los expedientes y del legajo de la sentencia del año 2007 se pudieron encontrar los datos que permiten describir, en síntesis, cada uno de los hechos como se hace seguidamente.

Causa 26/07. Sentencia 44

El día 10 de octubre del 2006, en horas no precisadas de la noche, en el poblado de Pitajones, municipio de Trinidad, en la provincia de Sancti Spíritus, un hombre de 26 años de edad, natural de Camagüey, obrero agrícola, con un nivel escolar de 9no grado y de estado civil soltero, se dirigió al inmueble de su excónyuge, una muchacha de 19 años de edad, ama de casa y de estado civil casada, con quien tiene una hija menor de edad, con el propósito aparente de visitar a esta última. Al llegar a dicha vivienda se encontró que en ella estaba otro hombre con quien mantenía relaciones amorosas, no pudiendo contener sus impulsos al encontrarse a otra persona en el que antes era su hogar, y motivado por irremediables celos, sacó una mocha de hoja mediana que traía consigo y sin mediar palabra alguna, le propinó a ella varias heridas, por lo que fue necesario trasladarla al hospital, retirándose inmediatamente del lugar, siendo detenido posteriormente por agentes de la PNR. Las heridas causadas a la víctima dejaron en ella varias secuelas fisiológicas, pues una de las mismas era en la cabeza, de alrededor de 20 centímetros de longitud en la región frontal, trayendo consigo fractura de hueso y pared anterior al cuero cabelludo, quedando una cicatriz que afea su rostro.

El acusado fue sancionado como autor de un delito de Lesiones graves, previsto y sancionado en el artículo 272.1 y 272.2 del Código Penal, imponiéndosele una sanción de 3 años de Privación de Libertad, teniendo para ello en cuenta la agravante

del artículo 53 inciso h del Código Penal en el cual se plantea “cometer el hecho de noche, o en despoblado, o en sitio de escaso tránsito u oscuro, escogidas estas circunstancias de propósito o aprovechándose de ellas” y no integrándose el delito de Asesinato en grado de tentativa imputado por el Ministerio Fiscal, pues el acusado se retiró voluntariamente del lugar, teniendo las condiciones necesarias para ultimar a la víctima, y desistió de su actuar, sin que nadie haya intervenido en dicha retirada, lo que descarta el ánimo necandi del reo, sino que su actuar estuvo dado por un impulso provocado por los celos al ver a la mujer que amaba con otro hombre.

No se interpuso recurso de casación en el término establecido por lo que la sentencia ya es firme.

Por lo notable del hecho se hace necesario mencionar que en estos momentos, la víctima y el sancionado reanudaron su relación amorosa.

Causa 103/07. Sentencia 119

El 17 de diciembre del 2006, aproximadamente a las tres de la tarde, un hombre de 41 años de edad, trabajador como cuenta propia, con noveno grado de escolaridad y de estado civil soltero, mientras transitaba por uno de los laterales del Parque Central en el poblado de Casilda, municipio de Trinidad, provincia de Sancti Spíritus, vio a su excónyuge en compañía de otro hombre, así continuó su camino ingiriendo bebidas alcohólicas por una indeterminada cantidad y siendo aproximadamente las 8 de la noche, aprovechando la oscuridad de esas horas, se dirigió hacia la casa de ella, una mujer de 41 años de edad, de estado civil soltera y ama de casa, pero al percatarse de que no se encontraba allí y conociendo que estaba en casa de una amistad, sita en el mismo poblado, se encaminó al lugar y una vez allí, irrumpió bruscamente en la sala sin la anuencia del propietario y se dirigió a donde estaba su excónyuge, quien tenía sentada en sus pies a su hija menor de edad, empujó a la menor hacia un sillón y sacó un cuchillo de hoja fina mediana con el cual comenzó a causarle a la expareja heridas en varios lugares de su cuerpo, entre ellas en la región superior del glúteo izquierdo, en la región lumbar izquierda, en la región lumbar derecha, en el tórax, en el antebrazo y en el codo izquierdo, todo ello con el objetivo de terminar con su vida. Todo esto fue motivado por sentimientos de ira, provocados por la esperanza que albergaba de reanudar su relación con esta

mujer y por la creencia de que se burlaban de él pues ella había comenzado una relación amorosa con otro hombre. La víctima pudo despojar al agresor de su arma, abandonó el lugar en busca de auxilio y corrió para no seguir siendo apuñaleada, el agresor salió corriendo tras ella para rematarla pues todavía no lo había logrado, pero al final no logró su propósito porque este al pasar por la línea férrea situada a pocos metros de la vivienda donde ocurrieron los hechos tropezó con uno de los raíles y cayó al pavimento, momento en que la víctima ya era socorrida y fue trasladada al hospital.

El acusado fue sancionado por un delito de Asesinato en grado de tentativa, previsto y sancionado en el artículo 263. inciso b del Código Penal en relación con el artículo 12. 1.2.4 y 5 del propio cuerpo legal a 12 años de Privación de Libertad y por un delito de Violación de Domicilio, previsto y sancionado en el artículo 287.2 del Código Penal a 2 años de Privación de Libertad; imponiéndosele como sanción conjunta y única la de 13 años de Privación de Libertad, en la cual se le apreció también la circunstancia modificativa del artículo 53 inciso h del propio cuerpo legal que dice: *"cometer el hecho de noche, o en despoblado, o en sitio de escaso tránsito u oscuro, escogidas estas circunstancias de propósito o aprovechándose de ellas"*¹⁰⁸.

El abogado de la defensa interpuso recurso de casación en el término establecido, el que fue declarado sin lugar por el Tribunal Supremo Popular, por lo que la sentencia ya es firme.

Causa 122/07. Sentencia 143

Durante los años 2005 y 2006, en un inmueble situado en la Carretera de Casilda Kilómetro 1, en el municipio de Trinidad, provincia de Sancti Spíritus, residía una familia aparentemente feliz, compuesta por una mujer mayor de edad que vivía con su cónyuge, un hombre de 40 años, trabajador por cuenta propia y de estado civil casado con quien tenía un niño menor de edad, pero también convivía con ellos una niña de 13 años de edad, estudiante de secundaria, hija de la mujer con un matrimonio anterior, pero que tenía muy buenas relaciones afectivas con su padrastro, hasta el punto de llamarlo papá. Este hombre, con el objetivo de saciar su deseo sexual y sin tener en cuenta las consecuencias que esto podría traerle a la

¹⁰⁸ Artículo 53.h. En op. cit en la nota 29.

menor, comenzó a acudir al cuarto que esta compartía con su hermano, en horas de la madrugada, aprovechando que los demás miembros de la casa estuvieran durmiendo, una vez en el cuarto acariciaba a la niña en sus órganos genitales e imponiéndole que no le dijera nada a nadie, pues de lo contrario la golpearía, a lo que ella accedió. El hombre repitió dichos actos en varias ocasiones y llegó hasta besarla en la boca, hasta que un día, en uno de sus malévolos actos se condujo hasta el citado cuarto donde se encontraba la víctima para hacer una vez más lo que ya había realizado con anterioridad y le preguntó a la menor, quien en ese momento ya contaba con 14 años de edad, mientras la acariciaba en contra de su voluntad, que si ya ella había perdido la virginidad a lo que ella le contestó que sí y muy incómodo por dicha respuesta prosiguió a bajarse los pantalones y a bajarle el short a la menor, introduciendo su pene en el interior de la niña a lo que esta comenzó a llorar pero de igual modo este la obligó para que no dijera nada. Estos vergonzosos actos ocurrieron más de una vez, pero en una ocasión de no encontrarse nadie en la casa el hombre llevó a la niña hasta el cuarto donde este dormía con su esposa y una vez allí, comenzó a realizar nuevamente el acto sexual con la niña y esta llorando le repetía *"...no, por favor, papá, no sigas..."*, pero este hizo caso omiso y en eso entra su hijo y al ver la situación le dice a su padre *"...papá, eso no se hace, no se lo hagas..."*; razón por la cual el hombre dejó que la niña se vistiera. Agobiada en extremo por todo lo que le estaba sucediendo, la niña se lo contó a su mamá, por lo que ambas se dirigieron a la Unidad de la Policía Nacional Revolucionaria para hacer la correspondiente denuncia.

El Tribunal falló declarando culpable al acusado de los delitos de Abusos Lascivos de carácter continuado, previsto y sancionado en el artículo 300.1 y 2 del Código Penal, siendo sancionado por ello a 3 años de Privación de Libertad y por un delito de Violación de carácter continuado, previsto y sancionado en el artículo 298.1 inciso a del Código Penal en relación con el artículo 11.1 y 2 del propio cuerpo legal, a 9 años de Privación de Libertad y como sanción conjunta y única a cumplir 10 años de Privación de Libertad.

El abogado de la defensa interpuso recurso de casación en el término establecido, el que fue declarado sin lugar por el Tribunal Supremo Popular, por lo que la sentencia ya es firme.

Causa 149/07. Sentencia166

En el mes de enero del año 2007, un hombre de 34 años de edad, con un nivel escolar de 9^{no} grado, de estado civil soltero, obrero del Tejar Obdulio Morales, que se encuentra en el municipio de Trinidad, en la provincia de Sancti Spíritus, se tropieza en la Plaza Primero de Mayo con su excónyuge, una mujer de 31 años de edad, de estado civil soltera y ama de casa; donde le exige a esta que venda un inmueble que fue construido por ambos durante su relación amorosa y para obtener para sí la mitad del dinero, a lo que esta se niega, amenazándola de que si no vende la casa iba a tener problemas con él; la mujer, asustada por la reacción de este hombre acude a un oficial de la Policía Nacional Revolucionaria que se encontraba cerca y le comenta el actuar de su excónyuge, el que interviene y logra que este se retire del lugar. Insatisfecho con su actuar, el día 24 de febrero del propio año, se vuelven a encontrar ambos miembros de la expareja, pero esta vez él acude al encuentro con un cuchillo, y al ver la negativa de la mujer en vender la casa y como forma de venganza, le propinó varias cuchilladas en la pared torácica y en la cara externa del brazo izquierdo, provocando en ella varias heridas, con el fin de terminar con su vida, la persiguió pero no llegó a alcanzar el objetivo propuesto pues ella logró escapar al interior de una carpintería y el agresor se retiró precipitadamente creyendo que no sobreviviría ante el sangramiento activo que llevaba. La víctima tuvo que ser transferida de inmediato al hospital donde recibió los primeros auxilios.

El acusado fue declarado culpable por el delito de Asesinato en grado de tentativa, previsto y sancionado en el artículo 273, inciso b y c por lo que fue sancionado a 10 años de Privación de Libertad. No se tipificó el delito de Amenaza, previsto y sancionado en el artículo 284.1 imputado por el Ministerio Fiscal, pues estas constituyeron una de las etapas previas al delito de Asesinato. El acusado había sido sancionado con anterioridad por delitos de Robo con Fuerza en las Cosas, Encubrimiento y Evasión de Presos o Detenidos.

No se interpuso recurso de casación en el término establecido por lo que la sentencia ya es firme.

Causa 331/07. Sentencia 374

En horas de la noche del 1 de diciembre del 2006, un hombre de 29 años de edad, de estado civil soltero, con nivel escolar de 9^{no} grado, que se desempeñaba como jardinero, se dirigió a un domicilio sito en la calle Faustino Pelayo, en el municipio de Trinidad, provincia de Sancti Spíritus, donde se encontraba su ex cónyuge con su hijo menor y logrando entrar por la ventana del cuarto donde ella se encontraba, comenzó a golpearla, causándole varias lesiones que no llegaron a poner en peligro inminente su vida ni dejaron secuelas, ya que consistieron en aumento de volumen en la región occipital parietal derecha de aproximadamente 3 centímetros de longitud. Ante sus gritos acudió la propietaria del inmueble y al ver la situación intentó despartarlos pero también el agresor la empujó, causándole un hematoma en la región del brazo izquierdo de 2 centímetros de longitud, y posteriormente salió del lugar.

El acusado fue declarado culpable por un delito de Violación de Domicilio, previsto y sancionado en el artículo 287.1 y 2 del Código Penal, a 3 años de Privación de Libertad y por 2 delitos de Lesiones leves, previsto y sancionado en el artículo 274 del propio cuerpo legal a 1 año de Privación de Libertad y como sanción conjunta y única se le impuso 3 años de Privación de Libertad, subsidiado por igual término por Trabajo Correccional con Internamiento. El mismo había sido ejecutoriamente sancionado por un delito de Hurto y ya había cumplido su sanción.

El abogado de la defensa interpuso recurso de casación en el término establecido, el que fue declarado sin lugar por el Tribunal Supremo Popular, por lo que la sentencia ya es firme.

3. Características de los hechos de violencia intrafamiliar que tipificaron delitos graves en el año 2008.

Como resultado del análisis del libro de radicación de causas, del legajo de sentencias y los expedientes del año 2008 del Tribunal Provincial Popular de la provincia de Sancti Spíritus, se constató que fueron radicadas 123 causas pertenecientes al municipio de Trinidad; de ellas el 3.25 por ciento constituyeron casos de violencia intrafamiliar. De un total de 182 acusados, el 2.19 por ciento de

estos fueron producto de violencia en la familia y del total de sancionados, el 2.35 por ciento fueron por este tipo de violencia, ningún acusado fue absuelto ni se sobreseyeron causas referidas a los hechos mencionados anteriormente (ver anexo 7).

En el segundo párrafo del punto 1 de este capítulo se hizo un comentario acerca de los por cientos resultantes del análisis de la radicación total de causas y de las correspondientes a hechos de violencia entre miembros de la familia que resultan válidos para los datos que en por ciento se expresan en el párrafo anterior.

Del total de casos de violencia intrafamiliar en Trinidad, que fueron llevados al Tribunal Provincial Popular de Sancti Spiritus en este período (ver Anexo 8), se pudo apreciar como características de ellos las que se narran a continuación:

- ✓ Del total de causas radicadas, el 50 por ciento de ellas fue por Lesiones Graves, el 25 por ciento por Asesinato y el otro 25 por ciento por Proxenetismo y Trata de Personas.
- ✓ El 50 por ciento de los hechos se desarrollaron en zonas urbanas y el otro 50 por ciento en zonas rurales.
- ✓ El 75 por ciento de los hechos se desarrollaron entre cónyuges o novios, y el 25 por ciento fue entre primos.

En relación a los victimarios:

- ✓ El 75 por ciento son del sexo masculino y solo el 25 por ciento son del sexo femenino.
- ✓ El 50 por ciento tenía en el momento de cometer el hecho delictivo edades comprendidas entre 11 y 20 años, el 25 por ciento entre 31 y 40 años de edad y el 25 por ciento restante entre 41 y 50 años.
- ✓ El 50 por ciento son de estado civil casado y el 50 por ciento restantes, de estado civil soltero.

✓ Uno de ellos se desempeña como profesor de Cultura Física, otro como pastor de carneros, otro como auxiliar general y otro como estudiante de economía, representando cada uno el 25 por ciento del total, respectivamente.

✓ El 50 por ciento de ellos presenta un nivel escolar de secundaria, el 25 por ciento, un nivel escolar de preuniversitario y el otro 25 por ciento, universitario.

✓ El 25 por ciento de las sanciones fueron 2 años de Privación de Libertad, subsidiada por igual término por Limitación de Libertad, el 25 por ciento fue 2 años de Privación de Libertad subsidiada por igual término por Trabajo Correccional con Internamiento, el 25 por ciento fue sancionado a 15 años de Privación de Libertad y el 25 por ciento restante fue sancionado a 3 años de Privación de Libertad, subsidiado por igual término por Trabajo Correccional sin Internamiento.

En relación a las víctimas:

✓ El 50 por ciento de ellas son del sexo femenino y el otro 50 por ciento son del sexo masculino.

✓ El 25 por ciento contaban en el momento de suceder el hecho delictivo con edades comprendidas entre 11 y 20 años, el 50 por ciento entre 31 y 40 años y el otro 25 por ciento entre 41 y 50 años.

✓ El 50 por ciento de ellas son de estado civil soltera y el 50 por ciento de estado civil casada.

✓ Una de ellas se desempeña como supervisora del Hotel Los Helechos, otra como estudiante de Cultura Física, otra como custodio y otra como trabajador por cuenta propia, representando cada una el 25 por ciento del total.

Del total de delitos sancionados por violencia intrafamiliar en Trinidad, el móvil del 50 por ciento de ellos fue la ingestión de bebidas alcohólicas, el 25 por ciento fue la venganza y el otro 25 por ciento fue el ánimo de lucro (ver anexo 9).

4. Descripción de cada uno de los hechos de violencia intrafamiliar citados en el punto anterior.

Como resultado del análisis de los expedientes y del legajo de la sentencia del año 2008 se encontraron los datos que han permitido describir, en síntesis, los hechos de la forma que aparece a continuación.

Causa 57/08. Sentencia 132

El 6 de enero del año 2007, en la calle Vega Grande en el municipio de Trinidad, en la provincia de Sancti Spiritus, un hombre de 40 años de edad, de estado civil soltero, de nivel escolar universitario y de ocupación profesor de Cultura Física en el Complejo Topes de Collantes, se encontraba en su casa, festejando su cumpleaños e ingiriendo bebidas alcohólicas, al lugar llegó su cónyuge, una mujer de 38 años de edad, de estado civil casada, que trabaja como supervisora del Hotel Los Helechos, ambos comenzaron a discutir y a ofenderse, expresando ella que él era un borracho, lo que a él le molestó y comenzó a golpearla con los puños, y al darse cuenta de la situación otra mujer que también se encontraba en el inmueble intervino en la pelea para despartar a la pareja, acompañando a la a la víctima al hospital donde fue atendida y luego a la Unidad de la Policía para formular la correspondiente denuncia. A consecuencia de los golpes, la víctima sufrió excoriaciones ligeras en el ala nasal derecha, arco superficial del mismo lado y en la región de los labios, una herida incisa de aproximadamente 0.5 centímetros de longitud en al región occipital y pérdida del incisivo central derecho, causándole una desarmonía oclusal con rehabilitación protética, que le persistirá por el resto de su vida.

El acusado fue declarado culpable y sancionado como autor de un delito de Lesiones Graves, previsto y sancionado en el artículo 272.1 y 2 del Código Penal, a 2 años de Privación de Libertad, subsidiada por igual término por Limitación de Libertad.

No se interpuso recurso de casación en el término establecido por lo que la sentencia ya es firme.

Causa 144/08. Sentencia 150

El 28 de febrero del año 2008, en el poblado de Vallecito, municipio de Trinidad y provincia de Sancti Spíritus, se encontraba un joven de 17 años de edad, de estado civil casado, con nivel escolar de secundaria, que trabajaba como pastor de carneros en la Empresa Pecuaria, decide ir en busca de su primo, un hombre de 33 años de edad, custodio y de estado civil soltero, que había hecho comentarios negativos sobre su persona y con quien resuelve solucionarlo por sus propios medios. Al encontrarse con su primo y sin mediar palabra alguna sacó un machete que traía consigo y arremetió contra él, no logrando alcanzarlo en el primer intento, pero si en el segundo, la víctima se lanzó a correr para pedir ayuda y se encontró con un primo suyo que lo trasladó hasta el hospital donde lo asistieron, sufriendo a consecuencia del segundo machetazo una herida en la mano izquierda y la mutilación del quinto dedo de la misma mano, dejando en este secuelas anatómicas.

El acusado fue declarado culpable y sancionado como autor de un delito de Lesiones graves, previsto y sancionado en el artículo 272.1 y 2 del Código Penal, no se tuvo en cuenta la atenuante del artículo 17.1 del propio cuerpo legal relacionada con la edad, en la que a los acusados que sean mayores de 16 años de edad y menores de 18 se le puede rebajar los límites mínimos y máximos de la sanción hasta la mitad, ya que se consideró que el joven había sido sancionado con anterioridad por un delito de Lesiones y consecuentemente ya tenía experiencia delincencial, por lo que fue sancionado a 2 años de Privación de Libertad, subsidiada por igual término por Trabajo Correccional con Internamiento. No se tipificó el delito de Portación y Tenencia Ilegal de Armas pues esto dejó de ser un peligro para convertirse en un resultado dañoso.

El abogado de la defensa interpuso recurso de casación en el término establecido, pero esta fue declarada sin lugar por el Tribunal Supremo Popular, por lo que la sentencia ya es firme.

Causa 266/08. Sentencia 251

El día 19 de mayo del año 2008, en un inmueble ubicado en la calle B en el municipio de Trinidad, provincia de Sancti Spíritus, una pareja formada por una mujer de 44

años de edad, de ocupación auxiliar general y de decimosegundo grado de escolaridad y un hombre de 45 años de edad, de estado civil casado y trabajador por cuenta propia, se encontraban en la cocina de dicho inmueble, bajo la ingestión de bebidas alcohólicas; lugar donde ella arremetió contra él con un cuchillo que allí se encontraba, y le dio una puñalada por el pecho, específicamente en la región del hemitórax derecho, penetrante en cavidad, que lesionó la aorta ascendente, provocándole abundante sangramiento en el interior del saco pericardio, que provocó que falleciera pocos minutos después en el hospital a donde fue conducido. La propia agresora, al ver lo que había ocasionado salió en busca de ayuda para su cónyuge. Nunca se supieron los motivos reales que provocaron que esta mujer llevara a cabo este acto.

La acusada fue declarada culpable y sancionada como autora de un delito de Asesinato, previsto y sancionado en el artículo 274.1 del Código Penal, , a 15 años de Privación de Libertad.

Inconforme el abogado defensor de la acusada con la sentencia del tribunal, interpuso recurso de casación en el término establecido, pero este fue declarado sin lugar por el Tribunal Supremo Popular, por lo que la sentencia ya es firme.

Causa 283/08. Sentencia 272

El 30 de agosto del 2008, alrededor de las once de la noche, se encontraban en el centro histórico de Trinidad, un joven de 18 años de edad, estudiante de Economía, con decimoprimer grado de escolaridad y de estado civil casado, junto con su novia, una joven de 18 años de edad, de estado civil soltera y estudiante de Cultura Física, y a los que acompañaba una amiga de la joven. El joven, con ánimo de obtener ganancias de manera ilícita, les propuso a las jóvenes la realización del sexo rentado con dos extranjeros que le habían expresado que les agradaban las muchachas, a lo cual su novia aceptó pero no la otra muchacha, aunque continuó caminando con ellos. Posteriormente se trasladaron todos juntos hacia un lugar determinado, donde fueron divisados por un oficial de la policía que se encontraba de recorrido, el que sospechó de la unión de los jóvenes con los extranjeros, decidió seguirlos y una vez convencido del incorrecto actuar de esas personas procedió a detenerlos.

El acusado fue declarado culpable y sancionado como autor de un delito de Proxenetismo y Trata de Personas previsto y sancionado en el artículo 302.1 inciso a del Código Penal a 3 años de Privación de Libertad, subsidiado por igual término por Trabajo Correccional sin Internamiento, teniendo en cuenta la atenuante por edad prevista en el artículo 17.1 del Código Penal que plantea que a los acusados que tengan entre 18 a 20 años de edad se les puede reducir el límite mínimo y máximo de la sanción hasta un tercio. No se apreció la agravante de artículo 53 inciso h del propio cuerpo legal pues se consideró una coincidencia que se haya producido el hecho en horas de la noche, que fue cuando el acusado se encontró con los extranjeros.

No se interpuso recurso de casación en el término establecido por lo que la sentencia ya es firme.

5. Resultado del análisis de la normativa de la parte especial de la Ley 62/87, Código Penal, relacionada con la violencia intrafamiliar.

Cada uno de los artículos contenidos en la Parte Especial del Código Penal puede entenderse relacionado con la violencia intrafamiliar siempre y cuando se desarrollen en el seno de la familia, pero existen algunos que en su propio precepto hacen referencia a la protección de la misma y otros, que aunque no hagan alusión a la ella, pueden agravarse por la aplicación del anteriormente mencionado artículo 53.j , el cual ha sido un avance significativo en cuanto a la protección de la familia en la legislación penal cubana, razón por la cual se estudiará su aplicación a determinados preceptos recogidos en el Código Penal.

Como podrá haberse constatado, los delitos graves ocurridos como consecuencia de hechos delictivos producto de violencia intrafamiliar en los años estudiados son los siguientes:

Asesinato, previsto en el artículo 264. Este precepto protege a la familia porque no necesariamente tienen que cumplirse las circunstancias de calificación especial que exige el artículo 263 para que sea calificado como Asesinato y aquí no se puede aplicar

la circunstancia agravante de la responsabilidad penal del artículo 53.j, pues el propio precepto protege a ascendientes, descendientes y cónyuges, personas que se encuentran incluidas dentro de los grados de parentesco previstos en la mencionada agravante, pues una circunstancia que es elemento constitutivo de un delito, no puede ser considerada, al mismo tiempo, como circunstancia agravante de la responsabilidad penal, conforme a lo estipulado en el artículo 47.2.

Violación de Domicilio, prevista y sancionada en el artículo 287. En este precepto no se establecen circunstancias de especial protección en el caso de que los hechos se cometan entre familiares y no se puede apreciar la agravante del artículo 53.j, porque quedan excluidos dichos delitos dentro del ámbito de aplicación de este precepto, luego entonces para ofrecer mayor protección a la familia pudieran en su caso incluirse estas figuras en la mencionada agravante.

Violación previsto y sancionado en el artículo 298 y **Abusos Lascivos**, en el artículo 300, no tienen supuestos de agravación específicos de la sanción si el hecho se realiza entre familiares, pero perfectamente se puede aplicar la circunstancia agravante del artículo 53.j ya que este incluye los **Delitos contra el Normal Desarrollo de las Relaciones Sexuales**.

Lesiones, previsto y sancionado en los artículos 272, 273 y 274. En su cuerpo legal no se refleja la protección a la familia, por lo que se sancionaría de la misma manera si el hecho fue ejecutado entre familiares o no; pero el legislador para no dejar desamparada esta importante institución, permitió que a este tipo de delitos se le pudiera aplicar la ya mencionada agravante del artículo 53.j y con ello el comisor del delito puede recibir una sanción más severa.

Proxenetismo y Trata de Personas, artículo 302, al igual que el delito de Lesiones en su propio articulado no se refleja la protección a la familia pero se puede aplicar la circunstancia agravante del artículo 53.j

Además de las figuras delictivas antes mencionadas, el Código Penal recoge otras que no aparecieron en la radicación del Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus en los años 2007 y 2008 como consecuencia de hechos de violencia intrafamiliar en el municipio de Trinidad, pero que de un modo u otro han tenido en

cuenta las relaciones familiares, por lo que se considera necesario su análisis para una mejor comprensión de esta problemática, ellas son:

Encubrimiento, recogido en el artículo 160, tiene una excusa legal absolutoria, ya que no se sanciona a quien realiza el acto para favorecer a sus ascendientes, descendientes, cónyuge o hermano; por lo que tiende a respetar la voluntad de aquellos familiares que desean proteger al acusado por el hecho de ser familia, y esto puede verse relacionado con el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Penal que establece dentro de los que no están obligados a denunciar a los ascendientes o descendientes del acusado, su cónyuge y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Análisis similar se requiere en el caso del delito de **Incumplimiento del Deber de Denunciar** que también excluye la responsabilidad de aquellas personas que no están obligadas a denunciar.

Homicidio, previsto y sancionado en el artículo 261, necesita una interpretación particular ya que en caso de ocurrencia en el ámbito familiar, el Código Penal solo regula el homicidio entre parientes en líneas colaterales o por afinidad, pero si el hecho de dar muerte a otra persona acontece entre ascendientes, descendientes o cónyuges solo se tipifica como tal si se produce por imprudencia, a tono con lo regulado en el artículo 9.3, pero, si estas personas tuvieron la intención de ponerle fin a la vida de otra, entonces el delito que se tipifica es el de **Asesinato**.

Abandono de Menores, Incapacitados o Desvalidos, previsto y sancionado en el artículo 275.1, en el mismo es requisito indispensable para su corporificación que el agresor esté legalmente obligado a mantener a la víctima o a alimentarlo y en caso de que los agresores sean el padre o la madre de la víctima, se les puede imponer como sanción accesoria, la pérdida o suspensión de la patria potestad de acuerdo con el artículo 275.1.

En los **Delitos contra el Normal Desarrollo de la Familia**, específicamente en el caso de **Incesto** -artículo 304, el hecho de ser ascendiente o hermano es lo que tipifica el delito y por tanto no se puede apreciar la agravante del artículo 53.j.

En el caso de **Bigamia**, artículo 306, y **Matrimonio Ilegal**, artículo 307, se requiere que las personas que lleven a cabo el delito hayan formalizado matrimonio y por tanto

sean cónyuges y en el caso de **Sustitución de un niño por otro**, artículo 308, si este acto se realiza por algún familiar del menor, se puede apreciar el artículo 53.j.

En los **Delitos contra el Normal Desarrollo de la Infancia y la Juventud**:

- **Corrupción de Menores**, artículo 310.2 inciso ch, el delito se agrava si se produce por quien tenga la potestad, guarda o cuidado del menor, por lo que se tiende a proteger más a la víctima si el hecho se ejecuta por su propia familia.
- El **artículo 311 a**, se sanciona a aquella persona que tolere que un menor sujeto a su potestad, guarda o cuidado se dedique al uso o consumo de drogas estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras de efectos similares, o se encuentre ejerciendo la prostitución, el comercio carnal, lo consienta o no lo impida o no ponga el hecho en conocimiento de las autoridades. En el propio artículo, pero en el inciso b se hace alusión al que ejecute actos sexuales en presencia de personas menores de 16 años de edad y en el inciso c al que ofrezca, venda, suministre o facilite a una persona menor de 16 años de edad, libros, publicaciones, estampas, fotografías películas, videos u otros objetos de carácter obsceno o pornográfico; en ambos casos se puede apreciar la agravante del artículo 53.j porque los victimarios pueden ser cualquier persona y no hace referencia al vínculo de parentesco, por lo que de realizarse el acto entre personas que tengan una relación familiar, se puede apreciar la mencionada agravante.
- El **artículo 312** trata sobre la mendicidad, en el apartado 1 plantea que el acto puede ser ejecutado por cualquier persona, pero si se lleva a cabo por quien tenga la potestad, guarda o cuidado del menor, el propio precepto en el inciso b agrava la sanción.
- El **artículo 313 del Código Penal** que aborda sobre la inducción de un menor de 16 años de edad en la participación de juegos de interés o a ingerir habitualmente bebidas alcohólicas, dicha inducción se puede llevar a cabo por cualquier persona, y de cometerse por algún miembro de la familia, se puede agravar la sanción al aplicar el artículo 53.j.

- El **artículo 314** se refiere al que por descuido o negligencia de un menor por parte de quien tenga su potestad, guarda o cuidado dé lugar al uso o consumo de drogas estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras de efectos similares, o se encuentre ejerciendo la prostitución, el comercio carnal, heterosexual u homosexual, o realice actos pornográficos o corruptos; en este caso la negligencia debe ser por quien tenga relaciones paterno filiales, tutelares o de adopción con el menor, razón por la cual no resulta aplicable el artículo 53 j. pues para que se tipifique el delito es necesario la existencia de las mencionadas relaciones familiares entre víctima y victimario.
- En **Otros Actos Contrarios al Normal Desarrollo del Menor**, regulado en el **artículo 315**, también se ve la protección del menor como un miembro vulnerable de la familia, que por su falta o limitada capacidad para comprender el alcance de sus actos, se encuentra dependiendo de los demás miembros de la misma y estos tienen la obligación de cuidar de su educación, asistencia y manutención, por lo que en este precepto establece sanción para aquellas personas que tengan la potestad, guarda o cuidado de un menor y no atiendan o descuiden estas necesidades básicas del niño.
- **Venta y Tráfico de Menores**, regulado en el artículo 316, se plantea que se puede llevar a cabo por cualquier persona, pero en el apartado 2 inciso b se agrava la sanción si estos actos son cometidos por quien tenga al menor bajo su guarda y cuidado.

Existen otras figuras delictivas en las que no se ha tenido en cuenta las relaciones familiares, ni resulta posible la aplicación de agravantes, como son los Delitos contra los Derechos Patrimoniales, contenidos en el Título XIII, un ejemplo de ellos son los casos de **Extorsión**, artículo 331, y **Chantaje**, artículo 332, y en las **Disposiciones Complementarias** de ese propio título, artículo 341, se aprecia una excusa legal absoluta en los delitos de Hurto, artículo 322, Estafa, artículo 334, Apropiación Indevida, artículo 335, y Daños, artículo 339, que recíprocamente se causen los cónyuges, ascendientes, descendientes o afines en la misma línea y los hermanos y cuñados, lo que también deja en estado de desprotección a las víctimas cuando los delitos se causen por personas con el mencionado grado de parentesco o afinidad.

Lo expuesto en el párrafo anterior denota la necesidad de que más temprano que tarde se realicen reformulaciones a la ley penal sustantiva, que resulten más abarcadoras al ámbito de las relaciones intrafamiliares de manera tal que permita mayor protección a las víctimas de actos de tal naturaleza.

Conclusiones



CONCLUSIONES

La violencia y dentro de ella la violencia intrafamiliar, son fenómenos que no tienen un concepto, clasificación y causas universalmente reconocidos, cada estudioso la desarrolla teniendo en cuenta el punto de vista de la investigación; sin embargo, hay consenso en cuanto a las negativas consecuencias de ellos y especialmente del que ha sido el objeto de estudio de esta investigación.

En Cuba la violencia intrafamiliar es atendida tanto por el Estado como por Organizaciones No Gubernamentales, no solamente para darle solución sino también para prevenirla. El legislador ha dejado reflejado en la mayoría de los textos legislativos la necesidad de la protección de la familia contra la violencia intrafamiliar, aunque no exenta de omisiones y el Gobierno la atiende a través de su Sistema de Prevención y Atención Social. Y, cualquier persona cuando sea víctima de este tipo de violencia puede acudir a la Casa de Orientación de la Mujer y la Familia, al Centro de Orientación de Jóvenes, Adolescentes y la Familia, al Médico de la Familia, a la Policía Nacional Revolucionaria y a la Oficina de Atención a los Derechos Ciudadanos de la Fiscalía Municipal para recibir la ayuda necesaria.

Los hechos de violencia intrafamiliar cometidos en Trinidad y conocidos por el Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus durante los años 2007 y 2008, son pocos en números absolutos y por cientos, en relación al total de causas radicadas del propio municipio.

Las características que presentan los hechos citados en la conclusión anterior son las siguientes:

Ø Los delitos que más se cometieron en ambos años fueron los de Lesiones y en menor medida el Asesinato, pero también estuvieron presentes en uno u otro año, el de Violación de Domicilio, la Violación, los Abusos Lascivos y el Proxenetismo y Trata de Personas;

Ø en cuanto al lugar de la comisión de los hechos, se presentan en igual medida, tanto en zonas urbanas como rurales;

Ø en el parentesco entre la víctima y el victimario en cada uno de los hechos, se encontró que en su mayoría estos son cónyuges, excónyuges o novios, y aisladamente ocurre uno entre padrastro e hijastra y otro entre primos;

Ø en el año 2007 todos los victimarios eran de sexo masculino, predominaba en ellos el nivel escolar de secundaria y mayormente eran de estado civil soltero; sin embargo, en el año 2008 aunque predomina el sexo masculino en los victimarios no se refleja en su totalidad, pues en un caso este es del sexo femenino; tampoco predomina el mismo estado civil, pues se evidencia en al misma cantidad el estado civil soltero que el casado y en cuanto al nivel escolar predomina en la mitad de los casos el de secundaria, un caso de universitario y en otro de preuniversitario;

Ø en el año 2007 predominó en los victimarios las edades comprendidas entre 21 y 30 años de edad y entre 31 y 40 años, mientras que en el año 2008 la edad predominante entre los victimarios fue entre 11 y 20 años de edad;

Ø los victimarios tienen ocupaciones diferentes, ninguna coincide en los períodos estudiados, ellos eran obrero agrícola, obrero de tejar, jardinero, auxiliar general, pastor de carneros, trabajador por cuenta propia, profesor de cultura física y estudiante de economía;

Ø en el año 2007 todas las sanciones fueron privativas de libertad y en un solo caso fue subsidiada por Trabajo Correccional con Internamiento y en cambio en el año 2008, a pesar de que todas fueron privativas de libertad, la mayoría fueron subsidiadas, en una ocasión por Limitación de Libertad, en otra por Trabajo Correccional con Internamiento y en otro por Trabajo Correccional sin Internamiento;

Ø todas las víctimas eran del sexo femenino y en su mayoría solteras en el año 2007; sin embargo, en el 2008 la cantidad de víctimas del sexo femenino y del sexo masculino se expresaban en igual cantidad, sucediendo lo mismo con el estado civil;

Ø en las víctimas predominó en el 2007 las edades comprendidas entre 11 y 20 años; mientras que en el 2008 este estaba entre los 31 y 40;

Ø en el primer año estudiado todas eran amas de casa excepto una que era estudiante, y en el segundo año, cada una tenía una ocupación diferente: supervisora de hotel, custodio, trabajador por cuenta propia y estudiante;

Ø en ambos períodos aparece la venganza como móvil de los hechos, en el primero se reflejaron también los celos y el deseo sexual; y en el segundo, la ingestión de bebidas alcohólicas y el ánimo de lucro.

Recomendaciones



RECOMENDACIONES

Al Departamento de Derecho de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario de Sancti Spíritus, se continúen realizando investigaciones sobre la violencia intrafamiliar.

A la Comisión Provincial del SIPAS, se tengan en cuenta los resultados obtenidos en este trabajo para la capacitación de sus integrantes y la adopción de medidas preventivas de la violencia intrafamiliar en el municipio de Trinidad.

Al Tribunal Provincial de Sancti Spíritus, se proponga al Tribunal Supremo Popular la inclusión en las estadísticas oficiales los delitos cometidos por estos hechos.

Bibliografía



BIBLIOGRAFÍA

BOSCH, E. y FERRER, V. A. La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata. Madrid: Cátedra. 2002.

CABRERA FRANCISCO, Marilexis. "La circunstancia agravante del artículo 53 J del Código Penal. Reflexiones sobre sus limitaciones en los hechos de violencia intrafamiliar de género," Tesis de Grado. Universidad Central de las Villas Marta Abreu. Facultad de Humanidades, Santa Clara, 2004.

Comité Estatal de Estadísticas, "Definiciones Básicas". En Censo de Población y Viviendas de 1981. Oficina Nacional del Censo. República de Cuba, Cuba, Volumen XVI, tomo I, julio de 1983.

CORSI, Jorge. "Abuso y Victimización de la mujer en el contexto conyugal". En: *Las mujeres en a imaginación colectiva. Una historia de discriminación y resistencia*. Buenos Aires- Paidós. . 1993.

- *Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Editorial Paidós, Buenos Aires-Barcelona-México, 1995.

Coloquio Internacional Violencia/Contraviolencia en la cultura de mujeres latinoamericanas y caribeñas, del 18 al 22 de febrero del 2008. Casa de las Américas, La Habana, Cuba. 2008.

CONCHA-EASTMAN, Adalberto: "Vigilancia epidemiológica para la prevención y el control de la violencia en las ciudades". *Revista Panamericana de Salud Pública. Organización Panamericana de la Salud*, abril-mayo de 1999 vol. 5, núm. 4 -5.

CYRULNIK, B. *Los patitos feos. La resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida*. 2002.

DENISOV, Vladimir. *Violencia Social*. Editorial Progreso, Moscú, 1986.

DUQUE ESTRADA, FRANCISCO Varona. "Comentarios al Código de Familia". *Revista cubana de Derecho* No 29. Enero -junio 2007.

GALTUNG, J. *Cultural Violence*. En: *Journal of Peace Research*. Vol. 27, Nº 3, 1990.

- *Investigaciones teóricas. Sociedad y Cultura contemporáneas*. Madrid: Tecnos / Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert".

- *Sobre la paz*. Barcelona. Fontamara. 1985.

- *Tras la violencia 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. - Bilbao: bakeaz,

gernika gogoratuz. 1998.

GOMEZ TRETO, Raúl. "¿Hacia un nuevo Código de Familia? *Revista cubana de Derecho*. No 29. Enero-junio.2007.

GONZÁLEZ, R. y SANTANA, J. D. *Violencia en parejas jóvenes. Análisis y prevención*. Madrid: Pirámide. 2001.

HEISE, L et al. *Violence Against Women: The Hidden Health Burden*. (World Bank Discussion Paper n°. 255), Washington, D. C.: Banco Mundial; 1994.

Kessel H; et al. "Primera conferencia Nacional de Consenso sobre el anciano maltratado" *Revista española de Geriátría y gerontología*. 1996; Vol.31.

La Santa Biblia, Sociedades Bíblicas Unidas, 1992. Mateos, capítulo 2, versículo 16.

LEE, Susana. "La población cubana continuará disfrutando de la seguridad social para todos. Anteproyecto de Ley de Seguridad Social." *Periódico Granma*, 1 de agosto del 2008.

LOPEZ, Antonio, et al. *Ni con el pétalo de una rosa. Violencia de Género*. Editorial de la mujer. Federación de Mujeres Cubanas. *Violencia Intrafamiliar. ¿Cuánto daña nuestra sociedad?*

MACIAS, Raymundo. *Antropología de la sexualidad humana*. Tomo II. Grupo Editorial Miguel Ángel Pornua. México. 1994.

MARTÍN SERRANO, E. y MARTÍN SERRANO, M. *Las violencias cotidianas cuando las víctimas son las mujeres*. Madrid. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer. 1999.

NORA LAUDANO, Claudia. *Mujeres en el fin de siglo. Desafíos y controversias*.

Octavo congreso de la Federación de Mujeres Cubanas. Unidas por la patria.

PALACIO. M. C. *La violencia intrafamiliar en Manizales Caldas*. Colombia, 1993.

PALENZUELA PÁEZ, Luis Lorenzo. *Criterio de Experto. Informe al Secretariado Nacional de la FMC sobre violencia intrafamiliar*.

PÉREZ, J. "Violencia en el niño". En: *Taller de Violencia*, enero de 1995. Ciudad de La Habana, Biblioteca del Instituto de Medicina Legal No. 50.

Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing Gaceta Oficial de la República de Cuba. 5 de mayo de 1997. Ciudad de la Habana. Cuba.

Programa de Trabajo del Médico y Enfermera de la Familia, el policlínico y el hospital. Ministerio de Salud pública. Ciudad de La Habana. Marzo, 1987.

RICO, N. *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. Santiago de Chile. Serie Mujer y Desarrollo, Naciones Unidas. 1996.

ROJAS, L. *Las semillas de la violencia*. Madrid: Espasa-Calpe. 1995.

SARASUA Y ZUBIZARRETA. *Violencia en la pareja*. Málaga: Ediciones Aljibe. 2000.

Seminario Nacional de Evaluación del Plan de Acción de la República de Cuba de Seguimiento a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Federación de Mujeres Cubana. Editorial de la Mujer. 1999.

SIERRA RODRÍGUEZ, Pedro Alberto. *El médico no puede ver al niño sólo desde el punto de vista orgánico, para no omitir el diagnóstico del síndrome del niño maltratado*.

TORTOSA, J. M. *El largo camino. De la violencia a la paz*. Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante. 2001.

- *Recomendaciones para el estudio de las violencias*. En *Alternativas*, N° 10, 2002.

- *Sociología del sistema mundial*. Madrid. Tecnos. 1992.

- *Violencia y pobreza: una relación estrecha*. en *Papeles*, N° 50. 1994.

VALLE MOLINA, Gilberto y Judith RANGEL PEREIRA. "Enfoque interdisciplinario de la violencia intrafamiliar y su prevención comunitaria". En: *Concurso "Dr. Francisco Varona Duque Estrada"*. Sociedad Cubana de Ciencias Penales. Universidad de Camaguey. 2000.

VENEGAS PENTÓN, María de los Ángeles." La violencia intrafamiliar; su incidencia en la comunidad Vega Grande y Dos Ríos" .Trabajo de Diploma. Universidad Central de las Villas Marta Abreu. Facultad de Humanidades, Santa Clara, 2000.

Legislación:

Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Constitución de la República de Cuba. La Habana, 2004. Ministerio de Justicia. Capítulo IV, artículos 35 al 38. ISBN 959-7143-23-2.

Ley No. 49 de 1984. Código de Trabajo. Ministerio de Justicia.

Ley 59 de 1987. Código Civil. La Habana. 2003. Ministerio de Justicia.

Ley 62 de 1987, Código Penal, La Habana. 2003. Ministerio de Justicia. ISBN 959-7143-20-8.

Ley No. 1289 de 14 de Febrero de 1975. Código de Familia, Ministerio de Justicia. 2002. ISBN 959-7143-12-7.

Ley 87/1999 Gaceta Oficial de la república de Cuba. No 1. Extraordinaria. 15 de marzo de 1999.

Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba. Gaceta Oficial de la República de Cuba. 5 de mayo de 1997. Ciudad de la Habana. Cuba.

Decreto Ley 64 de 30 de diciembre de 1982. La Habana. Ministerio de Justicia.

Decreto-Ley 242 del 2007. Gaceta Oficial de la República de Cuba. No.014. Extraordinaria. 16 de marzo del 2007. MINJUS.

Decreto Ley 175/ 1997 Gaceta Oficial de la república de Cuba. No 6. Extraordinaria. 26 de junio de 1997.

Sitios Públicos:

ALMENARES ALEAGA, Mariela. "Comportamiento de la violencia intrafamiliar." *Revista Cubana de Medicina General Integral*. v.15 n.3 Ciudad de La Habana mayo-junio. 1999. [en línea]. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-251999000300011&lng=pt&nrm=iso&tlng=es [Consulta: 1 octubre 2008]

ARGOSTA MORA, Ana Beatriz. *Una mirada hacia la violencia... Una experiencia*. Biblioteca Jurídica Virtual. [programa informático]. Ciudad de La Habana, Cuba. 2003.

CARDOSO NÚÑEZ, Oscarlyns. et al. *Caracterización del maltrato en el anciano*. [en línea]. Archivo Médico de Camagüey 2004. Policlínico Comunitario Docente "Rodolfo Ramírez Esquivel". Disponible en: <http://www.amc.sld.cu/amc/2004/v8n1/880.htm> [Consulta: 24 junio 2008] ISSN 1025-0255.

¿Cuáles son las causas generadoras de la violencia? [en línea]. Disponible en: <http://www.proyectopv.org/2-verdad/cualessonc.htm> [Consulta: 27 octubre 2008]

Declaración de Alma Ata. Conferencia internacional de Atención Primaria de Salud. Alma Ata [en línea] 1978 Disponible en: <http://www.femeba.org.ar/fundacion/quienessomos/Novedades/declaracionalmaat.a.pdf> [Consulta: 4 mayo 2009]

Definición de violencia y un enfoque de salud pública. [en línea]. Disponible en: <http://www.partners-for-peace.org/spanish/princS.html> [Consulta: 12 marzo 2009]

DÍAZ MARTÍNEZ, A. *Violencia Intrafamiliar.* [en línea]. Disponible en: <http://www.medigraphic.com/espanol/e-htms/e-gaceta/e-gm2003/e-gm03-4/em-gm034gl.htm>. [Consulta: 8 junio 2008]

Diccionario Larousse. [CD-ROM] Editorial Larousse Planeta. S.A. ISBN: 84-816-266-X

GARCÍA MÉNDEZ, Silvia. *Violencia Conyugal. El hombre maltratador.* Biblioteca Jurídica Virtual. [programa informático]. Ciudad de La Habana, Cuba. 2003.

GONZÁLEZ ARENA, Eduardo Alfonso. *La violencia.* . [en línea]. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos15/la-violencia/la-violencia.shtml>. [Consulta: 8 junio 2008]

HERNÁNDEZ SALGADO, Margarita. *No a la violencia.* [en línea]. PUBLICADO: 17/06/08. Disponible en: [:http://www.pionero.cu/2008/secciones/de%20cuba/junio/noalavionecia.htm](http://www.pionero.cu/2008/secciones/de%20cuba/junio/noalavionecia.htm) [Consulta: 24 junio 2008]

JONAS, Claudio. *Encarar la violencia según sus causas.* [en línea]. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-105038-2008-05-29.html> [Consulta: 10 febrero 2009]

La violencia. [en línea]. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia> [Consulta: 26 octubre 2008]

MARQUÉS DOLZ, Ángel. *Sociedad. Estadísticas sin rimel - (Cultura y Sociedad 4/08).* [en línea]. Disponible en <http://cubaalamano.net/sitio/client/article.php?id=9930> [Consulta: 23 junio 2008]

Microsoft® Encarta® 2008. [programa informático]. © 1993-2007 Microsoft Corporation. Reservados todos los Derechos. *DRAE.*

PÉREZ NÁJERA, Celín. *Violencia contra los ancianos. Un mal social.* [en línea]. Disponible en: <http://66.102.1.104/scholar?hl=es&lr=&q=cache:zZa6FxA8JwJ:www.monografias.com/trabajos57/violencia-ancianos-cuba/violencia-ancianos-cuba.zip+violencia+%2Banciano> [Consulta: 8 junio 2008]

Recursos efectivos en salud escolar. en línea]. Disponible en: <http://www.unesco.org/education/nved>[Consulta: 27 octubre 2008]

SILVA F, Paola. *La Violencia Intrafamiliar.* [en línea]. Disponible en: <http://www.psicologia-online.com/colaboradores/paola/violencia/index.htm> [Consulta: 1 octubre 2008]

T. VALDÉS, Ángel *Las causas sociales de la violencia*. [en línea]. Disponible en <http://panamared-2002.es.tripod.com/articulos/id26.html> [Consulta: 10 febrero 2009]

Tipos de Violencia. [en línea]. Disponible en:
http://www.generoysaludreproductiva.gob.mx/article.php3?id_article=893
[Consulta: 26 octubre 2008]

Violencia. Precisiones del Desarrollo Humano. [en línea]. PNUD. Venezuela. Disponible en: <http://www.pnud.ve./IDH97/violenciacadh.htm> [Consulta: 23 junio 2008]

Anexos
Anexos



Anexo 1

Delitos ocurridos en la provincia en los años 2007 y 2008.

	ACUMULADO								
	AÑO ACTUAL (2008)			AÑO ANTERIOR (2007)			DIFERENCIA		
ESTACIONES	H	E	%	H	E	%	H	E	%
TOTAL PROV.	6113	2568	42,0	5877	1871	31,8	236	697	10,2
CABAIGUAN	921	383	41,6	778	219	28,1	143	164	13,4
FOMENTO	310	166	53,5	334	118	35,3	-24	48	18,2
JATIBONICO	583	274	47,0	468	215	45,9	115	59	1,1
LA SIERPE	250	110	44,0	229	110	48,0	21	0	-4,0
STI-SPIRITUS	2142	792	37,0	2153	586	27,2	-11	206	9,8
TAGUASCO	390	227	58,2	389	178	45,8	1	49	12,4
TRINIDAD	1080	437	40,5	1100	317	28,8	-20	120	11,6
YAGUAJAY	437	179	41,0	426	128	30,0	11	51	10,9

Anexo 2

Entrevista:

En su larga vida laboral, perteneciente al sector jurídico, ¿Qué hechos de violencia intrafamiliar a través de la historia recuerda que hayan dado lugar a delitos graves?

Anexo 3

Resultados de la entrevista realizada a un importante trabajador del sector jurídico.

En la década del 40 ocurrieron 4 hechos:

Uno de ellos fue entre una pareja que vivía con su hijo menor de 2 o 3 años de edad, en una casa ubicada en la calle Gloria y colindante esta por el fondo con la casa en la que vivían los familiares de ella, y un día él llegó a su casa, brincó al niño por la tapia de la casa de los familiares hasta que fue alcanzado por sus abuelos maternos, y una vez a solas con su esposa, le propinó 21 puñaladas, aparentemente por cuestiones de celos, provocándole con ello la muerte. El hombre fue juzgado y sancionado por los tribunales a una pena alta de Privación de Libertad.

Otro caso fue en la Loma de los Chivos de la cabecera municipal, un hombre de 40 años de edad, de bajo nivel escolar le propinó a su amante 17 puñaladas con lo que le causó la muerte; todo ello aparentemente por celos. La víctima contaba con 40 años de edad y también con nivel escolar bajo, tenía varios hijos que al suceder el hecho quedaron desamparados. El agresor cumplió 30 años de Privación de Libertad.

Otro suceso de violencia intrafamiliar ocurrió en la cabecera municipal, donde un hombre de 40 años de edad, de nivel escolar bajo, le propinó a su legítima esposa, una mujer de alrededor de 30 años, con quien tenían hijos de 4 o 5 años de edad, 21 puñaladas que le causaron la muerte, se comentó que el acto se llevó a cabo por celos infundados y el hombre fue sancionado a 30 años de Privación de Libertad; lo indultaron y cumplió poco.

Otro crimen pasional fue el caso de un hombre muy reconocido en este municipio, que se decía era como, Yarini, el famoso proxeneta habanero, por lo que se le llamaba el Yarini trinitario, tenía buen porte y aspecto y las mujeres se enamoraban de él y presumiendo de eso comentó que enamoraba con una muchacha, - lo que no se probó- que era una joven muy seria, de una familia decente, por lo cual su hermano se enteró de dichos comentarios y salió en su busca, lo divisó de lejos en el parque, se le situó por detrás y sin mediar palabra alguna, le dio un disparo de

revolver calibre 45 en la región occipital, por lo que el tal Yarini murió en el acto. Este asesino salió de Trinidad y llegó hasta Cienfuegos, donde ingresó a la Marina de Guerra y nunca lo pudieron detener, fue procesado en rebeldía como sospechoso porque nunca se pudieron probar cargos concretos contra él, dado por la inexistencia de testigos y la imposibilidad de vincular al presunto asesino con la escena del crimen, pero con el paso del tiempo se descubrió que realmente si existió un testigo presencial pero no quiso hablar hasta alrededor de 40 años después, el que vio cuando el hombre lanzó el arma en una cañada. El revolver pudo ser ocupado años después por agentes de la policía. El agresor murió hace pocos años en el extranjero.

En años no precisados, pero si después del Triunfo de la Revolución, en la cabecera municipal, específicamente en el Club Gallístico, se reunían dos personas para satisfacer sus deseos sexuales, él un hombre de un poco más de 30 años de edad, de un bajo nivel escolar, miembro de la Columna del Che, precisamente Jefe de Escuadrón y era una persona muy respetada en Trinidad; y ella, una joven dedicada a la prostitución, de alrededor de 25 años de edad y también con bajo nivel escolar. Un día se reunieron en el citado club para sus habituales actos y él la mató a tiros y posteriormente se mató. Los motivos nunca se supieron; se llevaron el enigma al otro mundo.

Entre el año 1968 y 1969, en el poblado de Condado, una mujer, de alrededor de 25 años de edad, de un bajo nivel escolar, tenía un marido blanco y se decía que había tenido una aventura con un mulato del que supuestamente había salido embarazada. Ella disimulaba la barriga pero al fin parió y algunas personas notaron que ella ya no tenía barriga ni veían a ningún niño, por lo que se hizo sospechoso y comenzaron a investigar, registraron y encontraron debajo de un escaparate, en el primer cuarto de la casa, dentro de una caja el cadáver del niño, que era un feto viable pues cumplía con todos los requisitos que exigía entonces el Código Civil para considerarlo persona. Cuando se realizó la autopsia se encontró un hematoma gigantesco en la región parietal y en la occipital, y se llegó a la conclusión por el médico legista de que el niño había recibido un golpe contundente en la cabeza que le había causado la muerte. La abuela del occiso, la madre de este y su esposo fueron detenidos como posibles cómplices. La mujer fue sancionada a 25 años de privación de libertad por parricidio y su madre fue sancionada a 2 años de Privación de Libertad. La

madre del niño cumplió aproximadamente 1 año pues se escapó de la prisión. Circula la leyenda de que ella se había hecho una cirugía plástica y se había pintado el cabello; se transfiguró en otra persona y nunca se supo de ella, así que se convirtió en la asesina desaparecida.

En la década del 70 ocurrieron 2 hechos:

El primero se desarrolló en la calle Amargura de la cabecera municipal, donde vivía una pareja formada por un hombre de alrededor de 40 años de edad, de bajo nivel escolar y que había sido soldado de las tropas de un connotado esbirro de la dictadura de Batista y una mujer de alrededor de 30 años de edad, también de nivel escolar bajo, ambos tenían 3 hijos y eran una familia muy pobre. El hombre era muy violento y desafecto a la Revolución, pero su esposa si quería integrarse a las actividades revolucionarias y comenzó a trabajar como auxiliar de limpieza en unas oficinas del Partido Comunista de Cuba; esa decisión de ella fue algo terrible para su esposo, pues este no concebía que ella estuviera vinculada a los planes de la naciente Revolución y como consecuencia de esto, cogió un cuchillo y la mató a puñaladas. Una vez detenido, fue necesario que firmara el auto de procesamiento y según cuentan, el acusado se encontraba en la celda comiendo un pedazo de pan con las manos llenas de sangre de la víctima que había acabado de matar; y para poderlo trasladar a Santa Clara, fue necesario tomar medidas de seguridad en el Tribunal Regional Escambray, porque las autoridades temían que lo lincharan ya que se estaban aglomerando muchas personas fuera del local, así mismo se tomaron medidas con igual fin para evitar que lo persiguieran al transportarlo, haciéndolo en el jeep de la policía, dar la vuelta por las lomas de Escambray y salir a Guinea de Miranda para que las personas creyeran que iba por la carretera de Sancti Spíritus. El agresor fue sancionado a 25 años de Privación de Libertad y los cumplió. Hace pocos años murió. Este crimen fue muy notable en Trinidad porque en este se mezcló el hecho pasional con el hecho político y fue repudiado por toda la población.

El segundo ocurrió en una familia muy humilde que vivía en la cabecera municipal, dicha familia estaba compuesta por una mujer, su esposo y tres hijos. El hombre era chofer de la fábrica de cigarros, había sido sancionado a 6 años de Privación de Libertad por Homicidio y era conocido como "el Bronca", era una persona muy agresiva y maltrataba física y verbalmente a su esposa e hijos y los amenazaba

constantemente con quitarle la vida a ellos, peor fundamentalmente a su esposa. Uno de sus hijos, que era teniente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, estaba cansado de oír amenazas contra su madre y un día al llegar a su casa se percató de que la misma no estaba allí, por lo que pensó que su papá le había hecho daño y salió en su busca. El hombre se encontraba en el parque y al ver el hijo que el mismo estaba ahí, sacó una Sticher 9mm y le propinó varios disparos, por lo que el hombre murió en el acto. El agresor fue sancionado a 10 años de Privación de Libertad y cumplió un tercio de la misma. El hecho tuvo una gran repercusión en la zona, los ciudadanos estuvieron a favor del agresor y estuvieron muchos en contra de la sanción impuesta al mismo, pues opinaban que el occiso era una persona muy mala y que en algún momento las tenía que pagar.

En el año 1972, en el poblado de Caracusey, vivía una muchacha soltera, de 25 años de edad, de bajo nivel escolar, que era parte de una familia muy integrada a la Revolución, el padre era un hombre de rectos principios. Ella salió embarazada y cuando sintió los dolores de parto se lo dijo a su hermana, fueron a la letrina, se sentó allí y con la ayuda de su hermana expulsó el feto que cayó en las heces fecales, cortaron el cordón umbilical y con la placenta lo arrojaron junto con el feto. Alguien se dio cuenta del hecho, mandaron a buscar a la policía, vaciaron todas las heces fecales de aquella letrina hasta que encontraron a la criatura, que se puso en una lona y con una manguera se limpió bien y se trajo para Trinidad para hacerle la autopsia. El resultado de la misma evidenció que el niño murió asfixiado por las heces fecales. Tanto la mujer como su hermana fueron sancionadas por el Tribunal Provincial Popular de Santa Clara, la madre del menor, como autora de un delito de Homicidio por Razón de Honor y su hermana fue sancionada también como cómplice de dicho acto. La calificación del hecho fue dado a causa del significado que en aquel momento tenía el hecho de ser una madre soltera y el temor que sentía por su padre.

En la década del 90, en un campo aledaño al pueblo de Trinidad, vivía una pareja de ancianos, ambos de alrededor de 70 años de edad y de bajo nivel escolar. Ella padecía de úlceras en las piernas y él la quería tanto que decía que sufría al verla sufrir, oír que se quejaba, por lo que un día la llevó con él al surco en que estaba trabajando y le dio un machetazo que prácticamente le arrancó la cabeza. El hombre

fue juzgado y sancionado a 10 ó 15 años de privación de libertad. El hecho tuvo mucha repercusión en la zona campesina de residencia.

Anexo 4

Tabla N° 1

RELACION ENTRE EL TOTAL DE HECHOS RADICADOS POR EL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR DE SANCTI SPIRITUS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD Y LAS CORRESPONDIENTES A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL AÑO 2007

TOTAL DE HECHOS RADICADOS					TOTAL DE HECHOS RADICADOS CORRESPONDIENTES A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR				
Causas Radicadas	Acusados	Sancionados	Absueltos	Sobreseídos	Causas Radicadas	Acusados	Sancionados	Absueltos	Sobreseídos
147	225	205	15	5	5	5	5	-----	-----

Anexo 5

Tabla N° 2

DATOS DE LOS HECHOS DELICTIVOS PROVOCADOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, JUZGADOS POR EL TRIBUNAL PROVINCIAL DE SANCTI SPIRITUS Y RADICADOS EN EL AÑO 2007

	No. de la causa	No. de la sentencia	DELITO	LUGAR		PARENTESCO	VICTIMARIO (S)						VICTIMA (S)						
				Urbano	Rural		Cantidad	Sexo	Edad	Estado civil	Ocupación	Nivel Escolar	Sanción Impuesta.	Cantidad	Sexo	Edad	Estado civil	Ocupación	
103	26																		
119	44		Lesiones Graves		X	Excónyuges	1	Hombre	26 años	Soltero	Obrero agrícola	9 ^{no} Grado	3 años de Privación de Libertad	1	Mujer	19 años	Casada	Ama de casa	
			Asesinato en grado de tentativa y Violación de Domicilio	X															
						Excónyuges	1	Hombre	41 años	Soltero	Trabajador por cuenta propia	9 ^{no} Grado	13 años de Privación de Libertad	1	Mujer	41 años	Soltera	Ama de casa	

331	149	122
374	166	143
Violación de Domicilio y Lesiones Leves	Asesinato en grado de tentativa	Abusos Lascivos de carácter continuado y Violación de carácter continuado.
X	X	
		X
Excónyuges	Excónyuges	Padrastro- hijastra
1	1	1
Hombre	Hombre	Hombre
29 años	34 años	40 años
Soltero	Soltero	Casado
Jardinero	Obrero del Tejar	Trabajador por cuenta propia
9 ^{no} Grado	9 ^{no} Grado	-----
3 años de Privación de Libertad, subsidiado por igual término por Trabajo Correccional con Internamiento	10 años de Privación de Libertad	10 años de Privación de Libertad
1	1	1
Mujer	Mujer	Mujer
24 años	31 años	13 años
Soltera	Soltera	Soltera
Ama de casa	Ama de casa	Estudiante

Anexo 6

Tabla N° 3

MOVIL DE LOS HECHOS PROVOCADOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, JUZGADOS POR EL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR DE SANCTI SPIRITUS Y RADICADOS DURANTE EL AÑO 2007

No. De la causa	No. De la sentencia	Delito	Móvil
26	44	Lesiones Graves	Celos
103	119	Asesinato en grado de tentativa y Violación de Domicilio	Venganza y celos
122	143	Abusos Lascivos de carácter continuado y Violación de carácter continuado	Deseo sexual
149	166	Asesinato en grado de tentativa	Venganza
331	374	Violación de Domicilio y Lesiones Leves	No se pudo determinar

Anexo 7

Tabla N° 4

RELACION ENTRE EL TOTAL DE HECHOS RADICADOS POR EL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR DE SANCTI SPIRITUS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD Y LAS CORRESPONDIENTES A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL AÑO 2008

TOTAL DE HECHOS RADICADOS					TOTAL DE HECHOS RADICADOS CORRESPONDIENTES A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR				
Causas Radicadas	Acusados	Sancionados	Absueltos	Sobresesidos	Causas Radicadas	Acusados	Sancionados	Absueltos	Sobresesidos
123	182	170	11	1	4	4	4	-----	-----

Anexo 8

Tabla N° 5

DATOS DE LOS HECHOS DELICTIVOS PROVOCADOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, JUZGADOS POR EL TRIBUNAL PROVINCIAL DE SANCTI SPIRITUS Y RADICADOS EN EL AÑO 2008

No. de la causa	No. de la sentencia	DELITO	LUGAR		PARENTESCO	VICTIMARIO (S)						VICTIMA (S)							
			Urbano	Rural		Cantidad	Sexo	Edad	Estado Civil	Ocupación	Nivel Escolar	Sanción Impuesta.	Cantidad	Sexo	Edad	Estado Civil	Ocupación		
144	57																		
150	132	Lesiones Graves		X	Cónyuges	1	Hombre	40 años	Soltero	Profesor de cultura física	Universitario	2 años de Privación de Libertad, subsidiado por igual término por Limitación de Libertad	1	Mujer	38 años	Casada	Supervisora Hot. Los Helechos		
		Lesiones Graves										2 años de Privación de Libertad, subsidiado por igual término por Trabajo Correccional con Internamiento	1	Hombre	33 años	Soltero	Custodio		

283		266
272		251
Proxenetismo y Trata de Personas		Asesinato
X		X
Novios		Cónyuges
1		1
Hombre		Mujer
18 años		44 años
Casado		Soltera
Estudiante de economía		Auxiliar general
11 ^{no} grado		12 ^{mo} Grado
3 años de Privación de Libertad, subsidiado por igual término por Trabajo Correccional sin Internamiento		15 años de Privación de Libertad.
1		1
Mujer		Hombre
18 años		45 años
Soltera		Casado
Estudiante de Cultura Física		Cuenta propia

Anexo 9

Tabla N° 6

MOVIL DE LOS HECHOS PROVOCADOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, JUZGADOS POR EL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR DE SANCTI SPIRITUS Y RADICADOS DURANTE EL AÑO 2008

No. De la causa	No. De la sentencia	Delito	Móvil
57	132	Lesiones Graves	Ingestión de bebidas alcohólicas
144	150	Lesiones Graves	Venganza
266	251	Asesinato	Ingestión de bebidas alcohólicas
283	272	Proxenetismo y Trata de Personas	Animo de lucro